Contenido

I. **INTRODUCCIÓN** **3**
II. **ASPECTOS GENERALES** **4**
A. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS 4
B. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN 4
C. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. 4
D. COMUNICACIONES 4
E. IDIOMA 4
F. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR 4
G. CONVERSIÓN DE MONEDAS 5
H. ADENDAS 5
III. **DEFINICIONES** **5**
IV. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD** **6**
A. OBJETO 8
B. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS 8
C. CODIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS UNSPSC 12
D. OBLIGACIONES 12
E. RESPONSABILIDAD 17
F. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN 17
G. PRESUPUESTO OFICIAL 18
H. FORMA DE PAGO 20
I. PLAZO DE EJECUCION 22
J. LUGAR DE EJECUCION 23
K. INDEMNIDAD DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO 23
L. RÉGIMEN SANCIONATORIO Y CLÁUSULAS EXORBITANTES 23
M. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA 23
N. MULTAS 23
O. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL 23
V. **REQUISITOS HABILITANTES** **24**
A. CAPACIDAD JURÍDICA 24
B. CAPACIDAD FINANCIERA 33
C. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL 36
D. CAPACIDAD TECNICA-Experiencia habilitante 37
E. PROPUESTA ECONÓMICA **42**
1. CORRECCIONES ARITMETICAS 43
2. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO 43
VI. **EVALUACIÓN DE LA OFERTA Y ADJUDICACIÓN** **43**
6.1. EXPERIENCIA EVALUABLE DEL PROPONENTE - FORMA DE VERIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR LA EXPERIENCIA 44
6.2. EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO 45
6.2.1. EXPERIENCIA PROFESIONAL 45
6.2.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA DE LOS PROFESIONALES PROPUESTOS 47
6.2.3. FORMACIÓN ACADÉMICA 50
6.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL 50
6.4. PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD 52
6.5. APOYO EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES 52
6.6. CRITERIOS DE DESEMPATE 54
A. ORDEN DE ELEGIBILIDAD **58**
VII. **OFERTA** **58**
A. PREPARACION, PRESENTACION Y REMISION DE LAS PROPUESTAS 58
1. Oferta económica 59
B. OFERTAS PARCIALES 59
C. OFERTAS CONDICIONADAS 59
D. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN 60
E. INFORMACION INEXACTA 60
F. VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS 60
G. PROPUESTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS 60
H. CONFLICTO DE INTERÉS DE ORIGEN CONSTITUCIONAL O LEGAL 61
I. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS 61
J. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES 62
K. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON DATOS SENSIBLES 62
L. PLAZO PARA LA FIRMA Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO 62
M. NEGATIVA DEL PROPONENTE FAVORECIDO A SUSCRIBIR EL CONTRATO Y EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA 62
N. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN ... 62
O. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA **63**
VIII. **ACUERDOS COMERCIALES** **65**
IX. **RIESGOS** **65**
X. **GARANTIAS**
XI. **SUPERVISION** ...
XII. **CRONOGRAMA**
XIII. **CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME X IV. RETIRO DE LA PROPUESTA**

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES CONCURSO DE MÉRITOS CM-2-2023

I. INTRODUCCIÓN

La Defensoría del Pueblo en adelante la "entidad", pone a disposición de los interesados el presente pliego de condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato de consultoría para la **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE LA SEDE DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO REGIONAL CESAR EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR".**

Los documentos del proceso que incluyen los estudios y documentos previos, el estudio de sector, así como cualquiera de sus anexos, están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II.

La selección del contratista se realizará a través del proceso de contratación No. **CM-1-2023.** La entidad evaluará las ofertas con base en las reglas establecidas en el pliego de condiciones y en la normativa aplicable.

Los interesados pueden presentar observaciones a los documentos del proceso en la oportunidad establecida para el efecto en el Cronograma establecido en el pliego de condiciones.

Por lo anterior, se solicita a los interesados tengan en cuenta las siguientes recomendaciones al momento de elaborar de su propuesta:

- Revisen con atención el pliego electrónico y el presente documento complementario para evitar incurrir en fallas, omisiones o incumplimientos de los requisitos exigidos.
- Seguir la metodología aquí señalada, con el fin de obtener uniformidad y exactitud en la información presentada para efectos de la verificación de las mismas.
- Verificar que no se encuentren incursos en las causales de inhabilidades, incompatibilidades ni conflicto de intereses para participar en el presente proceso de selección.
- Diligenciar los formatos (Anexos, formularios, formatos) establecidos en el presente proceso y adjuntarlos a la plataforma SECOP II.
- Tener en cuenta los plazos señalados en el cronograma del proceso.
- Solo serán verificadas las ofertas que se presenten dentro del término previsto y que sean remitidas al SECOP II (a excepción de los casos cuya indisponibilidad sea certificada por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente) y cumplan las estipulaciones contenidas en la misma y en el Estatuto General de la Contratación Estatal.

Se recuerda a los proponentes, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y, por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma ley le otorga.

El contrato resultante de este proceso se regirá por las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilateral por parte de la Defensoría del Pueblo, conforme a las normas contenidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

NOTA: la Defensoría del Pueblo se reserva el derecho de verificar toda la información incluida en la propuesta y de solicitar a las autoridades competentes o a los particulares correspondientes, información relacionada con el contenido de la misma.

Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el Proponente y la efectivamente verificada por la Entidad, la información que pretende demostrar el Proponente se tendrá por no acreditada.

La Entidad compulsará copias a las autoridades competentes en aquellos eventos en los cuales la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una presunta falsedad, sin que el Proponente haya demostrado lo contrario, y procederá a rechazar la oferta.

II. ASPECTOS GENERALES

A. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 la Defensoría del Pueblo, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación en cualquiera de sus fases o etapas a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes y consultar los Documentos del Proceso en los términos previstos en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

B. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el **Anexo No. 2** en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Oferente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo dela Oferta o para de terminación anticipada del contrato, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y proponentes.

D. COMUNICACIONES.

Las comunicaciones relacionadas con el Proceso de Contratación deben hacerse haciendo uso de la plataforma del SECOP II (en los casos cuya indisponibilidad sea certificada por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, las comunicaciones se realizarán a través de los correos electrónicos institucionales).

Las respuestas se comunicarán a través de la plataforma del SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.

E. IDIOMA.

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos del proceso de contratación, o para ser

tenidos en cuenta en el mismo, deben ser allegados en español. Los documentos y comunicaciones en un idioma distinto deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al español.

Para que la traducción oficial de los documentos en idioma extranjero sea válida, la traducción se realizará en los términos del Decreto 382 de 1951 y el artículo 33 de la Ley 962 de 2005, o la norma que la modifique, sustituya o complemente. Es decir, junto con la traducción oficial se presentará el documento que certifica la aprobación de la prueba por parte del Centro Universitario que cuente con la facultad de idiomas debidamente acreditadas y reconocidas por el ICFES.

F. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.

Los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de La Haya de 1961, sobre la abolición del requisito de legalización, deben apostillarse; en cambio, los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de Viena de 1963, deben legalizarse. Los documentos privados otorgados en el extranjero no requieren apostilla ni legalización, salvo los que con posterioridad sean intervenidos por un funcionario público, en cuyo caso requieren apostille o legalización, en la forma indicada antes.

Para el trámite de Apostilla o Legalización de documentos otorgados en el exterior y la acreditación de la formación académica obtenida en el exterior, las entidades deberán aplicar los parámetros establecidos en las normas que regulen la materia.

G. CONVERSIÓN DE MONEDAS.

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, debe convertirse a esta moneda. Dicha conversión deberá hacerse teniendo en cuenta la TRM en la fecha de elaboración o suscripción de los estados financieros.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información e presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

H. ADENDAS.

La Defensoría del Pueblo, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015, podrá modificar el pliego de condiciones mediante adendas, que publicará en el en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, las cuales harán parte integral del pliego de condiciones.

Asimismo, la Entidad podrá expedir Adendas para modificar el cronograma del proceso una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

III. DEFINICIONES.

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Adjudicación	Es la decisión final de la Defensoría del Pueblo, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente proceso de contratación
Anexos	Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente proceso y que hacen parte integral del mismo.
Contratista	Es el Oferente al cual le es aceptada la Oferta por parte de la Entidad.
Oferta	Es la propuesta presentada a la Defensoría del Pueblo por los proponentes.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre la Defensoría del Pueblo y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del Contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio O unión temporal que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.

IV. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

De conformidad con el artículo 282 de la Constitución Política de Colombia, le corresponde a la Defensoría del Pueblo la competencia de velar por la promoción, el ejercicio y la defensa de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario, entre otras funciones; así mismo, el Decreto 025 de 2014, establece que la Defensoría del Pueblo es la institución responsable de impulsar la efectividad de esos derechos.

La labor de vigilancia al poder público, a partir de la expedición de la Constitución Política de 1991, se amplió gracias a la creación de la figura del Defensor del Pueblo, especialmente, en cuanto a protección, defensa, promoción, divulgación y ejercicio de los derechos humanos. Mediante la Ley 24 de 1992 y el Decreto 025 de 2014, se estructuraron las características, facultades y funcionamiento de la Defensoría del Pueblo, como proyección y desarrollo de la concepción del Estado Social de Derecho.

En este contexto constitucional y legal, la misión de la Defensoría del Pueblo, como institución del Estado Colombiano, es la de impulsar la efectividad de los derechos humanos de los habitantes del territorio nacional y de los colombianos en el exterior, en el marco del Estado Social de Derecho democrático, participativo y pluralista, mediante las siguientes acciones integradas:

- Promover, ejercer y divulgar los derechos humanos.
- Proteger y defender los derechos humanos y prevenir sus violaciones.
- Fomentar la observancia del derecho internacional humanitario.

- Atender, orientar y asesorar en el ejercicio de sus derechos.
- Proveer el acceso a la administración de justicia, en los casos señalados en la Ley.
 En ese sentido, se expidió la Resolución No. 090 del 18 de enero de 2020, "Por la cual se adopta el Plan Estratégico Institucional de la Defensoría del Pueblo para el Periodo 2021 – 2024 "Nos unen tus derechos", con tres (3) líneas estratégicas:

- ✓ Los Derechos Humanos, instrumento de dignificación.
- ✓ Los Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS; La agenda Global de los DDHH.
- ✓ Convivencia pacífica: La Consolidación de los Derechos Humanos.

Estas tres (3) líneas estratégicas, cuentan con objetivos estratégicos dirigidos a promover el estado de bienestar basado en el respeto de los DDHH, la promoción, divulgación y defensa de los DDHH, el mejoramiento de servicios, la promoción de la institucionalidad para la garantía de los DDHH, acompañamiento al diseño de políticas públicas del orden nacional y territorial dirigidas a la protección de la ciudadanía, mejorar la oportunidad de respuesta a la protección de derechos individuales y colectivos de la ciudadanía, planear estrategias de pedagogía que disminuyan los conflictos sociales, impulsar y fortalecer instituciones, asociaciones, fundaciones y aquellas organizaciones gubernamentales y no gubernamentales o de origen ciudadano, entre otros.

Por su parte, el Decreto 025 de 2014, "Por el cual se modifica la estructura orgánica y se establece la organización y funcionamiento de la Defensoría del Pueblo, preceptúa en su artículo 3 que la Defensoría del Pueblo para el desarrollo de sus funciones tendrá la siguiente estructura orgánica:

"(…) 4. SECRETARÍA GENERAL.
4.1. Subdirección de Gestión del Talento Humano.
4.2. **Subdirección Administrativa.** (Negrita y subrayado fuera de texto)
4.3. Subdirección Financiera. (…)"

De conformidad con el artículo 21 del referenciado decreto, se encuentra dentro de las funciones de la Subdirección de Servicios Administrativos, las siguientes:

"1. Elaborar y ejecutar, con base en las necesidades y consumos de las dependencias, el plan general de adquisiciones de bienes y servicios, dando cumplimiento a las normas administrativas y fiscales que lo regulan.
2. Dirigir, coordinar, controlar y evaluar las actividades relacionadas con los proveedores, la adquisición, almacenamiento, custodia, distribución e inventarios de los elementos, equipos y demás bienes necesarios para el normal funcionamiento de la Defensoría del Pueblo, velando por el cumplimiento de las normas vigentes sobre estas materias y garantizar el aseguramiento y protección de los bienes patrimoniales de la Entidad.
(…) 4. Administrar y gestionar la prestación de servicios de aseo, vigilancia, transporte, mantenimiento y otros que requiera la Entidad.
(…) 11. Las demás que le sean asignadas y correspondan a la naturaleza de la dependencia."

Teniendo en cuenta las funciones ya mencionadas, en atención a la estructura orgánica de la Entidad y las funciones asignadas a las distintas dependencias que la conforman y que a su vez desarrollan la misión y visión institucional, la Defensoría del Pueblo adelanta múltiples actividades que resultan ser la piedra angular de su gestión misional y que se encuentran enmarcadas en la promoción, divulgación y prevención de los derechos humanos en el territorio colombiano y en el exterior.

Para el cumplimiento de sus funciones, la Defensoría del Pueblo cuenta con su sede principal en la ciudad de Bogotá D.C. y a su vez, con sedes regionales en todo el territorio nacional, ubicadas en los distintos departamentos del país y en algunas regiones adicionales que, por su situación de vulneración de Derechos Humanos, se

ha hecho necesario la presencia de la institución. Los inmuebles donde operan las sedes algunos son de propiedad y otros no son de propiedad de la institución.

En las distintas sedes se brinda atención a las personas que requieren asesoría, capacitación, formación, orientación en materia de derechos humanos y derecho internacional humanitario; consultas, peticiones, denuncias, reclamos, acompañamiento, protección, servicio de defensoría pública, atención defensorial, acceso a la justicia, entre otros, dando estricto cumplimiento a la misión de la institución.

En atención al cumplimiento de los fines misionales de la entidad, se encuentra dentro de las actividades a contratar durante la vigencia 2023, las correspondientes al "Programa de Fortalecimiento de la Capacidad Institucional", cuyo objetivo es la modernización de todas las sedes regionales, donde se mejore la imagen e infraestructura propia de la Defensoría, que garanticen el desarrollo óptimo de la misión, para lograr las metas del plan estratégico institucional 2021-2024.

De acuerdo con lo señalado y con el ánimo de garantizar el buen funcionamiento de la Entidad en el departamento del Cesar, que permita continuar con la prestación de un servicio óptimo y adecuado a través de una sede apropiada tanto para los funcionarios como para los usuarios que hacen uso de ella, actualmente la entidad adelanta el proceso de contratación bajo la modalidad de Licitación Pública que tendrá por objeto la realización de "**LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE LA SEDE DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO REGIONAL CESAR EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR**".

El Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 preceptúa:

"ARTÍCULO 83. Supervisión e interventoría contractual. *Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.*

(….) La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fi n por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría (…)".

En este caso, los estudios y diseños, las obras y la dotación a contratar son de naturaleza compleja y se requiere hacer un seguimiento especializado a las mismas con el propósito de verificar que las actividades se cumplan en observancia de las normas técnicas respectivas, así como hacer un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, ambiental y jurídico a la ejecución del contrato de forma integral.

Teniendo en cuenta la complejidad y que la Defensoría del Pueblo no cuenta con el personal suficiente, con la idoneidad y experiencia requerida para realizar el seguimiento sobre el cumplimiento del contrato, se requiere contratar la interventoría con el fin de realizar la adecuada inversión y ejecución de los recursos en el futuro contrato de obra, garantizar que las actividades contratadas se ejecuten en cumplimiento de las especificaciones técnicas y de calidad necesarias conforme a lo exigido en la ley, en el pliego de condiciones y demás documentos que hacen parte del proceso, garantizando la correcta ejecución de la futura obra.

Por lo anteriormente expuesto, se considera necesario y oportuno desarrollar el presente proceso de contratación.

La presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones 2023, expedido por el jefe de la Oficina de Planeación de la entidad, el cual se aporta al expediente contractual.

A. OBJETO

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE LA SEDE DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO REGIONAL CESAR EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

Realizar todas las funciones de interventoría que se requieran para el correcto cumplimiento del contrato cuyo objeto corresponde a: **"LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE LA SEDE DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO REGIONAL CESAR EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR"**, de acuerdo con las especificaciones y características técnicas, la propuesta presentada, requerimientos y especificaciones técnicas que allí se establecen, así como los demás Documentos del Proceso de Contratación, los cuales hacen parte integral del contrato.

PRODUCTOS ESPERADOS

El interventor deberá entregar, como mínimo tres (3) informes sobre las actividades realizadas para el control y seguimiento del contrato objeto de esta interventoría en la fase 1, referente a los estudios técnicos y diseños distribuidos así: dos informes parciales correspondientes a los dos primeros meses de esta fase y un informe final una vez culminada la fase1; y trece (13) informes correspondientes a la fase 2 de ejecución de la obra y distribuidos así: doce (12) informes parciales y un (1) informe final. Los informes deberán reflejar la calidad con la cual se ejecutó el contrato objeto de esta interventoría y cómo se desarrolló el contrato de interventoría. Los informes de interventoría se deben ajustar a lo estipulado en la propuesta del interventor y a los requerimientos expuestos en los presentes pliegos de condiciones.

CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA INTERVENTORÍA:

Item	Descripción	DURACION EN MESES															
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16
1	**Fase 1 (Estudios y diseños)**																
1.1	Firma acta de Etapa 1: Inicio estudios y diseños																
1.2	Recopilación de la información para el seguimiento a los estudios y diseños																
1.3	Seguimiento a la elaboración de estudios y diseños																
1.4	Revisión y aprobación de estudios y diseños definitivos																
1.5	Entrega de informes parciales de interventoría a los estudios y diseños																
1.6	Entrega de informe final de interventoría a los estudios y diseños																
2	**Fase 2 (Ejecución de la obra)**																
2.1	Firma Acta de inicio de las obras																
2.2	Control y seguimiento a las obras objeto de la interventoría																

2.3	Entrega de informes parciales de interventoría															
2.4	Revisión final de las obras ejecutadas y recomendaciones al contratista para el recibo de las mismas															
2.5	Recibo final de las obras															
2.6	Entrega de informe final															

METODOLOGÍA PARA LA REALIZACIÓN DE LA INTERVENTORÍA:

Se desarrollarán las actividades sugeridas en el "Rol de la Interventoría" así:

CONTROLAR: Se planearán y programarán las actividades de supervisión para establecer si la ejecución se ajusta a lo comprometido por las partes.

SOLICITAR: Se pedirá la corrección oportuna o inmediata de las deficiencias que presenten los contratistas durante la ejecución. Se ejercerá también esta facultad cuando se requiera la imposición de una multa por razones pertinentes.

EXIGIR: Si se llegase a detectar debilidades en el cumplimiento estricto de lo pactado por las partes, cumpliendo con la obligación de exigir a la parte que afecta la cabal ejecución del proceso que subsane y corrija la deficiencia, utilizando como herramienta el contenido de los contratos y las garantías de cumplimiento del mismo.

COLABORAR: La interventoría prestará a las partes toda la colaboración necesaria para el éxito de los contratos.

ABSOLVER: Servirá de apoyo para mantener un flujo positivo y dinámico de la comunicación entre las partes y ayudará a resolver las dudas y dificultades que se presenten durante la ejecución.

PREVENIR: El proceso de interventoría se hará proactivamente para adelantarse a las dificultades mediante la implementación de acciones preventivas en cada uno de los procesos.

VERIFICAR: Constatará la debida ejecución y desarrollo de cada uno de los procesos implicados en el objeto contractual, a fin de ejercer control oportuno y adecuado.

2.6. PLAN DE CARGAS DE TRABAJO:

FASE 1 DE ESTUDIOS Y DISEÑOS

DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	
DEDICACIÓN	25%
FUNCIONES	
• Supervisar, orientar, coordinar, verificar y avalar la totalidad de las acciones técnicas, administrativas y/o financieras contenidas en el objeto contractual, desde su iniciación hasta el recibo a satisfacción de las mismas. Aportar recomendaciones y precisiones a su propuesta e intervención si así se requiere. • Supervisar las actividades de campo a realizar por cada uno de los especialistas técnicos. • Hacer el reconocimiento junto con la dirección del proyecto del área de ejecución de la consultoría en compañía del equipo de trabajo de profesionales y técnicos. • Brindar soluciones a modificaciones a la programación de ejecución de la consultoría; dar instrucciones pertinentes al equipo de la interventoría, previa coordinación con la interventoría y La DEFENSORÍA DEL PUEBLO – Subdirección Administrativa. Coordinará la elaboración de los informes a entregar.	

- Supervisar que todas las acciones de la consultoría se cumplan con rigurosa precisión cumpliendo con los parámetros definidos por La DEFENSORÍA DEL PUEBLO – Subdirección Administrativa.
- Será el responsable de informar al Director de Consultoría los ajustes requeridos por la Interventoría y/o por La DEFENSORÍA DEL PUEBLO – Subdirección Administrativa a los informes de avance presentados.
- Cuando se presente un atraso en las actividades de la Consultoría deberá solicitar a la Dirección de la Consultoría la forma en que recuperará el tiempo perdido.
- Convocar y asistir a las reuniones en el lugar y horas convocadas por La DEFENSORÍA DEL PUEBLO – Subdirección Administrativa.
- Convocar y asistir a reuniones o comités semanales con el equipo profesional y elaborar un acta de la reunión.
- Suscribir las actas de recibo parcial de la consultoría y recibo final.
- Informar por escrito de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, al supervisor del contrato de interventoría de La DEFENSORÍA DEL PUEBLO – Subdirección Administrativa y recomendar la actuación que debe proceder, inmediatamente tenga conocimiento de ellas, siempre afecten o puedan afectar la adecuada ejecución del contrato.
- Consultar con La DEFENSORÍA DEL PUEBLO – Subdirección Administrativa las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con la ejecución del contrato.
- Realizar reuniones con el consultor, por lo menos una (1) reunión por semana, con el fin de verificar el desarrollo del contrato y elaborar las actas que documenten el estado del mismo.
- Asistir a todas las reuniones que se celebren en el sitio de ejecución de las actividades o en las instalaciones de La DEFENSORÍA DEL PUEBLO – Subdirección Administrativa relacionadas con los trabajos objeto de la interventoría y elaborary suscribir las actas correspondientes, garantizando que las mismas sean suscritas por todas las personas que hayan intervenido.
- Revisar y aprobar, con sujeción a lo señalado en el contrato de consultoría las respectivas actas de modificación a que haya lugar.
- Elaborar, junto con el consultor, las actas de recibo a satisfacción de las actividades realizadas y participar en los recibos definitivos de la consultoría, así como suscribir el acta correspondiente.
- Revisar y aprobar todos los documentos técnicos elaborados por el consultor.
- Exigir al consultor un plan de contingencia o la reprogramación del cronograma de trabajo cuando se presente retraso para mantener plazos contractuales.
- Hacer cumplir los planes de calidad, seguridad industrial, salud ocupacional y de manejo ambiental.
- Además, deberá responder a las demás funciones propias de su cargo.

PROFESIONAL ÁREA DISEÑO ARQUITECTÓNICO	
DEDICACIÓN	16.5%
FUNCIONES	
• Asesorar al interventor en el componente de diseño arquitectónico del proyecto. • Aprobar Planos y los informes de los diseños arquitectónicos y verificar el cumplimiento de normas urbanas. • Atender los requerimientos que en el área de su competencia le formule el director de la interventoría, el consultor, o el Supervisor de la Interventoría.	

PROFESIONAL ÁREA ESTRUCTURAL	
DEDICACIÓN	16.5%
FUNCIONES	
• Asesorar al interventor en el componente estructural del proyecto. • Aprobar los planos y los informes de los diseños estructurales y verificar el cumplimiento de la norma NSR-2010 y demás nomas que le apliquen o complementen. • Atender los requerimientos que en el área de su competencia le formule el director de la interventoría, el consultor, o el Supervisor de la Interventoría.	

PROFESIONAL ÁREA ELÉCTRICA	
DEDICACIÓN	16.5%
FUNCIONES	

- Asesorar al interventor en el componente eléctrico y lumínico del proyecto.
- Aprobar los planos y los informes de los diseños eléctricos, voz y datos y verificarel cumplimiento del reglamento técnico de instalaciones eléctricas y alumbrado público RETIE y RETILAP respectivamente, y demás nomas que le apliquen o complementen.
- Atender los requerimientos que en el área de su competencia le formule el director de la interventoría, el consultor, o el Supervisor de la Interventoría.

PROFESIONAL ÁREA HIDROSANITARIA	
DEDICACIÓN	16.5%
FUNCIONES	

- Asesorar al interventor en el componente hidrosanitario del proyecto.
- Aprobar los planos y los informes de los diseños hidrosanitario y verificar el cumplimiento del reglamento técnico de agua potable y saneamiento básico - RAS y demás nomas que le apliquen o complementen.
- Atender los requerimientos que en el área de su competencia le formule el director de la interventoría, el consultor, o el Supervisor de la Interventoría.

PROFESIONAL ÁREA ELECTRÓNICA	
DEDICACIÓN	16.5%
FUNCIONES	

- Asesorar al interventor en el componente electrónico del proyecto.
- Aprobar los planos y los informes de los diseños electrónicos y de automatización y verificar el cumplimiento del reglamento técnico de instalaciones electrónica que le apliquen o complementen.
- Atender los requerimientos que en el área de su competencia le formule el director de la interventoría, el consultor, o el Supervisor de la Interventoría.

PROFESIONAL ÁREA MECÁNICA	
DEDICACIÓN	16.5%
FUNCIONES	

- Asesorar al interventor en el componente mecánico del proyecto.
- Aprobar los planos y los informes de los diseños mecánicos y verificar el cumplimiento de reglamentos o nomas que le apliquen.
- Atender los requerimientos que en el área de su competencia le formule el director de la interventoría, el consultor, o el Supervisor de la Interventoría.

PROFESIONAL ÁREA GEOTECNIA	
DEDICACIÓN	16.5%
FUNCIONES	

- Asesorar al interventor en el componente de estudios de suelos y /o geotécnicos y en el diseño de fundaciones y cimentaciones del proyecto.
- Aprobar los planos y los informes de los diseños de cimentaciones y/o fundaciones y verificar el cumplimiento de normas NSR-2010 y demás normas que apliquen o complementen.
- Atender los requerimientos que en el área de su competencia le formule el director de la interventoría, el consultor, o el Supervisor de la Interventoría.

FASE 2 DE EJECUCIÓN DE LA OBRA Y DOTACIÓN

DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	
DEDICACIÓN	50%
FUNCIONES	

- Supervisar, orientar, coordinar, verificar y avalar la totalidad de las acciones técnicas, administrativas y/o financieras contenidas en el objeto contractual, desde su iniciación hasta el recibo a satisfacción de las mismas. Aportar recomendaciones y precisiones a su propuesta de intervención si así se requiere.
- Supervisar las actividades de campo a realizar por cada uno de los especialistas técnicos.
- Hacer el reconocimiento junto con la dirección del proyecto del área de ejecución en compañía del equipo de trabajo de profesionales y técnicos.
- Brindar soluciones a modificaciones a la programación de obra; dar instrucciones pertinentes al Residente de Interventoría, y Coordinará la elaboración de los informes a entregar.

- Supervisar que todas las acciones en obra se cumplan con rigurosa precisión cumpliendo con los parámetros definidos por la Defensoría del pueblo - Subdirección Administrativa.
- Será el responsable de informar al Director de Obra o al Residente los ajustes requeridos por la Interventoría y/o por la Defensoría del pueblo - Subdirección Administrativa a los borradores o informes de avance presentados.
- Cuando se presente un atraso en la obra deberá solicitar a la Dirección de Obra la forma en que recuperará el tiempo perdido.
- Convocar y asistir a las reuniones en el lugar y horas convocadas por la Defensoría del pueblo - Subdirección Administrativa.
- Convocar y asistir a reuniones o comités semanales con el equipo profesional y elaborar un acta de la reunión.
- Suscribir las actas de recibo parcial de obra.
- Verificar que el contratista instale la valla aprobada por la Defensoría del pueblo - Subdirección Administrativa.
- Informar por escrito de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, al supervisor del contrato de interventoría de la Defensoría del pueblo - Subdirección Administrativa y recomendar la actuación que debe proceder, inmediatamente tenga conocimiento de ellas, siempre afecten o puedan afectar la adecuada ejecución del contrato.
- Consultar con la Defensoría del pueblo - Subdirección Administrativa las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con la ejecución del contrato.
- Realizar reuniones con el contratista de obra, por lo menos una (1) reunión por semana, con el fin de verificar el desarrollo del contrato y elaborar las actas que documenten el estado del mismo.
- Asistir a todas las reuniones que se celebren en el sitio de ejecución de las actividades o en las instalaciones de la Defensoría del pueblo - Subdirección Administrativa relacionadas con los trabajos objeto de la interventoría y elaborary suscribir las actas correspondientes, garantizando que las mismas sean suscritas por todas las personas que hayan intervenido.
- Revisar las actas mensuales, con base en la verificación directa en el sitio de la confrontación de las pre-actas suscritas con el contratista.
- Revisar y aprobar, con sujeción a lo señalado en el contrato de obra las respectivas actas de modificación de cantidades de obra.
- Elaborar, junto con el contratista, las actas de recibo a satisfacción de las obras realizadas y participar en los recibos definitivos del proyecto, así como suscribir el acta correspondiente.
- Revisar y aprobar el presupuesto, especificaciones y hacer el balance previo de la obra.
- Exigir al contratista el cronograma de trabajo y la ruta crítica en método CPM usando el software Project o similar.
- Exigir al contratista la reprogramación del cronograma de trabajo cuando se presente retraso para mantener plazos contractuales.
- Hacer cumplir los planes de calidad, seguridad industrial, salud ocupacional y de manejo ambiental.
- Además, deberá responder por las demás funciones propias de su cargo.

RESIDENTE DE INTERVENTORÍA (2)	
DEDICACIÓN	100%
FUNCIONES	

- Coordinar, supervisar y verificar la ejecución de las acciones impartidas por la Dirección de la Interventoría y acordadas con la Defensoría del pueblo - Subdirección Administrativa y la dirección de Obra.
- Coordinar, supervisar y verificar la ejecución las acciones técnicas, administrativas y/o financieras se realicen conforme a los estándares y códigos nacionales de obra.
- Brindar soluciones técnicas a inconvenientes surgidos durante la obra.
- Coordinar con el topógrafo de la obra el levantamiento de la información topográfica.
- Verificar y avalar el cumplimiento de la vinculación por parte del personal de la obra a EPS, Pensiones y ARL.
- Hacer cumplir los planes de aseguramiento de calidad, plan de seguridad y salud en el trabajo, seguridad industrial, salud ocupacional y plan de manejo de tránsito.

- Control en el cumplimiento de la programación de la ejecución de las obras contenidas en el contrato o las que fueren ordenadas de común acuerdo la Dirección de obras y la Dirección de Interventoría. Informará a la Defensoría del pueblo - Subdirección Administrativa y a la Dirección de la Interventoría las causas del no cumplimiento y en coordinación con el Residente de Obra elaborará planes de contingencia.
- Coordinar y Supervisar la ejecución de los trabajos de todos los asesores de la Interventoría.
- Preparación de informes periódicos consignados en el contrato al igual firmará y aprobará el contenido de la bitácora y llevará un registro fotográfico.
- Asistir a las reuniones semanales en conjunto con la Dirección de Obra y la Defensoría del pueblo - Subdirección Administrativa o cuando sean necesarios.
- Además, deberá responder a las demás funciones propias de su cargo.

PROFESIONAL ÁREA ESTRUCTURAL	
DEDICACIÓN	15%

FUNCIONES

- Asesorar al interventor en el componente estructural del proyecto.
- Verificar el cumplimiento de los diseños estructurales de la obra.
- Atender los requerimientos que en el área de su competencia le formule el director de la interventoría, el contratista de obra, la DEFENSORÍA DEL PUEBL O o la comunidad en general.

PROFESIONAL ÁREA ELÉCTRICA	
DEDICACIÓN	50%

FUNCIONES

- Asesorar al interventor en el componente eléctrico del proyecto.
- Verificar el cumplimiento de los diseños eléctricos de la obra.
- Atender los requerimientos que en el área de su competencia le formule el director de la interventoría, el contratista de obra, la DEFENSORÍA DEL PUEBLO o la comunidad en general.

PROFESIONAL ÁREA HIDROSANITARIA	
DEDICACIÓN	15%

FUNCIONES

- Asesorar al interventor en el componente hidráulico del proyecto.
- Verificar el cumplimiento de los diseños hidráulicos de la obra.
- Atender los requerimientos que en el área de su competencia le formule el director de la interventoría, el contratista de obra, la DEFENSORÍA DEL PUEBLO o la comunidad en general.

PROFESIONAL ÁREA SISTEMAS	
DEDICACIÓN	25%

FUNCIONES

- Asesorar al interventor en el componente de automatización del proyecto.
- Verificar el cumplimiento de los diseños y normas en el componente de automatización de la obra.
- Atender los requerimientos que en el área de su competencia le formule el director de la interventoría, el contratista de obra, la DEFENSORÍA DEL PUEBLO o la comunidad en general.

PROFESIONAL ÁREA MECÁNICA	
DEDICACIÓN	25%

FUNCIONES

- Asesorar al interventor en el componente mecánico del proyecto.
- Verificar el cumplimiento de los diseños y funciones mecánicas de las instalaciones de aires acondicionados y ascensores.
- Verificar el cumplimiento de normas y especificaciones técnicas de las instalaciones de aires acondicionados y ascensores.
- Apoyar al profesional área hidrosanitaria en el sistema de red contra incendio.
- Atender los requerimientos que en el área de su competencia le formule el director de la interventoría, el contratista de obra, la DEFENSORÍA DEL PUEBLO o la comunidad en general.

PROFESIONAL ÁREA GEOTECNIA	
DEDICACIÓN	40%

FUNCIONES
• Asesorar al interventor en el componente geotécnico del proyecto. • Verificar el cumplimiento de excavaciones para fundaciones, compactaciones y diseños de cimentaciones de la obra; • Atender los requerimientos que en el área de su competencia le formule el director de la interventoría, el contratista de obra, la DEFENSORÍA DEL PUEBLO o la comunidad en general.

PROFESIONAL ÁREA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD EN EL TRABAJO	
DEDICACIÓN	100%
FUNCIONES	
• Auditar el plan de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional del contratista de la obra. • Velar por las buenas condiciones de aseo y seguridad de cada una de las áreas de trabajo al contrato objeto de la interventoría • Atender los requerimientos que en el área de su competencia le formule el director de la interventoría, el contratista de obra, la DEFENSORÍA DEL PUEBLO o de la comunidad en general.	

PROFESIONAL ÁREA AMBIENTAL	
DEDICACIÓN	50%
FUNCIONES	
• Asesorar al interventor en el componente ambiental del proyecto. • Hacerle seguimiento al PMA presentado por el contratista y revisado y aprobado por la interventoría en la fase 1. • Hacer cumplir el Plan de Manejo Ambiental. • Presentar un informe mensual en donde se relacione toda la gestión de manejo ambiental realizada en cumplimiento del PMA del Proyecto, así como la gestión adelantada para responder a las exigencias u observaciones específicas de las autoridades ambientales, la comunidad, o el contratante. Debe incluir los resultados del programa de seguimiento y monitoreo ambiental del proyecto. • Tramitar los permisos de carácter ambiental que se requieran tales como, disposición de escombro, de vertimientos y de residuos que se generen durante la ejecución de la obra. • Atender los requerimientos que en el área de su competencia le formule el director de la interventoría, el contratista de obra, la DEFENSORÍA DEL PUEBLO o la comunidad en general.	

PROFESIONAL ÁREA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE	
DEDICACIÓN	45%
FUNCIONES	
• Tramitar y revisar actas de pagos parciales del contratista de la obra; • Verificar el cumplimiento del pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás obligaciones laborales a cargo del contratista, así como de las obligaciones parafiscales del personal vinculado en la ejecución de la obra. • Atender los requerimientos que en el área de su competencia le formule el director de la interventoría, el contratista, la DEFENSORÍA DEL PUEBLO o de la comunidad en general. • Revisar y aprobar, de conformidad con las condiciones exigidas en el pliego de condiciones, antes de su ejecución, las hojas de vida con sus soportes del personal que intervendrá en la ejecución de dicho contrato, así como la de aquel que reemplace al existente. • Llevar una relación detallada de todo el personal que el contratista tenga en el lugar de los trabajos, así como constatar y exigir que cada una de las personas que allí se encuentra cumpla con las afiliaciones a la seguridad social que exige la ley, de igual forma para poder determinar el cumplimiento de la mano de obra no calificada de la región y de la población vulnerable. • Realizar mensualmente un análisis del avance financiero de las obras con los debidos soportes, a fin de prever, con la suficiente anticipación, eventuales necesidades de modificaciones de reserva o de disponibilidades presupuestales o cualquier otra medida que la Defensoría del pueblo - Subdirección Administrativa deba tomar para asegurar el flujo de fondos del contrato. • Aprobar los balances financieros soportes de cada factura. • Elaborar los balances financieros y la viabilidad de estos para efectos de modificaciones al contrato.	

PROFESIONAL ÁREA JURÍDICA	
DEDICACIÓN	45%
FUNCIONES	
• Tramitar oportunamente las solicitudes de aplicación de sanciones contractuales y requerimientos al contratista. • Antes de la solicitud de aplicación de sanciones contractuales requerir al contratista para el cumplimiento, otorgándole un plazo prudencial para ello, siempre que resulte procedente. • Requerir a los contratistas cuando incumplan obligaciones contractuales , informar de ello por escrito a la Defensoría del pueblo - Subdirección Administrativa, y de resultar pertinente, dar aviso a la compañía aseguradora.	

EQUIPO DE TRABAJO:

Para la ejecución del contrato, el interventor deberá garantizar mínimo el equipo de trabajo que a continuación se indica:

FASE 1 DE ESTUDIOS Y DISEÑOS

ÍTEM	PERFIL PROFESIONAL
1	Director de interventoría
2	Profesional en diseño arquitectónico
3	Profesional área estructuras
4	Profesional área eléctrica
5	Profesional área hidrosanitaria
6	Profesional área electrónica
7	Profesional área mecánica
8	Profesional área geotecnia

FASE 2 DE EJECUCIÓN DE LA OBRA Y DOTACIÓN

ÍTEM	PERFIL PROFESIONAL
1	Director de interventoría
2	Residente Interventoría (2)
3	Profesional área estructuras
4	Profesional área eléctrica
5	Profesional área hidrosanitaria
6	Profesional área sistemas
7	Profesional área mecánica
8	Profesional área geotecnia
9	Profesional área SG-SST
10	Profesional área ambiental
11	Profesional área contabilidad
12	Profesional área jurídica

EQUIPO MINIMO DE TRABAJO

Para la ejecución del proyecto el contratista deberá garantizar el equipo de trabajo con las calidades mínimas que a continuación se detallan independientemente del número de personas que en campo debe tener el futuro contratista:

FASE 1 DE ESTUDIOS Y DISEÑOS

Profesional	Profesión	Experiencia general.	Cantidad

Director de interventoría	Ingeniero Civil, arquitecto o constructor en arquitectura e ingeniería Estudios de Posgrado en la modalidad de Especialización	5 años	1
Profesional en Diseño arquitectónico	Arquitecto con estudios de posgrado en diseño	5 años	1
Profesional área estructuras	Ingeniero civil con estudios de posgrado especialización en estructuras	5 años	1
Profesional área eléctrica	Ingeniero electricista	5 años	1
Profesional área hidrosanitaria	Ingeniero Civil, ingeniero sanitario o ingeniero sanitario y ambiental	5 años	1
Profesional área Electrónica	Ingeniero electrónico	5 años	1
Profesional área Mecánica	Ingeniero Mecánico	5 años	1
Profesional área Geotecnia	Ingeniero Civil con estudios de postgrado en Geotecnia.	5 años	1

El proponente deberá aportas las hojas de vida con los soportes, de conformidad con lo establecido en los pliegos de condiciones.

FASE 2 DE EJECUCIÓN DE LA OBRA Y DOTACIÓN

Profesional	Profesión	Experiencia general.	Cantidad
Director de interventoría	Ingeniero Civil, arquitecto o constructor en arquitectura e ingeniería Estudios de Posgrado en la modalidad de Especialización	5 años	1
Residentes de Interventoría	Ingeniero Civil, arquitecto o constructor en arquitectura e ingeniería	5 años	2
Profesional área estructuras	Ingeniero civil con estudios de posgrado especialización en estructuras	5 años	1
Profesional área hidrosanitaria	Ingeniero Civil, ingeniero sanitario o ingeniero sanitario y ambiental	5 años	1
Profesional área eléctrica	Ingeniero electricista	5 años	1
Profesional área sistemas	Ingeniero de Sistemas	5 años	1
Profesional área Mecánica	Ingeniero mecánico o electromecánico	5 años	1
Profesional área Geotecnia	Ingeniero Civil con especialización en Geotecnia.	5 años	1
Profesional área Electrónica	Ingeniero electrónico	5 años	1

Profesional área SG-SST	Profesional en SG-SST, o Profesional en Ingeniería Ambiental o industrial con estudios de posgrados en SG-SST o Higiene y Seguridad Industrial y/o Salud Ocupacional, con licencia en SST vigente y curso de las 50 horas o 20 horas en capacitación de (SG-SST)	3 años	1
Profesional área ambiental	Ingeniero ambienta o sanitario y ambiental	5 años	1
Profesional área contabilidad	Contador público o administrador de empresas o áreas afines	2,5 años	1
Profesional área jurídica	Abogado	2,5 años	1

El proponente deberá aportas las hojas de vida con los soportes, de conformidad con lo establecido en los pliegos de condiciones.

B. CODIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS UNSPSC:

El objeto del presente proceso de selección se encuentra codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios como se indica a continuación:

Grupo	F	Servicios
Segmento	80000000	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
Familia	80100000	Servicios de asesoría de gestión
Clase	80101600	Gerencia de proyectos
Producto	80101600	Gerencia de proyectos

C. OBLIGACIONES.

Obligaciones del Contratista.

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en el presente estudio previo, durante la ejecución del contrato, el Interventor se obliga a:

OBLIGACIONES GENERALES:

a. Cumplir con todos los ofrecimientos, condiciones y términos del pliego de condiciones y demás documentos del proceso, de la propuesta, los cuales hacen parte integral del contrato.
b. Atender las instrucciones y lineamientos que imparta el supervisor del contrato, durante su ejecución.
c. Cumplir con las normas ambientales, de seguridad industrial y de seguridad y salud en el trabajo.
d. Guardar la debida confidencialidad respecto de la documentación y trámites realizados en el cumplimiento del objeto del contrato.
e. Actuar de manera diligente de tal manera que contribuya a la mejor ejecución del contrato, y en general adoptar medidas que propendan por la óptima ejecución del objeto contratado.
f. Constituir las garantías exigidas por la entidad contratante en los términos y condiciones establecidas en el contrato y publicarla en la plataforma del SECOP II, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

g. Establecer la metodología de trabajo necesaria, práctica y eficiente para realizar la supervisión, que redunde en una eficaz ejecución del objeto del contrato sobre el cual se ejerzan funciones de interventoría.
h. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por la entidad.
i. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
j. Abstenerse de ordenar y/o aprobar trabajos sin contar con el debido respaldo presupuestal.
k. Acreditar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo definidos en el pliego de condiciones y propuesta seleccionada.
l. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecidos.
m. Cumplir los Protocolos de Bioseguridad, en particular a los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo previstos en la Resolución 312 de 2019, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.
n. Responder por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar del personal que se emplee en la ejecución de la fase 1 del contrato.
o. Para los correspondientes pagos se deberá enviar y publicar en la plataforma del SECOP II, el formulario de Informe de Contratistas (Descargable del Mapa de Procesos de la Entidad) y los documentos requeridos.
p. Diligenciar y suscribir junto con el Supervisor del contrato el formulario de Calificación de Contratistas, el cual será concertado al inicio de la ejecución del contrato.
q. Informar a la DEFENSORÍA DEL PUEBLO los hechos o circunstancias del CONTRATISTA que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente el incumplimiento.
r. Dejar constancia escrita de todas las actuaciones, en especial de las observaciones que imparta que sean de su competencia, conforme a las obligaciones pactadas en el contrato y en concordancia con la Ley.
s. Abstenerse de adoptar decisiones que le corresponden a la DEFENSORÍA DEL PUEBLO y que impliquen modificaciones a su contrato.
t. Abstenerse de exonerar al CONTRATISTA de cualquiera de sus obligaciones sin que la DEFENSORÍA DEL PUEBLO lo haya aprobado.
u. Acreditar una cuenta corriente o de ahorros para realizar el pago acordado en el contrato.
v. Sufragar los gastos legales a que haya lugar para la legalización y ejecución del contrato.
w. Mantener durante la ejecución del contrato los precios ofertados.
x. Designar a una persona para mantener contacto permanente con la Defensoría del Pueblo.
y. Atender los requerimientos que realice la entidad a través del supervisor del contrato, dentro de la ejecución del mismo.
z. Dar cabal cumplimiento al compromiso anticorrupción y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
aa. Informar a la Entidad cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero que afecten al Interventor o incidan en su capacidad para continuar con la ejecución del contrato.
bb. Comunicarle a la Entidad circunstancias políticas, jurídicas, sociales, económicas, técnicas, ambientales o de cualquier tipo, que puedan afectar la ejecución de este contrato.
cc. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos con Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus

campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).

dd. Informar los cambios en la composición del capital social de la persona jurídica cada vez que ocurran, la existencia de pactos o acuerdos de accionistas que guarden relación con las actividades de la sociedad; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o Sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, como lo es indicar si está en proceso de liquidación la persona jurídica o sus representantes legales, socios o accionistas.

ee. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.

ff. Ejecutar el contrato con el Personal profesional ofrecido en el Procedimiento de Contratación. En caso de requerir el cambio de personal, por razones que deben quedar sustentadas en el expediente del contrato, el Interventor presentará las hojas de vida del aspirante, con sus respectivos soportes para evaluación de la Entidad, en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles, contados a partir de que el Interventor solicite el cambio del personal. La persona que reemplazará al profesional cumplir con los requisitos mínimos descritos en el pliego de condiciones.

gg. Realizar sus entregables (comunicaciones, informes, etc) en papel que cumpla con las siguientes características: (i) estar certificado en el Sello Ambiental Colombiano o (ii) estar en papel reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y libre de cloro elemental.

hh. Mantener indemne A LA DEFENSORÍA de cualquier reclamación de terceras personas, subcontratistas y proveedores y demás servicios requeridos para la ejecución del Contrato.

ii. Permitir la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.

jj. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.

kk. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar el aporte a los Sistemas de Seguridad Social Integral y parafiscal (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 80 de 1993) que le corresponda para cada pago o abono en cuenta según la forma de pago. Para el efecto, el interventor debe adjuntar a la plataforma del SECOP II, para los pagos del contrato, certificación expedida por el revisor fiscal, en la que acredite el cumplimiento de dicha obligación y copia de los comprobantes de pago, los cuales serán verificados por la supervisión.

ll. Publicar en la plataforma del SECOP II el informe final de la ejecución del contrato.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

FASE 1 DE ESTUDIOS Y DISEÑOS

El contratista debe cumplir las siguientes obligaciones:

I. Obligaciones de carácter técnico:

1. Presentar a la Subdirección Administrativa el plan de trabajo de la interventoría en concordancia con el plan de trabajo del contratista para los estudios y diseños.
2. Presentar un Plan de Calidad para la interventoría.

3. Presentar un Plan de seguridad industrial y salud ocupacional para la interventoría.
4. Verificar y garantizar a la DEFENSORÍA DEL PUEBLO que los precios unitarios máximos resultantes de los estudios y diseños, corresponden a los precios manejados por la DEFENSORÍA DEL PUEBLO.
5. Proponer los ajustes necesarios a los estudios y diseños, que presente EL CONTRATISTA, según conceptos técnicos de sus profesionales.
6. Estudiar y analizar el proyecto, los estudios y todos los diseños técnicos, cálculo de cantidades de obra, presupuesto, programación y especificaciones, con el objeto de realizar las respectivas recomendaciones y ajustes antes de la iniciación de las obras.
7. Impartir aprobación final a los estudios y diseños ejecutados por EL CONTRATISTA, requisito previo indispensable para iniciar las obras.
8. Realizar las correcciones a los estudios y diseños necesarios para la obtención de la Licencia de construcción y los permisos que demande el proyecto.
9. Apoyar a la DEFENSORÍA DEL PUEBLO junto con el contratista de obra la gestión para la obtención de licencias y permisos necesarios para la ejecución de la obra.
10. Carnetizar, dotar y utilizar los distintivos proporcionados por la Subdirección Administrativa para el personal de la interventoría.
11. Presentar informes de interventoría en forma semanal con las recomendaciones necesarias para optimizar los procesos que permitan terminar los estudios y diseños en el tiempo contratado, con economía de recursos y con calidad.
12. Realizar reuniones con EL CONTRATISTA, por lo menos una (1) reunión por semana, con el fin de verificar el desarrollo del contrato y elaborar las actas que documenten el estado del mismo.
13. Revisar y aprobar los planos, estudios y diseños definitivos para la obra, dotación y cada uno de los informes presentados por el contratista.
14. Exigir al contratista el plan de trabajo de los estudios y diseños.
15. Verificar la existencia de licencias, permisos y demás a que hubiere lugar.
16. Hacer controles y seguimientos al contrato en la etapa de estudios y diseños de acuerdo con el cronograma y plan de trabajo aprobado por la interventoría.
17. Hacer revisiones y balances de las actividades constantes, con el fin de verificar que lo trabajado corresponda a las obligaciones pactadas y demás documentos contractuales e informar a la Subdirección Administrativa sobre posibles irregularidades.
18. Utilizar los formatos dispuestos por la Subdirección Administrativa para la presentación de informes semanales, mensuales y final de interventoría y de incumplimientos que den lugar a sanciones conforme a la Ley 1474 de 2011.
19. Adelantar las acciones necesarias para prevenir, mitigar y corregir los atrasos y sobrecostos en la ejecución de la etapa de estudios y diseños.
20. Hacer cumplir los planes de aseguramiento de calidad, plan de seguridad y salud en el trabajo, seguridad industrial, salud ocupacional y de manejo ambiental.
21. Acatar las disposiciones normativas locales, Departamentales y Nacionales que afecten la ejecución de la consultoría en los aspectos técnicos.
22. Atender las responsabilidades referentes al incumplimiento ambiental asociado con las responsabilidades de su competencia, así como las sanciones contractuales derivadas de éste.
23. Recibir y verificar dentro de los 5 días siguientes al inicio del contrato, que el contratista presente la relación del personal ofertado y aprobado en su propuesta. Estos documentos deberán ser revisados dentro de los 3 días calendario siguientes al recibo de estos; y deberá informar cualquier novedad para que el consultor los corrija en un término no mayor a cinco días calendario.

II. Obligaciones de carácter Administrativo:

1. Verificar que el contratista se encuentra al día con los aportes de seguridad social y parafiscales de sus trabajadores y del personal vinculado en la ejecución de la etapa de estudios y diseños.
2. Verificar el cumplimiento del pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás obligaciones laborales a cargo del contratista.

3. Recibir y verificar dentro de los 5 días siguientes al inicio del contrato de interventoría que el contratista presente el personal conforme a lo estipulado en el pliego de condiciones y su propuesta. Estos documentos deberán ser revisados dentro de los tres días calendarios siguientes al recibo de los mismos; y deberá informar cualquier novedad para que el consultor los corrija en un término no mayor a tres días hábiles.
4. Revisar y aprobar, de conformidad con las condiciones exigidas en el pliego de condiciones, antes de su ejecución, las hojas de vida con sus soportes del personal que intervendrá en la ejecución de dicho contrato, así como la de aquel que reemplace al existente.
5. Llevar una relación detallada de todo el personal que el contratista tenga en el lugar de los trabajos, así como constatar y exigir que cada una de las personas que allí se encuentra cumpla con las afiliaciones a la seguridad social que exige la ley, de igual forma para poder determinar el cumplimiento de la mano de obra no calificada de la región y de la población vulnerable.
6. Observar el desempeño del personal del contratista, exigiéndole que provea una dirección competente y emplee personal técnico y/o profesional, según corresponda, en cada frente de trabajo de conformidad con lo establecido en la invitación y en el contrato respectivo.
7. Llevar un registro diario del personal empleado en la ejecución del contrato objeto de la interventoría.
8. Verificar y asegurar que el personal del contratista para su protección mantenga durante el tiempo de trabajo una dotación adecuada a la labor desempeñada, así como los elementos de seguridad industrial necesarios para la ejecución de las actividades.
9. Establecer y controlar las medidas necesarias para que el contratista se responsabilice del manejo de las oficinas y del mantenimiento de la sanidad y el orden en ellos y en todos sus trabajos; podrá emplear vigilantes o inspectores, según corresponda.
10. Informar por escrito de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, al supervisor del contrato de interventoría y recomendar la actuación que debe proceder, inmediatamente tenga conocimiento de ellas, siempre que afecten o puedan afectar la adecuada ejecución del contrato.
11. Consultar con la Subdirección Administrativa las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con la ejecución del contrato.
12. Certificar, en forma oportuna, el cumplimiento por el contratista de las obligaciones contractuales.
13. Elaborar y suscribir las actas de inicio de ejecución del contrato, así como las actas de suspensión, reiniciación, terminación del contrato, recibo final de los estudios y diseños, obra y de liquidación utilizando como guía los modelos, instrucciones y procedimientos establecidos por la DEFENSORÍA DEL PUEBLO.
14. Asistir a todas las reuniones que se celebren en el sitio de ejecución de las actividades o en las instalaciones de la Subdirección Administrativa relacionadas con los trabajos objeto de la interventoría y elaborar y suscribir las actas correspondientes, garantizando que las mismas sean suscritas por todas las personas que hayan intervenido.
15. Revisar las actas parciales, con base en la verificación de las actividades ejecutadas por el consultor.
16. Revisar y aprobar, con sujeción a lo señalado en el contrato las respectivas actas de modificación.
17. Elaborar, junto con el contratista, las actas de recibo a satisfacción de las actividades realizadas y participar en los recibos definitivos del proyecto, así como suscribir el acta correspondiente.
18. Analizar el avance contractual de los trabajos, con el fin de prever, con la suficiente anticipación, eventuales incumplimientos de plazos y sub-plazos, que hagan necesaria la toma de medidas con el contratista para prevenirlos, o para efectos de advertir y sugerir a la Subdirección Administrativa la imposición de las sanciones contractuales correspondientes.
19. Presentar a la Subdirección Administrativa los informes semanales, mensuales y el final de sus actividades, en donde se consigne el trabajo ejecutado, el cual refleje adecuadamente las actividades realizadas, índices de gestión mensual y

estado de avance con respecto a lo programado, incluirá lo programado para el mes siguiente, con las observaciones necesarias. De presentarse atraso en la programación inicial, deberá explicar las medidas y acciones a tomar con el fin de ajustar el cronograma. A estos informes deberá adjuntar programaciones y anexos aclaratorios. Estos informes deben ser presentados en aplicaciones compatibles con los sistemas operativos (software) de la Subdirección Administrativa.

III. Obligaciones de Control administrativo y financiero.

1. Realizar mensualmente un análisis del avance financiero de las actividades del contratista con los debidos soportes, a fin de prever, con la suficiente anticipación, eventuales necesidades de modificaciones de reserva o de disponibilidades presupuestales o cualquier otra medida que la Defensoría del Pueblo deba tomar para asegurar el flujo de fondos del contrato.
2. Aprobar los balances financieros soportes de cada factura.
3. Elaborar los balances financieros y la viabilidad de estos para efectos de modificaciones al contrato.

IV. Obligaciones ambientales.

1. Verificar el cumplimiento de las normas ambientales durante la ejecución de la fase de los estudios y diseños.
2. Revisar y aprobar el Análisis de los costos del Plan de Gestión Integral de Obra -PGIO.
3. Verificar y aprobar junto con el contratista la necesidad de licencia o permisos de tipo ambiental.

V. Obligaciones Jurídicas:

1. Tramitar oportunamente las solicitudes de aplicación de sanciones contractuales y requerimientos al contratista.
2. Antes de la solicitud de aplicación de sanciones contractuales requerir al contratista para el cumplimiento, otorgándole un plazo prudencial para ello, siempre que resulte procedente.
3. Requerir a los contratistas cuando incumplan obligaciones contractuales, informar de ello por escrito a la Subdirección Administrativa, y de resultar pertinente, dar aviso a la compañía aseguradora.

FASE 2 DE EJECUCIÓN DE LA OBRA Y DOTACIÓN

a) Ejecutar, a los precios cotizados en la fase 1 y con sus propios medios – materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal- en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las actividades propias de interventoría según lo establece la legislación vigente, el Pliego de Condiciones, documentos del proceso y el contrato al cual se ejercerá la interventoría.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

I. Obligaciones de carácter técnico:

a. Verificación de la situación actual antes del inicio de cada una de las actividades de la obra.
b. Revisar los estudios y diseños definitivos aprobados en la fase 1 para la ejecución de la obra.
c. Revisar los planos, diseños, estudios técnicos, presupuesto, especificaciones y hacer el balance previo de las actividades a ejecutar.
d. Revisar y aprobar cad6a uno de los informes presentados por el contratista.
e. Elaborar la lista y programación de los ensayos previstos en el presupuesto de interventoría.

f. Interpretar los resultados de las pruebas de laboratorio previstas en el presupuesto cuando a ellos haya lugar.
g. Exigir al contratista el cronograma de trabajo y la ruta crítica en método CPM usando el software PROJECT o similar.
h. Exigir al contratista la reprogramación del cronograma de trabajo cuando se presente retraso para mantener los plazos contractuales.
i. Verificar la existencia de licencias, permisos, autorizaciones y demás a que hubiere lugar.
j. Hacer controles y seguimientos al contrato de obra de acuerdo con el cronograma y plan de trabajo aprobado por la interventoría.
k. Hacer revisiones y balances de las actividades constantes, con el fin de verificar que lo trabajado en campo corresponda a las obligaciones pactadas y demás documentos contractuales e informar a la Defensoría del Pueblo - Subdirección Administrativa posibles irregularidades.
l. Determinar la necesidad de ejecutar obra adicional o extra, para esta última revisar y aprobar los A.P.U. presentados por el contratista e informar dicha situación a la Defensoría del Pueblo-Subdirección Administrativa.
m. Aprobar o rechazar los métodos de construcción, equipos, elementos, materiales, herramientas y vigilar su oportuno suministro y manejo.
n. Verificar y certificar la medición y cómputo de las cantidades de obra ejecutadas, sus valores y precios para efectos de la elaboración de las actas de pago.
o. El interventor deberá llevar una memoria diaria (BITÁCORA DE OBRA) de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomados en la ejecución de los trabajos en el sitio de la obra, registrar la visita de funcionarios que tengan relación con el proyecto, etc., debe permitir la comprensión general de la obra y desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución y presupuesto aprobado. Debe firmarse por el residente de obra y el residente de interventoría, adicionalmente debe estar foliada. Tienen acceso adicional a esta bitácora, los representantes de la Defensoría del Pueblo - Subdirección Administrativa.
p. Utilizar los formatos dispuestos por la Subdirección Administrativa para la presentación de informes parciales, finales de interventoría y de incumplimientos que den lugar a sanciones conforme a la Ley 1474 de 2011.
q. Adelantar las acciones necesarias para prevenir, mitigar y corregir los atrasos y sobrecostos en la ejecución de las obras.
r. Poner en conocimiento del supervisor del contrato, con la debida anticipación, la necesidad de prórroga o el vencimiento del contrato de obra. En cada uno de estos casos, será la INTERVENTORÍA la responsable de solicitar oportunamente el trámite pertinente, previa justificación técnica de los hechos, quedando a juicio del ordenador del gasto la determinación final.
s. Hacer cumplir los planes de aseguramiento de calidad, plan de seguridad y salud en el trabajo, seguridad industrial, salud ocupacional y de manejo ambiental, plan de manejo de tránsito.
t. Acatar las disposiciones normativas locales, Departamentales y Nacionales que afecten la ejecución de las obras en los aspectos técnicos.
u. Elaborar un listado de actividades críticas del Cronograma de Actividades del contrato objeto de interventoría.
v. Recibir y verificar dentro de los 5 días siguientes al inicio del contrato de la interventoría que el contratista de obra presente, la relación del equipo mínimo obligatorio, los Análisis de Precios Unitarios (APU) correspondientes a la propuesta económica presentada, el Programa de obra, y los demás documentos exigidos en el pliego de condiciones de acuerdo con la normatividad legal vigente. Estos documentos deberán ser revisados dentro de los 3 días calendarios siguientes al recibo de los mismos; y deberá informar cualquier novedad para que el contratista de obra los corrija en un término no mayor a cinco días hábiles.
w. Recibir dentro de los cinco siguientes al inicio de la obra el factor de calidad ofrecido por el contratista de obra.
x. Exigir al contratista de obra la entrega de los planos récord y verificar que estos sean concordantes con la obra ejecutada.

II. Obligaciones de carácter administrativo:

a. Verificar el cumplimiento del pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás obligaciones laborales a cargo del contratista, así como de las obligaciones parafiscales del personal vinculado en la ejecución de la obra.
b. Recibir y verificar dentro de los cinco (5) días siguientes al inicio de la obra que el contratista de obra presente el personal conforme a lo estipulado en el pliego de condiciones y su propuesta. Estos documentos deberán ser revisados dentro de los tres (3) días calendarios siguientes al recibo de los mismos; y deberá informar cualquier novedad para que el contratista de obra los corrija en un término no mayor a tres días hábiles.
c. Revisar y aprobar, de conformidad con las condiciones exigidas en el pliego de condiciones, antes de su ejecución, las hojas de vida con sus soportes del personal que intervendrá en la ejecución de dicho contrato, así como la de aquel que reemplace al existente.
d. Llevar una relación detallada de todo el personal que el contratista tenga en el lugar de los trabajos, así como constatar y exigir que cada una de las personas que allí se encuentra cumpla con las afiliaciones a la seguridad social que exige la ley, de igual forma para poder determinar el cumplimiento de la mano de obra no calificada de la región y de la población vulnerable.
e. Observar el desempeño del personal del contratista, exigiéndole que provea una dirección competente y emplee personal técnico y/o profesional, según corresponda, en cada frente de trabajo de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones y en el contrato respectivo.
f. Llevar un registro diario de la obra ejecutada, del personal y de los equipos empleados y otros aspectos relevantes de la ejecución del contrato objeto de la interventoría.
g. Verificar y asegurar que el personal del contratista para su protección mantenga durante el tiempo de trabajo una dotación adecuada a la labor a desempeñar, así como los elementos de seguridad industrial necesarios para la ejecución de las actividades.
h. Establecer y controlar las medidas necesarias para que el contratista se responsabilice del manejo de los campamentos y del mantenimiento de la sanidad y el orden en ellos y en todos sus trabajos; podrá emplear vigilantes o inspectores, según corresponda. Estos costos están incluidos en el valor de los costos indirectos del contrato y la Defensoría del pueblo - Subdirección Administrativa, en ningún caso reconocerá suma alguna adicional.
i. Velar por las buenas condiciones de aseo y seguridad de cada una de las áreas de trabajo al contrato objeto de la interventoría.
j. Verificar que el contratista instale la Valla aprobada por la Defensoría del pueblo - Subdirección Administrativa.
k. Informar por escrito de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, al supervisor del contrato de interventoría de la Defensoría del pueblo - Subdirección Administrativa y recomendar la actuación que debe proceder, inmediatamente tenga conocimiento de ellas, siempre afecten o puedan afectar la adecuada ejecución del contrato.
l. Consultar con la Defensoría del pueblo - Subdirección Administrativa las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con la ejecución del contrato.
m. Certificar, en forma oportuna, el cumplimiento por el contratista de las obligaciones contractuales.
n. Realizar reuniones con el contratista, por lo menos una (1) reunión por semana, con el fin de verificar el desarrollo del contrato y elaborar las actas que documenten el estado del mismo.
o. Elaborar y suscribir las actas de inicio de ejecución del contrato, así como las actas de suspensión, reiniciación, terminación del contrato, recibo final y liquidación, utilizando como guía los modelos, instrucciones y procedimientos establecidos por la Defensoría del pueblo - Subdirección Administrativa. Para efectos del acta de liquidación el interventor deberá participar en la

determinación de las cantidades finales de obra ejecutada, en la verificación de corrección de defectos y en la adecuación final de las zonas de las obras.

p. Asistir a todas las reuniones que se celebren en el sitio de ejecución de las actividades o en las instalaciones de la Defensoría del pueblo - Subdirección Administrativa relacionadas con los trabajos objeto de la interventoría y elaborar y suscribir las actas correspondientes, garantizando que las mismas sean suscritas por todas las personas que hayan intervenido.
q. Revisar y aprobar las actas parciales, con base en la verificación directa en el sitio de las cantidades de obra realmente ejecutadas y confrontadas o socializadas con las preactas suscritas por el residente de obra y el residente de interventoría.
r. Revisar y aprobar, con sujeción a lo señalado en el contrato las respectivas actas de modificación de cantidades de obra.
s. Elaborar, junto con el contratista, las actas de recibo a satisfacción de las obras realizadas y participar en los recibos definitivos del proyecto, así como suscribir el acta correspondiente.
t. Analizar el avance contractual de los trabajos, con el fin de prever, con la suficiente anticipación, eventuales incumplimientos de plazos y sub-plazos, que hagan necesaria la toma de medidas con el contratista para prevenirlos, o para efectos de advertir y sugerir a la Defensoría del pueblo - Subdirección Administrativa la imposición de las sanciones contractuales correspondientes.
u. Presentar a la Defensoría del pueblo - Subdirección Administrativa los informes parciales y el final de sus actividades, en donde se consigne el trabajo ejecutado por mes, el cual refleje adecuadamente la cantidad de obra ejecutada, índices de gestión mensual y estado de avance con respecto a lo programado, incluirá lo programado para el mes siguiente, con las observaciones necesarias. También debe adjuntar fotografías. De presentarse atraso en la programación inicial, deberá explicar las medidas y acciones a tomar con el fin de ajustar el cronograma. A estos informes deberá adjuntar programaciones y anexos aclaratorios. Estos informes deben ser presentados en aplicaciones compatibles con los sistemas operativos (software) de la Defensoría del pueblo - Subdirección Administrativa.

III. Obligaciones de control contable y financiero.

a. Realizar mensualmente un análisis del avance financiero de las obras con los debidos soportes, a fin de prever, con la suficiente anticipación, eventuales necesidades de modificaciones de reserva o de disponibilidades presupuestales o cualquier otra medida que la DEFENSORÍA DEL PUEBLO deba tomar para asegurar el flujo de fondos del contrato.
b. Revisar y aprobar, bajo su responsabilidad, las actas de obra, verificando que la información financiera acumulada, el valor de los contratos adicionales, las modificaciones a las cantidades de obra medida y aceptada para pago, el valor de la obra ejecutada y los acumulados, y toda la información adicional, esté correcta, para lo cual anexará un balance general de la obra ejecutada.
c. Aprobar los balances financieros soportes de cada factura.
d. Elaborar los balances financieros y la viabilidad de estos para efectos de modificaciones al contrato.

IV. Obligaciones jurídicas:

a. Tramitar oportunamente las solicitudes de aplicación de sanciones contractuales y requerimientos al contratista.
b. Antes de la solicitud de aplicación de sanciones contractuales requerir al contratista para el cumplimiento, otorgándole un plazo prudencial para ello, siempre que resulte procedente.
c. Vigilar las vigencias de las pólizas y solicitar su ampliación, si fuere el caso, en tal sentido debe constatar que el Constructor siempre este amparado por la póliza única de cumplimiento del contrato, la cual se mantendrá vigente durante los límites establecidos.

d. Requerir a los contratistas cuando incumplan obligaciones contractuales, informar de ello por escrito a la Defensoría del pueblo - Subdirección Administrativa, y de resultar pertinente, dar aviso a la compañía aseguradora.

V. Obligaciones de carácter ambiental:

a. Revisar y aprobar el PMA presentado por el contratista
b. Hacerle seguimiento al PMA presentado por el contratista y revisado y aprobado por la interventoría.
c. Revisar y aprobar los permisos de tala de árboles y disposición de escombros necesarios para el desarrollo de la obra.
d. Hacer seguimiento al programa de monitoreo ambiental, con indicadores de gestión y presentar los reportes mensuales a la Defensoría del Pueblo. Ordenar los correctivos que sean necesarios cuando los resultados del monitoreo establezcan la necesidad de prevenir, mitigar o corregir los impactos ambientales ocasionados por el proyecto.
e. Participar y atender las evaluaciones y/o auditorías de cumplimiento ambiental del proyecto que puedan ser realizadas por las autoridades ambientales, la comunidad, el contratante, o empresas contratadas por el contratante.
f. Presentar un informe mensual en donde se relacione toda la gestión de manejo ambiental realizada en cumplimiento del PMA del Proyecto, así como la gestión adelantada para responder a las exigencias u observaciones específicas de las autoridades ambientales, la comunidad, o el contratante. Debe incluir los resultados del programa de seguimiento y monitoreo ambiental del proyecto.
g. Atender las responsabilidades referentes al incumplimiento ambiental asociado con las responsabilidades de su competencia, así como las sanciones contractuales derivadas de éste.

OBLIGACIONES DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO.

a) Suministrar la información y documentación que tenga en su poder, que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
b) Realizar los pagos pactados conforme a lo establecido en la forma de pago del contrato.
c) Aprobar las garantías otorgadas por el contratista, de acuerdo con lo requerido en el contrato.
d) Suscribir junto con el contratista el acta de liquidación del contrato y los demás documentos que se requieran durante la ejecución del contrato.
e) Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectiva la garantía constituida por el contratista si a ello hubiere lugar.
f) Requerir al contratista para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato.
g) Realizar la liquidación del contrato e informar al Grupo de Contratación para su terminación en SECOP II.
h) Realizar el acta de cierre del contrato, cuando finalice la vigencia de las Garantías.

D. RESPONSABILIDAD

El Interventor es responsable de cumplir las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas o empleados y sus subcontratistas.

E. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN:

La Defensoría del Pueblo de conformidad con lo previsto en el artículo 2 de la Ley 80 de 1993 se rige por el Estatuto General de Contratación, esto es, Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto reglamentario 1082 de 2015.

Respecto del procedimiento de selección que debe utilizarse en el presente proceso de contratación, la Ley 1150 de 2007, "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos", introduce nuevas e importantes aplicaciones a la mencionada ley entre otros:

- Se establecen cinco modalidades de selección para contratar con el Estado: Licitación Pública, Selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y Mínima cuantía.

- Desarrolla el principio de selección objetiva, señalando los criterios bajo los cuales se debe dar la escogencia del contratista.

La ley 1150 de 2007 en el artículo 2 establece: "ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:
(…)
3. *Concurso de méritos. Corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación. En este último caso, la conformación de la lista de precalificados se hará mediante convocatoria pública, permitiéndose establecer listas limitadas de oferentes mediante resolución motivada, que se entenderá notificada en estrados a los interesados, en la audiencia pública de conformación de la lista, utilizando para el efecto, entre otros, criterios de experiencia, capacidad intelectual y de organización de los proponentes, según sea el caso*."

El decreto 1082 de 2015 preceptúa en su "*Artículo 2.2.1.2.1.3.1. Procedencia del concurso de méritos. Las Entidades Estatales deben seleccionar sus contratistas a través del concurso de méritos para la prestación de servicios de consultoría de que trata el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y para los proyectos de arquitectura. El procedimiento para la selección de proyectos de arquitectura es el establecido en los artículos 2.2.1.2.1.3.8 al 2.2.1.2.1.3.25 del presente decreto.*"

En consideración de lo expuesto, y en estricta aplicación de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.3.1.3 del Decreto 1082 de 2015, la MODALIDAD DE SELECCIÓN a emplear para este proceso será EL CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO.

En consecuencia, el marco normativo que debe regir el presente proceso de selección está conformado por:

- Constitución Política
- La Ley 80 de 1993 – Estatuto de Contratación y sus decretos reglamentarios.
- Ley 1150 del 16 de julio de 2007, "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".
- La Ley 1474 de 2011 sobre normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Decreto No. 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Administrativo del Planeación Nacional".
- Ley 1882 de 2018.
- Ley 2069 de 2020 "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento/ en Colombia"
- Decreto 680 de 2.021 "Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación

Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública".

- Ley 2195 de 2022, "Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción".

F. PRESUPUESTO OFICIAL.

LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO ha previsto que el valor del contrato a celebrar es hasta por la suma de MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($1.187.846.055) incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar, distribuidos así:

Fase 1: CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS MCTE. ($59.349.569) para la etapa de INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LOS ESTUDIOS, DISEÑOS DE LA SEDE DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO REGIONAL CESAR EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, valor que incluye: El precio básico (costos directos e indirectos) y el valor del IVA.

Fase 2: MIL CIENTO VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MCTE. **($1.128.496.486**), para la etapa de INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE LA SEDE DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO REGIONAL CESAR EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, valor que incluye: El precio básico (costos directos e indirectos) y el valor del IVA.

JUSTIFICACIÓN DEL VALOR: El presupuesto oficial se ha establecido teniendo en cuenta costos de personal por la dedicación y afectado por un factor prestacional (factor multiplicador), costos de equipos afectados por dedicaciones mensuales; costos de elaboración de informes planos y estudios de suelos; impuestos, y estimación del valor de las pólizas. Los costos sueldos, alquiler de equipos, costos de edición de planos, estudio de suelos y valor de la póliza corresponden al análisis del mercado efectuado por la entidad, según el siguiente cuadro:

PRESUPUESTO OFICIAL
DEFENSORÍA DEL PUEBLO
SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA

OBJETO: INTERVENTORIA A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO REGIONAL CESAR EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR

FECHA miércoles, 30 de agosto de 2023 PLAZO DE EJECUCION: 3 Meses

No.	DESCRIPCION	CANTIDAD (1)	VALOR MENSUAL (2)	COSTO TOTAL MES (3)	DEDICACIÓN H-MES (4)	No. DE MESES (5)	TOTAL H-MES (6) = (4) X (5)	SUBTOTAL (7) = (3) X (6)
1,00	COSTO PERSONAL PROFESIONAL (CPP)							
1,01	Director de Interventoria	1,00	$ 8.247.600,00	$ 8.247.600,00	25,0%	3,00	0,75	$ 6.185.700,00
1,02	Profesional en Diseño arquitectonico	1,00	$ 4.858.080,00	$ 4.858.080,00	16,5%	3,00	0,50	$ 2.404.749,60
1,03	Profesional en el area de estructuras	1,00	$ 4.858.080,00	$ 4.858.080,00	16,5%	3,00	0,50	$ 2.404.749,60
1,04	Profesional en el area Electrica	1,00	$ 3.625.000,00	$ 3.625.000,00	16,5%	3,00	0,50	$ 1.794.375,00
1,05	Profesional en el area Hidrosanitaria	1,00	$ 3.625.000,00	$ 3.625.000,00	16,5%	3,00	0,50	$ 1.794.375,00
1,06	Profesional en el area Electronica	1,00	$ 3.625.000,00	$ 3.625.000,00	16,5%	3,00	0,50	$ 1.794.375,00
1,07	Profesional en el area Mecanica	1,00	$ 3.625.000,00	$ 3.625.000,00	16,5%	3,00	0,50	$ 1.794.375,00
1,08	Profesional en el area de Geotecnia	1,00	$ 4.858.080,00	$ 4.858.080,00	16,5%	3,00	0,50	$ 2.404.749,60

COSTO DE PERSONAL (CPP + CPT) =	$ 20.577.448,80
FACTOR MULTIPLICADOR (FM) =	213%
TOTAL COSTO DE PERSONAL (CP) = FM x (CPP + CPT)	$ 43.829.966,00

Página 1

No.	DESCRIPCION	UNIDAD (1)	CANTIDAD (2)	COSTO UNITARIO (3)	SUBTOTAL (4) = (2) X (3)
4,00	COSTOS VARIOS				
4,01	IMPRESIÓN DE PLANOS E INFORMES	UND	3,00	$ 1.500.000,00	$ 4.500.000,00

COSTO VARIOS (CV) =	$ 4.500.000,00
SUBTOTAL CP + CV	$ 48.329.966,00

No.	DESCRIPCION	UNIDAD (1)	CANTIDAD (2)	COSTO UNITARIO (3)	SUBTOTAL (4) = (2) X (3)
5,00	COSTOS IMPUESTOS Y LEGALIZACIONES				
5,01	Impuestos PROUNIVERSIDAD 0.5%	%	0,5%	$ 49.873.587,00	$ 249.368,00
5,02	Estampilla Pro Universidad Popular del Cesar	%	0,5%	$ 49.873.587,00	$ 249.368,00
5,03	POLIZAS CONTRACTUALES	%	1,76%	$ 59.349.569,00	$ 1.044.885,00

COSTO IMPUESTOS Y LEGALIZACIONES (CIL) =	$ 1.543.621,00

TOTAL COSTOS CT= CP + CE + CV + CIL =	$ 49.873.587,00
I.V.A. (19% DE CT) =	$ 9.475.982,00
VALOR TOTAL = CT + I.V.A.	$ 59.349.569,00

Elaboró
Jaham M. Cordoba Bula
Ingeniero Civil
Especialista en Gerencia y Din
T.P.22202-134776COR

CALCULO DEL FACTOR PRESTACIONAL PONDERADO
DEFENSORÍA DEL PUEBLO
SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA

OBJETO: INTERVENTORIA A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO REGIONAL CESAR EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR

No.	DESCRIPCIÓN	VALOR (%)
1,00	SUELDO ANUAL BÁSICO	
1,01	Sueldo Anual Básico	100,00%
	SUBTOTAL (SAB):	100,00%
2,00	PRESTACIONES SOCIALES	
2,01	Factor Prestacional Ponderada	66,00%
	SUBTOTAL (FPP):	66,00%
3,00	COSTOS INDIRECTOS	
	GASTOS LEGALES Y DE ADMINISTRACIÓN	
3,01	Gastos directos no reembolsables	
3.01.01	Arriendo de oficinas	6,00%
3.01.02	Servicios publicos	6,00%
3.01.03	Mantenimiento y operación de oficina	6,00%
3.01.04	Vigilancia y aseo	6,00%
3.01.05	Sistematización y Administración	5,00%
3.01.06	Edición de informes	5,00%
3,02	OTROS GASTOS NO REEMBOLSABLES	
3.02.01	Relaciones Publicas y Gastos de Representación	5,00%
	SUBTOTAL CI:	39,00%
4,00	HONORARIOS	
	Varía entre el 5 y 10% del Salario	8,00%
	SUBTOTAL H:	8,00%
	FACTOR MULTIPLICADOR (1+2+3+4)	213,00%

Página 1

Elaboró

Jaham M. Córdoba Bula
Ingeniero Civil
Especialista en Gerencia y Direccion de Obras
T.P.22202-134776COR

FASE 2 DE EJECUCIÓN DE LA OBRA Y DOTACIÓN

PRESUPUESTO OFICIAL
DEFENSORÍA DEL PUEBLO
SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA

OBJETO: INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCION DE LA NUEVA SEDE DE LA DEFENSORIA DEL PUEBLO REGIONAL CESAR EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR

FECHA jueves, 14 de septiembre de 2023 PLAZO DE EJECUCION: 12,67 Meses

No.	DESCRIPCION	CANTIDAD (1)	VALOR MENSUAL (2)	COSTO TOTAL MES (3)	DEDICACIÓN H-MES (4)	No. DE MESES (5)	TOTAL H-MES (6) = (4) X (5)	SUBTOTAL (7) = (3) X (6)
1,00	COSTO PERSONAL PROFESIONAL (CPP)							
1,01	Director de interventoria	1,00	$ 8.247.600,00	$ 8.247.600,00	50,0%	12,67	6,34	$ 52.248.546,00
1,02	Residente de interventoria	2,00	$ 3.625.000,00	$ 7.250.000,00	100,0%	12,67	12,67	$ 91.857.500,00
1,03	Profesional en el area de estructuras	1,00	$ 4.858.080,00	$ 4.858.080,00	15,0%	12,67	1,90	$ 9.232.781,04
1,04	Profesional en el area Electrica	1,00	$ 3.625.000,00	$ 3.625.000,00	50,0%	12,67	6,34	$ 22.964.375,00
1,05	Profesional en el area Hidrosanitaria	1,00	$ 3.625.000,00	$ 3.625.000,00	15,0%	12,67	1,90	$ 6.889.312,50
1,06	Profesional en el area Sistema	1,00	$ 3.625.000,00	$ 3.625.000,00	25,0%	12,67	3,17	$ 11.482.187,50
1,07	Profesional en el area Mecanica	1,00	$ 3.625.000,00	$ 3.625.000,00	25,0%	12,67	3,17	$ 11.482.187,50
1,08	Profesional en el area de Geotecnia	1,00	$ 4.858.080,00	$ 4.858.080,00	40,0%	12,67	5,07	$ 24.620.749,44
1,09	Profesional area SST	1,00	$ 3.625.000,00	$ 3.625.000,00	100,0%	12,67	12,67	$ 45.928.750,00
1,10	Profesional area ambiental	1,00	$ 3.625.000,00	$ 3.625.000,00	50,0%	12,67	6,34	$ 22.964.375,00
1,11	Profesional area contable	1,00	$ 3.625.000,00	$ 3.625.000,00	40,0%	12,67	5,07	$ 18.371.500,00
1,12	Profesional area juridica	1,00	$ 3.625.000,00	$ 3.625.000,00	40,0%	12,67	5,07	$ 18.371.500,00

No.	DESCRIPCION	CANTIDAD (1)	VALOR MENSUAL (2)	COSTO TOTAL MES (3)	DEDICACIÓN H-MES (4)	No. DE MESES (5)	TOTAL H-MES (6) = (4) X (5)	SUBTOTAL (7) = (3) X (6)
2,00	PERSONAL TÉCNICO							
2,01	Inspector de interventoria	1,00	$ 2.099.600,00	$ 2.099.600,00	100,0%	12,67	12,67	$ 26.601.932,00
2,02	Topografo	1,00	$ 2.552.000,00	$ 2.552.000,00	50,0%	12,67	6,34	$ 16.166.920,00
2,03	Cadenero	1,00	$ 1.276.000,00	$ 1.276.000,00	50,0%	12,67	6,34	$ 8.083.460,00
2,04	Secretaria	1,00	$ 1.654.160,00	$ 1.654.160,00	40,0%	12,67	5,07	$ 8.383.282,88
2,05	Conductor	1,00	$ 1.654.160,00	$ 1.654.160,00	25,0%	12,67	3,17	$ 5.239.551,80

COSTO DE PERSONAL (CPP) =	$ 400.888.910,66
FACTOR MULTIPLICADOR (FM) =	220%
TOTAL COSTO DE PERSONAL (CP) = FM x CPP	$ 881.955.603,00

Página 1

No.	DESCRIPCION	UNIDAD (1)	CANTIDAD (2)	COSTO UNITARIO (3)	SUBTOTAL (4) = (2) X (3)			
3,00	COSTOS VARIOS							
3,01	Vehiculo Campero 4x4 min 2000cc	1,00	$ 5.500.000,00	$ 5.500.000,00	25%	12,67	$ 1.375.000,00	$ 17.421.250,00
3,02	Equipo de Topografia	1,00	$ 4.216.442,39	$ 4.216.442,39	50%	12,67	$ 2.108.221,20	$ 26.711.163,00
	COSTO VARIOS (CV) =							$ 44.132.413,00

No.	DESCRIPCION	UNIDAD (1)	CANTIDAD (2)	COSTO UNITARIO (3)	SUBTOTAL (4) = (2) X (3)
4,00	COSTOS ENSAYOS				$ 6.523.446,64
	COSTO ENSAYOS (CE) =				$ 6.523.446,64

SUBTOTAL CP + CV + CE	$ 932.611.463,00

No.	DESCRIPCION	UNIDAD (1)	CANTIDAD (2)	COSTO UNITARIO (3)	SUBTOTAL (4) = (2) X (3)
5,00	COSTOS IMPUESTOS Y LEGALIZACIONES				
5,01	Impuestos PROUNIVERSIDAD 0.5%	%	0,5%	$ 948.316.375,00	$ 4.741.582,00
5,02	Estampilla Pro Universidad Popular del Cesar	%	0,5%	$ 948.316.375,00	$ 4.741.582,00
5,03	POLIZAS CONTRACTUALES	%	0,55%	$ 1.128.496.486,00	$ 6.221.748,00

COSTO IMPUESTOS Y LEGALIZACIONES (CIL) =	$ 15.704.912,00

TOTAL COSTOS CT= CP + CV + CIL =	$ 948.316.375,00
I.V.A. (19% DE CT) =	$ 180.180.111,00
VALOR TOTAL = CT + I.V.A.	$ 1.128.496.486,00

CALCULO DEL FACTOR PRESTACIONAL PONDERADO
DEFENSORÍA DEL PUEBLO
SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA

OBJETO: INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCION DE LA NUEVA SEDE DE LA DEFENSORIA DEL PUEBLO REGIONAL CESAR EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR

No.	DESCRIPCIÓN	VALOR (%)
1,00	SUELDO ANUAL BÁSICO	
1,01	Sueldo Anual Básico	100,00%
	SUBTOTAL (SAB):	100,00%
2,00	PRESTACIONES SOCIALES	
2,01	Factor Prestacional Ponderada	66,00%
	SUBTOTAL (FPP):	66,00%
3,00	COSTOS INDIRECTOS	
	GASTOS LEGALES Y DE ADMINISTRACIÓN	
3,01	Gastos directos no reembolsables	
3.01.01	Arriendo de oficinas	6,00%
3.01.02	Servicios publicos	6,00%
3.01.03	Mantenimiento y operación de oficina	6,00%
3.01.04	Utiles y papelería	5,00%
3.01.05	Vigilancia y aseo	6,00%
3.01.06	Sistematización y Administración	5,00%
3.01.07	Edición de informes	5,00%
3,02	OTROS GASTOS NO REEMBOLSABLES	
3.02.01	Relaciones Publicas y Gastos de Representación	5,00%
	SUBTOTAL CI:	44,00%
4,00	HONORARIOS	
	Varía entre el 5 y 10% del Salario	10,00%
	SUBTOTAL H:	10,00%
	FACTOR MULTIPLICADOR (1+2+3+4)	220,00%

Página 1

DETALLE DE LOS RECURSOS POR VIGENCIAS	
AÑO	**VALOR**
2023	$319.771.835
2024	$868.074.220

Para la atención del compromiso derivado del presente proceso fueron aprobadas vigencias futuras mediante el radicado 2-2023-030224 del 15 de junio de 2023 del MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO, el cual señala la autorización del cupo para la asunción de obligaciones con cargo a apropiaciones de vigencias futuras para el año 2024 las cuales irán hasta la suma de:

DETALLE DE LOS RECURSOS POR VIGENCIAS	
AÑO	**VALOR**
2024	$868.074.220

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: para amparar el valor del presente proceso, la entidad cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 132323 expedido por la Subdirección Financiera.

FORMA DE PAGO:

La Entidad pagará al Interventor el valor de la fase 1 la cual corresponde a la suma de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS MCTE. ($59.349.569) en pagos parciales mensuales en pesos colombianos hasta el noventa y cinco por ciento (95%) de su monto, de acuerdo con la interventoría ejecutada, recibida, revisada y aceptada a satisfacción por el supervisor, las cuales además deben ser verificables físicamente y estarán soportadas en actas de interventoría.

El cinco por ciento (5%) restante se pagará una vez obtenida la licencia de construcción y de más permisos necesarios para el inicio de la obra.

FASE 2 DE EJECUCIÓN DE LA OBRA Y DOTACIÓN

La Entidad pagará al Interventor el valor de la fase 2 la cual corresponde a la suma de MIL CIENTO VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MCTE. **($1.128.496.486**) en pagos parciales mensuales en pesos colombianos hasta el noventa y cinco por ciento (95%) de su monto, de acuerdo con la interventoría ejecutada, recibida, revisada y aceptada a satisfacción por el supervisor, las cuales además deben ser verificables físicamente y estarán soportadas en actas de interventoría.

El cinco por ciento (5%) restante se pagará una vez finalizada la ejecución del contrato y suscrita su liquidación.

Para causar el pago final del contrato, el Interventor deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. La entrega de dichos soportes deberá adjuntarse con la correspondiente factura so pena de ser rechazada.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Interventor deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

El pago al Interventor se efectuará dentro de los 30 días siguientes a la presentación de la factura, el acta de recibo suscrita por el supervisor designado para el recibo a satisfacción de las actividades y de la certificación de encontrarse al día con los aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Interventor cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los porcentajes de pagos mensuales no podrán ser superiores a los porcentajes de los avances físicos de la obra.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para el pago final será necesario el recibido a satisfacción por parte de la Defensoría del pueblo - Subdirección Administrativa, el informe final de interventoría y firma del acta de entrega y recibo final. En este último pago deberá acreditarse el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del contratista, y la garantía otorgada debidamente actualizada y aprobada por la oficina de contratación y acta de liquidación del contrato.

PARÁGRAFO TERCERO. - EL CONTRATISTA deberá presentar la afiliación al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, en los términos de Ley, al supervisor del contrato, del personal que haya empleado en la ejecución del objeto contractual.

PARÁGRAFO CUARTO. - El valor total de este contrato incluye todos los costos y gastos en que tenga que incurrir **EL CONTRATISTA**, para el cumplimiento de su objeto, por lo cual no habrá lugar a reconocimiento adicional alguno, exceptuando la fuerza mayor y el caso fortuito.

Para lo anterior el contratista deberá adjuntar a la plataforma SECOP II los siguientes documentos:

a. Factura, en la que deberá indicar: descripción, cantidad, valor total antes de IVA, valor total del IVA, valor total de la factura.
b. Informe parcial de ejecución con soportes.
c. Formulario de Informe de Contratistas (Descargable del Mapa de Procesos de la Entidad – Proceso de Gestión Contractual) y anexar los documentos relacionados en el mismo.
d. Certificado expedido por el Revisor Fiscal o Representante Legal, según sea el caso, en el que se indique que se encuentra al día en los pagos de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales de Ley.
e. Copia de los soportes de pago de las planillas de los trabajadores de la interventoría.

Nota: En caso de que alguno de los elementos esté exento del Impuesto al Valor Agregado I.V.A., el contratista debe aclararlo en la respectiva solicitud de pago.

Para pago final:

a. Factura, en la que deberá indicar: descripción, cantidad, valor total antes de IVA, valor total del IVA, valor total de la factura.
b. Informe final de ejecución con soportes.
c. Acta final y de recibo de la interventoría.
d. Acta de liquidación del contrato de interventoría.
e. Garantía otorgada debidamente actualizada y aprobada por la entidad.
f. Formulario de Informe de Contratistas (Descargable del Mapa de Procesos de la Entidad – Proceso de Gestión Contractual) y anexar los documentos relacionados en el mismo.
g. Certificado expedido por el Revisor Fiscal o Representante Legal, según sea el caso, en el que se indique que se encuentra al día en los pagos de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales de Ley.
h. Copia de los soportes de pago de las planillas de los trabajadores de la interventoría.

Nota: En caso de que alguno de los elementos esté exento del Impuesto al Valor Agregado I.V.A., el contratista debe aclararlo en la respectiva solicitud de pago.

El Supervisor:

Para el pago, El supervisor deberá adjuntar a la plataforma SECOP II los siguientes documentos:

a. Formulario de Informe de Interventoría (Descargable del Mapa de Procesos de la Entidad – Proceso de Gestión Contractual).
b. Formulario para Pago de Contratistas (Descargable del Mapa de Procesos de la Entidad Proceso de Gestión Financiera)
c. Certificado de cumplimiento y recibido a satisfacción de la interventoría suscrito por el supervisor del Contrato para el pago final.
d. Certificado de ingreso de los bienes y equipos al Almacén General de la Entidad.

Notas:

• El pago antes señalado estará sujeto al Programa Anual de Caja, P.A.C., a la situación de fondos establecida por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y a las correspondientes reservas presupuestales a que haya lugar.

Por tal razón, la Defensoría del Pueblo, no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dicho pago.

• **RETENCIONES. -** La Defensoría del Pueblo hará las retenciones a que haya lugar sobre el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

• **PROHIBICIÓN DE EXCEDER EL VALOR CONTRATADO. -** Las actividades se ejecutarán y pagarán hasta la concurrencia de los recursos que por este contrato se apropien.

• En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de las actividades efectivamente recibidas, liquidadas en forma proporcional.

• **REQUISITOS PARA EL TRÁMITE DE PAGOS**. La Defensoría del Pueblo, no pagará ninguna suma de dinero al Contratista mientras éste no haya cumplido previamente con los requisitos de ejecución del contrato que se celebra.

G. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo estimado para la ejecución del objeto del contrato es hasta 31 de diciembre de 2024 contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del Registro Presupuestal correspondiente expedido por la Subdirección Financiera de la Entidad y la aprobación de la póliza por parte de la responsable del Grupo de Contratación de la Entidad.

H. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Municipio de Valledupar, departamento de Cesar.

I. INDEMNIDAD DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO.

Queda entendido que la Defensoría del Pueblo no será en ningún caso responsable por los actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por el proponente favorecido, ni por las personas que laboren para éste, como tampoco de los actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean subcontratadas o dependan del proponente que resulte favorecido en este proceso.

En consecuencia, la relación contractual de la Defensoría del Pueblo será única y exclusivamente con el proponente favorecido, y las fuentes de sus obligaciones serán las que se originen en la ley, así como en sus adendas y en la oferta debidamente aceptada. Por lo tanto, el contratista garantiza mantener indemne a la Defensoría del Pueblo frente a las reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos suyos y/o de aquellos.

J. RÉGIMEN SANCIONATORIO Y CLÁUSULAS EXORBITANTES.

Con la presentación de la oferta, el proponente acepta el régimen sancionatorio señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas que los adicionen, modifiquen o complementen, así como el régimen de cláusulas exorbitantes señalado en los artículos 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993, dentro del cual se garantizará el debido proceso.

K. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento parcial o definitivo o de declaratoria de caducidad, las partes acuerdan como indemnización a favor de la **DEFENSORÍA** una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. En caso de que El CONTRATISTA no pague la suma correspondiente por este concepto dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de notificación, la **DEFENSORÍA** deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al CONTRAT ISTA, por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente.

PARÁGRAFO PRIMERO: El valor de la cláusula penal que se haga efectiva se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a la **DEFENSORÍA**, quedando ésta facultada para reclamar por vía judicial o extrajudicial el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal.

L. MULTAS.

Si el CONTRATISTA se constituye en mora o incumple total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito se causarán las multas de acuerdo con la Resolución No. 1012 de 27 de julio de 2017 "*Por la cual se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría dela Defensoría del* ***Pueblo*****", así:**

CONTRATOS DE MINIMA CUANTIA	**CONTRATOS DE MENOR CUANTIA**		**CONTRATOS SUPERIORES A LA MENOR CUANTIA**
2 SMDLV por cada día de retardo.	**Inferiores a 325 SMLMV**	**Superiores a 325 SMLMV y hasta 650 SMLMV**	**20 SMDLV por cada día de retardo.**

M. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL.

El proponente favorecido ejecutará el objeto del contrato que se adjudique como resultado del presente proceso de selección, con plena autonomía técnica y administrativa, razón por la cual, queda entendido que no habrá vinculación laboral alguna entre la Defensoría del Pueblo y el personal requerido para la ejecución del contrato.

V. REQUISITOS HABILITANTES

La Entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del Pliego de Condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada por cada uno de los proponentes en la plataforma SECOP II.

Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos se evaluarán como *"cumple"*. En caso contrario se evaluará como *"no cumple"*.

De conformidad con la normativa aplicable, la Entidad realizará la verificación de requisitos habilitantes de los Proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia) con base en la información contenida en el RUP y los documentos señalados en el pliego de condiciones.

GENERALIDADES

1. Únicamente se consideran habilitados aquellos proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes, según lo señalado en el presente pliego de condiciones.

2. En el caso de proponentes plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa, salvo que se dé a entender algo distinto y, en todo caso, se realizará de acuerdo con las reglas del pliego de condiciones.

3. Todos los proponentes deben diligenciar el Formato 3 – Experiencia y los proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar adicionalmente el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y adjuntar los soportes que ahí se definen.

4. Los proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deben aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

A. CAPACIDAD JURÍDICA.

Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el pliego de condiciones:

A. Individualmente como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
B. Conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los proponentes deben:

a. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
b. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
c. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.
d. No estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado yque no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

La entidad debe consultar los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el certificado de antecedentes disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana–.

El oferente deberá adjuntar al SECOP II la acreditación de cada uno de los siguientes requisitos:

1. Carta de presentación de la oferta. El Proponente presentará el "*Formato – Carta de presentación de la oferta*", el cual debe estar firmado por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente individual o por el representante del Proponente Plural o por el apoderado.

En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la Ingeniería o arquitectura, la persona natural (proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el presente proceso, debe acreditar que posee título como ingeniero civil o Arquitecto para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Consejo Profesional expedido por el COPNIA o CPNAA, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de selección.

El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019.

Aval de ingeniero civil o arquitecto, o constructor en arquitectura e ingeniería- En cumplimiento de lo ordenado en la Ley 842 de 2003, ley 435 de 1998, la propuesta debe estar avalada por un Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá suscribir la carta de presentación de la Oferta.

Se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la ofertay de quien la avala, así como para este último, copia de la matrícula o tarjeta profesional y del certificado vigente de antecedentes profesionales expedido por el Consejo Profesional respectivo (COPNIA), (CPNAA), o quien corresponda expedirlo, vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección.

El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019.

El aval del ingeniero del que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del "Formato 1 – Carta de presentación de la oferta" cuando el Proponente deba presentarlo.

Cuando el proponente (persona natural) o su representante legal (persona jurídica o unión temporal o consorcio) tengan la condición de Ingeniero Civil, o Arquitecto y suscriba la carta de presentación no se requiere avalar la propuesta.

En el caso de consorcio o unión temporal se exigirá el aval en las mismas condiciones que para las personas naturales o jurídicas según el caso.

Apoderados:

Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder, otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.

El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica, que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y debe estar facultado para representar al proponente y/o a todos los integrantes del proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el proceso de contratación de que trata este pliego; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por la entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un proponente plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio, incluyendo los señalados en el pliego de condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del proponente plural.

2. Documento de identidad

Fotocopia de la cedula de ciudadanía del proponente (persona natural), del representante legal (si es persona jurídica) o del representante del consorcio o Unión Temporal, o del apoderado (según el caso).

En caso de proponente plural (Consorcio o Unión Temporal) cada persona natural y los Representantes Legales de las personas jurídicas que los integren deberá aportar este documento.

En el caso de persona natural extranjera con residencia en Colombia, deberá aportar cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente; y si es persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, el pasaporte vigente.

3. Existencia y Representación Legal

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o miembros de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

3.1. PERSONAS NATURALES

Deben adjuntar a la plataforma SECOP II los siguientes documentos en copia simple:

- Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
- Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
- Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

3.2. PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

a. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia: _

II. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:

* Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.
* Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.
* Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
* Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
* El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.
* Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

 En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la Sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

 Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado,

mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y Certificado de Existencia y Representación Legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

b. Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia:

Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en el que debe constar, como mínimo los siguientes aspectos:

I. Nombre o razón social completa.

II. Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.

III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.

IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.

V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.

VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.

VII. Acreditar que su duración no será inferior al plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o miembro extranjero del Proponente Plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: (i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; (ii) la información requerida en el presente numeral, y (iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

e. *Entidades Estatales:* Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

Acto de creación de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o certificado de existencia y representación legal, este último no mayor no anterior a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.

NOTA 1: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia.
- Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- Para efectos del pliego de condiciones, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en los numerales "2.2 especificaciones técnicas"; "5. presupuesto oficial; "12. plazo de ejecución".
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

Nota 2: en el caso de ser consorcios o uniones temporales, cada uno de sus miembros deberá aportar los documentos solicitados.

4. Registro Único de Proponentes – RUP

El Proponente debe adjuntar a la plataforma SECOP II el Registro Único de Proponentes con fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.
El RUP, deberá estar vigente y en firme. El mismo deberá permitir la verificación de la siguiente información: la inscripción, clasificación y calificación de las actividades relacionadas con el objeto de la presente convocatoria.

En el caso de estructuras plurales, deberá adjuntarse el RUP de cada uno de los miembros que la conforman.

Los proponentes extranjeros sin domicilio en Colombia no están obligados a tener RUP. Para acreditar esta información deberán diligenciar en su totalidad el Formato No. 4. En caso que los oferentes utilicen otro formato, este deberá contener mínimo la información solicitada en el publicado por la entidad.

5. Cuando el proponente nacional actúe a través de representante o apoderado

Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder, otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.

El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica, que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y debe estar facultado para representar al proponente y/o a todos los integrantes del proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el proceso de contratación de que trata este pliego; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por la entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir

las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un proponente plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio, incluyendo los señalados en el pliego de condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del proponente plural.

Cuando su representante o apoderado sea persona jurídica, además de lo anterior, deberá acreditar que está legalmente constituido a través de un certificado vigente de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del presente proceso.

6. Acta de junta directiva, junta de socios o asamblea en caso de ser necesario

Cuando el Representante Legal de la sociedad tenga limitaciones para contratar o comprometer a la sociedad, deberá acreditar que ha sido facultado por el órgano competente para participar en este proceso hasta por el valor del mismo, mediante copia simple y legible del acta o del extracto del acta del órgano directivo de la empresa, en el cual se autorice a su Representante Legal para participar en el presente proceso y suscribir el contrato. Esta autorización debe haberse conferido antes de la fecha de presentación de la propuesta.

Para efectos de determinar las limitaciones al Representante Legal, en el evento en que el certificado de la Cámara de Comercio remita a los estatutos de la sociedad, se debe anexar a la plataforma SECOP II.

7. Documento de conformación del consorcio o unión temporal

Si la oferta es presentada por un proponente plural, en el documento de conformación se debe:

A. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.
B. Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante.
C. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales), quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también

la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación o cualquier otra acta o documento.

D. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.
E. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.
F. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.
G. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

Nota: Para participar bajo la forma de Consorcio o Unión Temporal, será necesario presentar el documento de conformación con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

8. Registro único tributario – RUT

El proponente deberá adjuntar a la plataforma del SECOP II, el documento que acredite el régimen tributario al que pertenece con el RUT. En caso de ser autorretenedores, deberán indicarlo y anexar copia del documento que acredite tal condición (Resolución), expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).

Si el proceso se adjudica a un Consorcio o una Unión Temporal, el contratista deberá tramitar y aportar a la Defensoría del Pueblo el respectivo RUT del Consorcio o de la Unión Temporal.

En el caso en que la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá adjuntar a la plataforma SECOP II el documento solicitado.

9. Garantía de seriedad de la Oferta.

El proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazara la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.

Asegurado/beneficiario	DEFENSORIA DEL PUEBLO identificada con NIT. 800.186.061-1
Amparos	Los prejuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	Noventa (90) días contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto Oficial del presente Proceso de Selección. Siete por ciento (7%) del presupuesto Oficial del presente Proceso de Selección, ÚNICAMENTE para Mipymes y/o emprendimientos y empresas de mujeres.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos eran los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante ese periodo la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

Si el oferente favorecido con la adjudicación no suscribe el contrato dentro del término previsto para el efecto, la Entidad se reserva la facultad de adjudicar el contrato al oferente clasificado en segundo (2°) lugar y la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, hasta el perfeccionamiento del contrato, y así sucesivamente a los demás oferentes, siempre y cuando su oferta sea favorable para la Entidad.

Efectividad de la Garantía de Seriedad de la Oferta:

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondientemente dentro del término señalado por causa imputable a él, la Entidad hará efectiva la garantía de seriedad de la Oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la citada garantía.

En este evento, la Entidad podrá adjudicar el contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, a quien haya obtenido el segundo (2°) lugar, previa verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos siempre y cuando su propuesta sea favorable para le Entidad.

También se hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta, cuando el oferente no mantenga el precio ofertado.

10. Certificado de antecedentes judiciales de la Policía Nacional

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 94 del Decreto 0019 de 2012, La Defensoría del Pueblo verificará los antecedentes judiciales de los proponentes en la página web www.policia.gov.co.

11. Certificado del Sistema del Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 4 del artículo 183 del Código de Policía, La Defensoría del Pueblo verificará en la página web de la policía Nacional que los proponentes (incluidos los representantes legales) se encuentren al día en el pago de las multas establecidas en referido Código.

12. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación

La Defensoría del Pueblo en cumplimiento de lo establecido por la Ley 1238 de 2008, verificará los antecedentes disciplinarios de los proponentes y sus representantes legales en la página Web de la Procuraduría General de la Nación.

13. Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República

La Defensoría del Pueblo verificará si el proponente individual o los miembros del proponente plural y sus representantes legales se encuentran reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

14. Documento para Acreditar los Pagos de Seguridad Social y Parafiscales

Personas jurídicas

El proponente persona jurídica debe presentar el Formato 5 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensionesy aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 5 – Pagos de seguridad social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como

referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

15. Compromiso Anticorrupción

El oferente bajo la gravedad de juramento se compromete a no realizar las acciones señaladas en el **Anexo 2-**, para lo cual deberá diligenciar y suscribir el documento referido; en todo caso, si los oferentes utilizan otro modelo, este deberá contener mínimo la información solicitada en él.

15. **Inhabilidades e incompatibilidades - Formato CO-P01-F48.** El proponente deberá aportar en su propuesta diligenciado y suscrito el Formato CO-P01-F48.

16. **Formato ética contratación - Formato CO-P01-F47.** El proponente deberá aportar en su propuesta diligenciado y suscrito el Formato CO-P01- F47.

17. **Formato de no estar incluidos en la lista Clinton y/o lavado de activos – Formato CO-P01-F53.** El proponente deberá aportar en su propuesta diligenciado y suscrito el Formato CO-P01-F47.

PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del proponente plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los numerales anteriores.

SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO

El Proponente seleccionado debe presentar, para la suscripción del contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de aceptación de la oferta personal a cargo, y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y de seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad del juramento.

B. CAPACIDAD FINANCIERA.

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme al momento de su presentación. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el RUP, conforme con las disposiciones establecidas en las Subsecciones 5 y 6, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, por lo cual la Entidad al momento de evaluar la oferta tomará la información financiera del mejor año fiscal que se refleje en el registro del Proponente y que esté vigente y en firme.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o Sucursal en Colombia no están obligados a tener Registro Único de Proponentes (RUP) y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o Sucursal en Colombia deberán allegar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en Pesos Colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al español de acuerdo con las normas NIIF.

B. Copia de la tarjeta profesional del contador público o del revisor fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

C. El "Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional (Personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia)" diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el "Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional (Personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia)" y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información que se encuentre en los Estados Financieros incluidos en la oferta.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal A será a 31 de diciembre, de acuerdo con lo contemplado en las Subsecciones 5 y 6 de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. En tal sentido, se tomará la información de acuerdo con el mejor año fiscal del Proponente, acompañado del informe de auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen fija una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad del juramento en el "Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional (Personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia)". El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse a Pesos Colombianos en los términos definidos en la sección definida en el Pliego de Condiciones (moneda).

En concordancia con lo anterior, las propuestas serán hábiles para continuar participando cuando arrojen valores aceptables en los indicadores relacionados a continuación:

CAPACIDAD FINANCIERA	**SOLICITADO**
Índice de liquidez / razón corriente: activo corriente / pasivo corriente (igual o mayor a)	2
Índice de endeudamiento: pasivo total /activo total (igual o menor a %)	58%
Razón cobertura de interés: útil operacional / gastos de intereses (igual o mayor al 1,6)	1.6

En el caso de estructuras plurales, el Índice de Liquidez se calculará con base en la composición agregada de los valores del Activo Corriente y el Pasivo Corriente reflejado en el RUP de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, aplicando la siguiente formula:

ILC =	(AC1 x% + AC2 x% + AC3 x% + + ACn x%)/ (PC1 x% + PC2 x% + PC3 x% + + PCn x%)

Donde:

ILC	Índice de Liquidez del Consorcio o Unión Temporal.
AC (1. ...n)	Activo Corriente de c/u de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal.
PC (1….n)	Pasivo Corriente de c/u de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal.
x%	Porcentaje de participación de cada uno de los integrantes

Con respecto al nivel de endeudamiento para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se calculará con base a la siguiente formula:

NEC =	(PT1 x% + PT2 x% + PT3 x% ++ PTn x%)/ (AT1 x% + AT2 x% + AT3 x% +.....+ ATn x%)

Donde:

NEC	Nivel de Endeudamiento del Consorcio o Unión Temporal.
PT (1...n)	Pasivo Total de c/u de los integrantes del Consorcio ó de la Unión Temporal.
AT (1. n)	Activo Total de c/u de los integrantes del Consorcio ó de la Unión Temporal.
x%	Porcentaje de participación de cada uno de los integrantes

La Razón de cobertura de Intereses para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se calculará la con base en la composición agregada (sumatoria simple de la Utilidad Operacional y de los Gastos de Intereses), que se registre enel RUP aplicando la siguiente fórmula:

RCC =	(UO1 x% + UO2 x% + UO3 x% +..... + UOn x%) / (GI1 x% + GI2 x% + GI3 x% +.....+ GIn x%)

Donde:

RCC	Razón de cobertura de Intereses del Consorcio o Unión Temporal.
UO (1...n)	Utilidad Operacional de c/u de los integrantes del Consorcio ode la Unión Temporal.
GI (1 n)	Gastos de Intereses de c/u de los integrantes del Consorcio o dela Unión Temporal.
x%	Porcentaje de participación de cada uno de los integrantes

Para el capital de trabajo exclusivamente por ser valor absoluto si el proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, corresponde a la suma de los capitales de trabajo de los integrantes del consorcio o unión temporal como se determina en la siguiente formula:

CT =	(CT1 + CT2 + CT3..... + CT(1..n))

Donde:

CT	Capital de Trabajo del Consorcio o UniónTemporal.
CT (1...n)	Capital de trabajo de c/u de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

La Defensoría del Pueblo verificará la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) que alleguen los interesados, con el fin de establecer que los mismos acrediten los siguientes indicadores:

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	SUGERIDO
Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional / patrimonio (igual o mayor a %)	0%
Rentabilidad del activo: utilidad operacional / activo total (igual o mayor a %)	0%

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la Rentabilidad sobre Patrimonio se calculará con base en la composición agregada de los valores de la Utilidad Operacional y el Patrimonio, de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal Información suministrada en el RUP, aplicando la siguiente fórmula:

RPC =	(UO1x% + UO2 x% + UO3 x% + + UOn x%) / (PT1 x% + PT2 x% + PT3 x% +..... + PTn x%)

Donde:

RPC	Rentabilidad sobre patrimonio del Consorcio o Unión Temporal.
UO (1 n)	Utilidad Operacional de c/u de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal.
PT (1….n)	Patrimonio de c/u de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal.
x%	Porcentaje de participación de cada uno de los integrantes

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la Rentabilidad sobre Activos se calculará con base en la composición agregada de los valores de la Utilidad Operacionaly el Activo Total, de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal. Información reflejada en el RUP, aplicando la siguiente fórmula:

RAC =	(UO1x% + UO2 x% + UO3 x% ++ UOn x%)/ (AT1 x% + AT2 x% + AT3 x% + + ATn x%)

Donde:

RAC	Rentabilidad sobre activos del Consorcio o Unión Temporal.
UO (1..... n)	Utilidad Operacional de c/u de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal.
AT (1….n)	Activo Total de c/u de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal.
x%	Porcentaje de participación de cada uno de los integrantes

CAPACIDAD TÉCNICA.

EXPERIENCIA HABILITANTE*:*

Los oferentes deberán acreditar en el Registro Único de Proponentes -RUP- la ejecución de máximo Cuatro (4) Contratos de Interventoría a estudios y /o diseños y/o construcción y/o remodelación de obras civiles, los cuales deben sumar en conjunto un valor igual o superior a 100% el presupuesto oficial expresado en SMMLV.

La evaluación de los proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso.

NOTA 1: El proponente debe acreditar la ejecución de las siguientes actividades o dimensiones:

1. Por lo menos uno de los contratos corresponda o contener actividades de interventoría a estudios y diseños de Edificaciones.
2. Por lo menos uno de los contratos corresponda o contener actividades de interventoría a la Construcción y Dotación De Edificaciones.
3. Por lo menos uno de los contratos corresponda o contener actividades de interventoría a la construcción de una edificación no inferior a 4 niveles.
4. Por lo menos uno de los contratos corresponda o contener actividades de interventoría a la construcción de una edificación con destino institucional.
5. Por lo menos uno de los contratos corresponda o contener actividades de interventoría a la construcción de una edificación donde se haya instalado como mínimo un ascensor.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

Para que a los Proponentes se les otorgue puntaje por su experiencia aportarán: (i) el Registro Único de Proponentes (RUP), para aquellos que estén obligados a tenerlo; (ii) el "Formato 3 – Experiencia" y (iii) alguno de los documentos válidos señalados en el numeral 7.4.6 que acredite su experiencia relacionada en el RUP.

En caso tal que no sea posible validar la información mediante el Registro Único de Proponentes (RUP), el "Formato 3 – Experiencia", o los documentos soporte, la Entidad no tendrá en cuenta dicho contrato para la verificación de la experiencia. Esta condición es aplicable en los casos en los cuales sea diligenciado indebidamente el "Formato 3 – Experiencia" y que no puedan ser verificados con el RUP, situación en la cual no será tenido en cuenta dicho contrato para el cumplimiento de la experiencia habilitante.

Los Proponentes podrán acreditar la experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o con Entidades. En ambos casos, los oferentes obligados a estar registrados en el Registro Único de proponentes (RUP) deberán aportar solo los contratos que estén inscritos en dicho registro. Igualmente, todos los contratos allegados tendrán que cumplir con las exigencias establecidas en el Pliego de Condiciones.

La evaluación de los Proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del Proceso de Contratación.

Los contratos que el Proponente pretenda acreditar como experiencia deberán cumplir con las condiciones detalladas en los siguientes numerales.

CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

a) El Proponente podrá aportar mínimo uno (1) y máximo cuatro (4) contratos para acreditar la experiencia.

b) Estar relacionados en el "Formato 3 – Experiencia". Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el "Formato 3 – Experiencia". Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes.
Si el Proponente no diligencia el "Formato 3 – Experiencia", la Entidad solicitará su subsanación en los términos establecidos en el Pliego de condiciones. En caso de que el oferente no subsane se tendrán en cuenta para la evaluación los cuatro (4) contratos de mayor valor aportados. Con estos, la Entidad verificará la acreditación de los requisitos de experiencia general y específica solicitados.

c) Los contratos deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación.

d) Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas y pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, en los términos establecidos en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del Registro Único de Proponentes (RUP), deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.

De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos en los que este le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera que el Proponente Plural podrá demostrar la misma experiencia una sola vez.

e) La experiencia a la que se refiere este numeral podrá acreditarse mediante alguno o algunos de los documentos establecidos en el numeral 7.4.6.

f) Los contratos para evaluar la experiencia habilitante deben ser diferentes a los contratos para evaluar la experiencia ponderable (numeral 8.1).

CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La Entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para verificar la experiencia acreditada y que la misma sea válida para su habilitación:

A. En el Clasificador de Bienes y Servicios el segmento correspondiente para la clasificación de la experiencia es el 80.

B. La Entidad únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.

C. Si el Proponente relaciona o anexa más de cuatro (4) contratos en el "Formato 3 – Experiencia", para efectos de evaluar la experiencia únicamente se tendrán en cuenta los cuatro (4) contratos aportados de mayor valor.

D. Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no demostrar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %).

Estos porcentajes que acreditarán los integrantes del Proponente Plural se podrán cumplir con contratos válidos que acrediten cualquier requisito de experiencia solicitada en el Pliego de Condiciones y se verificará de conformidad con el porcentaje mínimo de experiencia exigido en el numeral pliego de condiciones, esto es, frente al cien por ciento (100 %) del Presupuesto Oficial.

En armonía con lo anterior, para cumplir el requisito previsto en este literal no se solicitará la acreditación de longitudes, magnitudes, volúmenes o porcentajes requeridos en la experiencia específica, sino que bastará con acreditar los SMMLV.

E. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o en Unión Temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el Registro Único de Proponentes (RUP) de este, o en alguno de los documentos válidos para probar la experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.

F. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o en Unión Temporal, el valor a considerar será el registrado en el Registro Único de Proponentes (RUP), o documento válido, en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP. En estos casos la experiencia se multiplicará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

G. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio, el porcentaje (%) de dimensionamiento (según la longitud o magnitud requerida en el Proceso de Contratación)" exigido en la "– Experiencia" se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

Por su parte, si el contrato fue llevado a cabo como Unión Temporal, la acreditación del porcentaje (%) de dimensionamiento" se afectará de acuerdo con la distribución de actividades y lo materialmente ejecutado, para lo cual se deberá allegar el documento de conformación de Proponente Plural que discrimine las actividades a cargo de cada uno de los integrantes o que de los documentos aportados para probar la experiencia se pueda determinar qué actividades realizó cada uno de los integrantes. En caso de que lo anterior no se logre determinar, la evaluación se realizará de conformidad con lo señalado en el párrafo precedente, respecto a los Consorcios.

H. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o por una Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el Proceso de Contratación, siempre y cuando en el "Formato 3 – Experiencia" se indique qué integrantes y porcentajes de participación se ofrecen como experiencia.

I. En el evento en que no todos los integrantes que conforman la estructura plural indiquen su participación en el contrato que se aporta como experiencia en el "Formato 3 – Experiencia", se tendrá en cuenta únicamente la participación del o los integrantes que la expresan. La Entidad hará la evaluación basada en el "Formato 3 - Experiencia". Para participar en el presente proceso se entenderá el contrato aportado como uno (1) solo y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el Proceso de Contratación, siempre y cuando en el "Formato 3 – Experiencia" se indique qué integrantes y porcentajes de participación se ofrecen como experiencia.

J. Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con estas no se puede constatar la ejecución de contratos que deben certificar los terceros que recibieron la obra, bien o servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes, los integrantes del Proponente Plural o del mismo grupo empresarial para demostrar su propia experiencia.

K. Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en el código 80101600.

L. Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o Sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en

el Pliego de Condiciones para cada uno de los contratos aportados para demostrar la experiencia requerida. En el evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación, el representante legal del Proponente deberá incorporarlos en el **"¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los Proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información, mediante alguno de los documentos señalados en la sección "**DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA"**:

I. Contratante.

II. Objeto del contrato.

III. Principales actividades ejecutadas.

IV. Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia establecidas en el presente proceso, si aplica.

V. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato. Esta fecha es diferente a la de suscripción del contrato, a menos que de los documentos del numeral 7.4.6. del Pliego de Condiciones se determine otra cosa.

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

VI. La fecha de terminación de la ejecución del contrato. Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos indicados en el Pliego de Condiciones se determine otra cosa.

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

VII. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.

VIII. El porcentaje de participación del integrante del Contratista plural, el cual corresponderá con el consignado en el Registro Único de Proponentes (RUP), o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.

IX. Valor total ejecutado. Tratándose de personas obligadas a tener Registro Único de Proponentes (RUP) el valor ejecutado o facturado se tomará del valor registrado en el RUP. En el caso de personas que no está obligadas a presentar el Registro Único de Proponentes (RUP) el valor ejecutado o facturado se tomará de los documentos válidos para acreditar la experiencia definidos en la sección **"DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA"**.

DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), o tratándose de personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, el Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se indican a continuación, para que la Entidad realice la verificación de forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por quienes intervinieron en la elaboración del

documento. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

A. Acta de liquidación y/o recibo final del Contrato de Interventoría.

B. Acta de liquidación y/o recibo final del Contrato de Obra al cual se le realizó la interventoría, en la cual se puede verificar las actividades ejecutadas y el alcance de las mismas.

C. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo; en los cuales se pueda verificar la participación del Proponente como Interventor.

D. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato o antes del cierre del Proceso de Contratación que acredite el porcentaje ejecutado hasta esa fecha en la que conste la información de la interventoría a la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo en la Entidad contratante.

E. Acta de Inicio o la orden de inicio. La misma solo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.

F. Los contratos que hayan sido objeto de cesión deberán encontrarse debidamente inscritos y clasificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia del cesionario, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

Para efectos de acreditación de experiencia con particulares, el Proponente deberá aportar, además, la certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que demuestre la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedente disciplinarios vigente, emitido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

PARA SUBCONTRATOS

Para acreditar la experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior.

Para acreditar la experiencia de contratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales, el Proponente deberá aportar los documentos que se enlistan a continuación:

A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual deberá estar suscrita por el representante legal del Contratista del contrato principal. Así mismo, debe contener la información requerida en el Pliego de Condiciones para efectos de la acreditación de la experiencia.

B. Certificación expedida por la Entidad del contrato principal del cual se derivó el subcontrato. Esta certificación debe contener la información básica del contrato principal y la siguiente:

I. Alcance de las actividades de interventoría ejecutadas en el contrato principal, en las cuales se pueda evidenciar las actividades subcontratadas que pretendan ser acreditadas para efectos de validación de la experiencia en el presente Proceso de Contratación.

II. Información en la cual se evidencie que la figura de la subcontratación es permitida en el marco del contrato principal. En caso de que no requiera autorización para subcontratar, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii) certificación emitida por la Entidad, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.

La información solicitada en el literal B únicamente se exige en relación con el contrato principal suscrito con la Entidad.

En caso de que se presenten varios niveles de subcontratación, las reglas descritas en los literales A y B aplicarán hasta el primer nivel de subcontratación. Para los siguientes niveles de subcontratación, la acreditación de la experiencia se realizará con las disposiciones establecidas en el numeral anterior. Para estos efectos, entiéndase el primer nivel de subcontratación como aquel contrato suscrito entre particulares, cuyo contrato principal del cual se deriva directamente, es el contrato estatal firmado entre una Entidad y un particular.

Cuando el contratista directo y el subcontratista presenten ofertas en un mismo Proceso de Contratación, la experiencia derivada de las actividades subcontratadas solo pertenecerá al subcontratista. En este contexto, el contratista directo no podrá acreditar dichas actividades, por lo que no serían tenidas en cuenta para la verificación de la experiencia.

Los Proponentes deberán advertir a la Entidad cuando en otros procesos el Contratista directo hubiera certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del Contratista directo. Para tal fin, deberán informar a la Entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el Contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los Proponentes y de ninguna manera dicha carga será de la Entidad. En aquellos casos en los que el Proponente no advierta tal situación, la Entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue avisada. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

Cuando la Entidad haya sido advertida por alguno los Proponentes sobre situaciones de subcontratación, aplicará lo- dispuesto en el Pliego de Condiciones para información inexacta.

EQUIPO MINIMO DE TRABAJO

Para la ejecución del proyecto el contratista deberá garantizar el equipo mínimo de trabajo con las calidades que a continuación se detallan, independientemente del número de personas que en campo debe tener el futuro contratista:

FASE 1 DE ESTUDIOS Y DISEÑOS

Profesional	Profesión	Experiencia general.	Cantidad
Director de interventoría	Ingeniero Civil, arquitecto o constructor en arquitectura e ingeniería Estudios de Posgrado en la modalidad de Especialización	5 años	1

Profesional en Diseño arquitectónico	Arquitecto con estudios de posgrado en diseño	5 años	1
Profesional área estructuras	Ingeniero civil con estudios de posgrado especialización en estructuras	5 años	1
Profesional área eléctrica	Ingeniero electricista	5 años	1
Profesional área hidrosanitaria	Ingeniero Civil, ingeniero sanitario o ingeniero sanitario y ambiental	5 años	1
Profesional área Electrónica	Ingeniero electrónico	5 años	1
Profesional área Mecánica	Ingeniero Mecánico	5 años	1
Profesionalárea Geotecnia	Ingeniero Civil con estudios de postgrado en Geotecnia.	5 años	1

FASE 2 DE EJECUCIÓN DE LA OBRA Y DOTACIÓN

Profesional	Profesión	Experiencia general.	Cantidad
Director de interventoría	Ingeniero Civil, arquitecto o constructor en arquitectura e ingeniería Estudios de Posgrado en la modalidad de Especialización	5 años	1
Residentes de Interventoría	Ingeniero Civil, arquitecto o constructor en arquitectura e ingeniería	5 años	2
Profesional área estructuras	Ingeniero civil con estudios de posgrado especialización en estructuras	5 años	1
Profesional área hidrosanitaria	Ingeniero Civil, ingeniero sanitario o ingeniero sanitario y ambiental	5 años	1
Profesional área eléctrica	Ingeniero electricista	5 años	1
Profesional área sistemas	Ingeniero de Sistemas	5 años	1

Profesional área Mecánica	Ingeniero mecánico o electromecánico	5 años	1
Profesional área Geotecnia	Ingeniero Civil con especialización en Geotecnia.	5 años	1
Profesional área Electrónica	Ingeniero electrónico	5 años	1
Profesional área SG-SST	Profesional en SG-SST, o Profesional en Ingeniería Ambiental o industrial con estudios de posgrados en SG-SST o Higiene y Seguridad Industrial y/o Salud Ocupacional, con licencia en SST vigente y curso de las 50 horas o 20 horas en capacitación de (SG-SST)	3 años	1
Profesional área ambiental	Ingeniero ambienta o sanitario y ambiental	5 años	1
Profesional área contabilidad	Contador público o administrador de empresas o áreas afines	2,5 años	1
Profesional área jurídica	Abogado	2,5 años	1

El proponente deberá aportas las hojas de vida con los soportes. Cada uno de los miembros del equipo de trabajo deberá presentar una carta de compromiso en donde se compromete a prestar sus servicios en este proyecto. Dicho documento también deberá expresar el compromiso de mantener en reserva cualquier tipo de información adicional de uso de la Defensoría del Pueblo que pueda llegar a tener conocimiento por cumplimiento de sus labores.

La experiencia general de los profesionales propuestos se ponderará de acuerdo con la antigüedad en el ejercicio de la profesión, determinando el tiempo transcurrido desde la fecha de expedición de la matrícula o del certificado de inscripción en el Registro Profesional, respectivamente y hasta la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

Nota 1: la experiencia general para los profesionales del área jurídica y área de contabilidad se computará a partir de la expedición del título profesional o de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior, lo cual deberá acreditar con copia del acta de grado o título profesional o certificado expedido por la institución de Educación Superior competente aprobada por el Gobierno Nacional, respectivamente (artículo 229 decreto 019 de 2012).

Documentos adicionales: El proponente deberá aportar en su propuesta para cada uno de los miembros del equipo de trabajo los siguientes documentos

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Fotocopia del título profesional o acta de grado. Para la validez de los estudios realizados y títulos obtenidos en el exterior se requiere de la homologación y convalidación por parte del Ministerio de Educación Nacional.
- Fotocopia de la Matrícula profesional o inscripción en el Registro Profesional respectivo vigente.

- Certificado de antecedentes de la profesión.

PROPUESTA ECONÓMICA.

La forma de pago es por porcentaje de ejecución proporcional al porcentaje de ejecución del contrato de obra.

La oferta económica será el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética.

El valor de la propuesta económica debe ser presentado en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la interventoría objeto del presente proceso, los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica de existir un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas valorará la oferta económica según la normativa vigente aplicable.
La oferta económica es subsanable y la conforman el Formulario No. 1- Propuesta económica, y el FORMULARIO No. 2 - CALCULO DEL FACTOR MULTIPLICADOR; su valor no podrá ser superior al 100% del presupuesto oficial, so pena de rechazo.

PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector, la Entidad deberá aplicar el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

VI. EVALUACIÓN DE LA OFERTA Y ADJUDICACIÓN

La Defensoría del Pueblo evaluará únicamente las ofertas de los proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes mencionados en la **sección V.**

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido los requisitos habilitantes con los siguientes criterios de evaluación y puntaje:

CONCEPTO	PUNTAJE MÁXIMO
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	38.5
EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO	35
FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO	15
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	1
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0.25
MIPYME	0.25
PUNTAJE TOTAL	**100**

En el presente proceso el precio no será tenido en cuenta como criterio de selección de las ofertas.

Las Entidades deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con Sucursal en Colombia, o integrantes de Proponentes Plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con los criterios de evaluación.

Asimismo, las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos (2) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afecta a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior, de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

6.1. EXPERIENCIA EVALUABLE DEL PROPONENTE - FORMA DE VERIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR LA EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE: 38.5 PUNTOS.

El oferente debe acreditar experiencia específica certificada en la ejecución de contratos de interventorías, terminados y clasificados en el Registro Único de Proponente en el código 801016 Clase: Gerencia de proyectos. La experiencia evaluable debe ser distinta a la experiencia habilitante aportada por el proponente para acreditar dicho requisito.

El puntaje se asignará de la siguiente manera:

6.1.1. Calificación: 38.5 PUNTOS: Esta calificación la obtendrá el oferente que cumpla con la experiencia evaluable y que además la acredite en un (1) contrato cuyo objeto contemple dentro de su alcance interventoría a estudios y/o diseños y/o construcción de edificaciones con destino institucional, por valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV verificados en el RUP y adicionalmente el valor de las obras a las cuales se le realizó interventoría sea igual o superior a 20.000 SMMLV. Adicionalmente deberá acreditar actividades de interventoría a la construcción de una edificación donde se haya instalado como mínimo un ascensor.

6.1.2. Calificación: 30 PUNTOS: Esta calificación la obtendrá el oferente que cumpla con la experiencia evaluable y que además la acredite en dos (2) contratos cuyo objeto contemple dentro de su alcance interventoría a estudios y/o diseños y/o construcción de edificaciones con destino institucional, y la sumatoria sea igual o superior al 100 % del presupuesto oficial expresado en SMMLV verificados en el RUP y adicionalmente cuente el valor de las obras a las cuales se le realizo interventoría sea igual o superior a 15.000 SMMLV..

6.1.3. Calificación: Esta calificación la obtendrá el oferente que cumpla con la experiencia evaluable y que además la acredite con más de dos (2) contratos cuyo objeto contemple dentro de su alcance "*interventoría a estudios y/o diseños y/o construcción de edificaciones con destino institucional*", y la sumatoria sea igual o superior al 50 % del presupuesto oficial expresado en SMMLV verificados en el RUP y adicionalmente el valor de las obras a las cuales se le realizo interventoría sea igual o superior a 10.000 SMMLV.

6.1.4. Calificación: 0 PUNTOS: Se asignarán cero (0) puntos al proponente que no cumpla con ningún requisito de los exigidos.

En el caso en que la experiencia se haya producido siendo miembro de un Consorcio, se evaluará la experiencia de acuerdo al porcentaje de participación.

En el caso en que la experiencia se haya producido siendo miembro de una Unión Temporal, se evaluara la experiencia de acuerdo y las actividades a las cuales se comprometió a ejecutar el integrante a evaluar, y en proporción a su porcentaje de participación.

El proponente presentará para la evaluación de la experiencia además del RUP certificación del contrato y/o acta de recibo y/o acta de liquidación, donde aparezca como mínimo el nombre del contratista, entidad contratante, objeto, valor, fecha de inicio y fecha de finalización.

6.2. EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO: 35 PUNTOS.

Será evaluada la experiencia de los siguientes profesionales:

ITEM	PERFIL PROFESIONAL
1	Director de interventoría
2	Profesional en diseño arquitectónico
3	Profesional área estructuras
4	Profesional área eléctrica
5	Profesional área hidrosanitaria
6	Profesional área electrónica
7	Profesional área mecánica
8	Profesional área geotecnia
9	Residente de interventoría
10	Profesional área SG-SST
11	Profesional área ambiental
12	Profesional área contabilidad
13	Profesional área jurídica

Los oferentes interesados presentarán en el formato único de hoja de vida el equipo de trabajo de su empresa y de sus colaboradores, relacionando su historial profesional más relevante, con sus soportes y los datos de contacto mediante los cuales LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO pueda solicitar información adicional.

Las demás consideraciones de la experiencia del equipo de trabajo se detallan en los siguientes numerales:

6.2.1. EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL: 20 PUNTOS

La experiencia general de los profesionales propuestos se ponderará de acuerdo con la antigüedad en el ejercicio de la profesión, determinando el tiempo transcurrido desde la fecha de expedición de la matrícula o del certificado de inscripción en el Registro Profesional, respectivamente y hasta la fecha de cierre del presente proceso de contratación. La ponderación se hará de acuerdo a lo indicado en la siguiente tabla, independientemente del número de personas que en campo debe tener el futuro contratista:

Profesional	Profesión	Experiencia general en años.	Puntaje
Director de interventoría	Ingeniero Civil, arquitecto o constructor en arquitectura e ingeniería Estudios de Posgrado en la modalidad de Especialización	De 5,1 a 15	1
		Mayor a 20	2
Profesional área diseño arquitectónico	Arquitecto con estudios de posgrado en diseño	De 5,1 a 15	1
		Mayor a 20	2
Profesional área estructuras	Ingeniero civil con estudios de posgrado - Especialización en estructura	De 5,1 a 12	1
		Mayor a 15	2
Profesional área eléctrica	Ingeniero electricista	Menos de 10	0
		Mayor o igual a 20	1
Profesional área hidrosanitaria	Ingeniero Civil, ingeniero sanitario o ingeniero sanitario y ambiental.	Menos de 10	0
		Mayor o igual a 20	1
Profesional área electrónica	Ingeniero electrónico	Menos de 5	0
		Mayor a 5	1
Profesional área mecánica	Ingeniero mecánico o electromecánico	Menos de 10	0
		Mayor a 10	1
Profesional área Geotecnia	Ingeniero Civil con estudios de postgrado- Maestría en ingeniería civil con énfasis en Geotecnia.	De 5,1 a 15	1
		Mayor a 20	3
Residente de interventoría (2)	Ingeniero Civil, arquitecto o constructor en arquitectura e ingeniería	De 5,1 a 8	1
		Mayor a 10	3

Profesional área SST	Profesional en SG-SST, o Profesional en Ingeniería Ambiental o industrial con estudios de posgrados en SG-SST o Higiene y Seguridad Industrial y/o Salud Ocupacional, con licencia en SST vigente y curso de las 50 horas o 20 horas en capacitación de (SG-SST)	Mayor o igual a 5	1
Profesional área ambiental	Ingeniero ambiental o sanitario y ambiental	Mayor o igual a 10	1
Profesional área de contabilidad	Contador público y/o administrador de empresas y/o áreas afines	Mayor o igual a 3	1
Profesional área jurídica	Abogado	Mayor o igual a 3	1

Nota 1: la experiencia general para los profesionales del área jurídica y área de contabilidad se computará a partir de la expedición del título profesional o de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior, lo cual deberá acreditar con copia del acta de grado o título profesional o certificado expedido por la institución de Educación Superior competente aprobada por el Gobierno Nacional, respectivamente (artículo 229 decreto 019 de 2012).

Nota 2: Para otorgar el respectivo puntaje al residente de interventoría, ambos deben cumplir con el requisito solicitado.

Cada uno de los miembros del equipo de trabajo deberá presentar una carta de compromiso en donde se compromete a prestar sus servicios en este proyecto. Dicho documento también deberá expresar el compromiso de mantener en reserva cualquier tipo de información adicional de uso de la Defensoría del Pueblo que pueda llegar a tener conocimiento por cumplimiento de sus labores.

Documentos adicionales: El proponente deberá aportar en su propuesta para cada uno de los miembros del equipo de trabajo los siguientes documentos

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Fotocopia del título profesional o acta de grado. Para la validez de los estudios realizados y títulos obtenidos en el exterior se requiere de la homologación y convalidación por parte del Ministerio de Educación Nacional.
- Fotocopia de la Matrícula profesional o inscripción en el Registro Profesional respectivo vigente.
- Certificado de antecedentes de la profesión.

Las demás consideraciones de la experiencia del equipo de trabajo se detallan en el Pliego de condiciones.

6.2.2. EXPERIENCIA ESPECIFICADE LOS PROFESIONALES PROPUESTOS: 15 PUNTOS

La ponderación se hará de acuerdo a lo indicado en la siguiente tabla:

Profesional	Experiencia especifica	Puntaje
Director de interventoría	Director de interventoría en por lo menos dos (2) contratos cuyo objeto contemple dentro de su alcance interventoría a la construcción o remodelación y/o ampliación de edificaciones institucionales.	2
	Si no acredita experiencia especifica	0
Profesional área diseño arquitectónico	Profesional área diseños en por lo menos dos (2) contratos cuyo objeto contemple dentro de su alcance interventoría a estudios y diseños de edificaciones institucionales.	1
	Si no acredita experiencia especifica	0
Profesional área estructuras	Profesional área estructuras en por lo menos dos (2) contratos cuyo objeto contemple dentro de su alcance interventoría a la construcción o remodelación y/o ampliación de edificaciones institucionales.	1
	Si no acredita experiencia especifica	0
Profesional área eléctrica	Profesional área eléctrica en por lo menos dos (2) contratos cuyo objeto contemple dentro de su alcance interventoría a la construcción o remodelación y/o ampliación de edificaciones institucionales.	1
	Si no acredita experiencia especifica	0
Profesional área hidrosanitaria	Profesional área hidrosanitaria en por lo menos dos (2) contratos cuyo objeto contemple dentro de su alcance interventoría a la construcción o remodelación y/o ampliación de edificaciones institucionales.	1
	Si no acredita experiencia especifica	0
Profesional área electrónica	Profesional área electrónica en por lo menos dos (2) contratos cuyo objeto contemple dentro de su alcance interventoría a la construcción o remodelación y/o ampliación de edificaciones institucionales.	1
	Si no acredita experiencia especifica	0
Profesional área mecánica	Profesional área mecánica en por lo menos dos (2) contratos cuyo objeto contemple dentro de su alcance interventoría a la construcción o remodelación y/o ampliación de edificaciones institucionales.	1
	Si no acredita experiencia especifica	0
Profesional área geotecnia	Profesional área geotecnia en por lo menos dos (2) contratos cuyo objeto contemple dentro de su alcance interventoría a la construcción o remodelación y/o ampliación de edificaciones institucionales.	1
	Si no acredita experiencia especifica	0
Residente de interventoría (2)	Residente de interventoría en por lo menos dos (2) contratos cuyo objeto contemple dentro de su alcance interventoría a la construcción o remodelación y/o ampliación de edificaciones institucionales.	2
	Si no acredita experiencia especifica	0
Profesional área SST	Profesional área SST en por lo menos dos (2) contratos cuyo objeto contemple dentro de su alcance interventoría a la construcción o remodelación y/o ampliación de edificaciones institucionales.	1
	Si no acredita experiencia especifica	0
Profesional área ambiental	Profesional área ambiental en por lo menos dos (2) contratos cuyo objeto contemple dentro de su alcance interventoría a la construcción o remodelación y/o ampliación de edificaciones institucionales.	1
	Si no acredita experiencia especifica	0
Profesional área de contabilidad	Profesionalárea de contabilidad en por lo menos dos (2) contratos cuyo objeto contemple dentro de su alcance interventoría a la construcción o remodelación y/o ampliación de edificaciones institucionales.	1

	Si no acredita experiencia especifica	0
Profesional área jurídica	Profesional área jurídica en por lo menos dos (2) contratos cuyo objeto contemple dentro de su alcance interventoría a la construcción o remodelación y/o ampliación de edificaciones institucionales.	1
	Si no acredita experiencia especifica	0

El proponente deberá presentar diligenciado el **Formulario respectivo**, relacionando el personal propuesto solicitado de conformidad con lo señalado anteriormente, acompañado de las cartas de compromiso de acuerdo con el **Formulario respectivo**.

El Personal ofrecido en su propuesta será quien debe ejecutar el contrato. Excepcionalmente, en caso de requerir el cambio de personal, por razones que deben quedar sustentadas en el expediente del contrato, el Interventor presentará las hojas de vida del aspirante con sus respectivos soportes para evaluación y consideración de la Entidad en un plazo no mayor 2 días hábiles contados a partir de que el Contratista solicite el cambio del personal, so pena que se le pueda hacer efectiva la cláusula penal de apremio.

El contratista deberá tener en cuenta para la vinculación del personal no calificado los de la región para lo cual deberá cumplir con un mínimo del 80% del personal total vinculado. Esta verificación estará a cargo del supervisor del contrato.

Experiencia Específica Requerida:

- Para acreditar la experiencia específica requerida deberá ser a través de certificaciones de empresas públicas o privadas en las cuales se logre determinar que desarrolló las actividades.
- La certificación debe contener fecha de inicio y fecha de terminación, en caso tal que no indique fecha de terminación se tomará la fecha de expedición de la certificación.
- En el caso en que la fecha de la certificación sea anterior a la fecha de terminación del contrato, se tomará la fecha de la certificación.
- Las certificaciones deben contener como mínimo: nombre de quien la suscribe y firma, dirección y teléfono de quien la suscribe, las fechas, y el objeto desarrollado.
- No se aceptan auto certificaciones, esto es que el mismo profesional propuesto se certifique.

Para el caso de las certificaciones de experiencia expedidas por empresas privadas que no hayan sido parte del equipo requerido por la entidad pública beneficiaria del proyecto, deberán estar acompañadas de los siguientes documentos:

- Copia del contrato de trabajo o de prestación de servicios suscrito entre el profesional y la entidad privada que certifica la experiencia.
- Para el caso del trabajador independiente: Copia de la planilla pagada o cancelada de la seguridad social correspondiente al periodo certificado
- Para el caso de trabajador dependiente: Copia desprendible de nómina y/o certificación y/o documento que demuestre los aportes al sistema de seguridad social integral.

Notas:

- La Defensoría del Pueblo se reserva el derecho de verificar la información de los documentos que acrediten su idoneidad y experiencia.
- Para otorgar el respectivo puntaje al residente de interventoría, ambos deben cumplir con el requisito solicitado.

Las demás consideraciones de la experiencia del equipo de trabajo se detallan en el Pliego de condiciones.

6.2.3. FORMACIÓN ACADÉMICA: 15 PUNTOS

Director de interventoría	Estudios de posgrado en gerencia de proyectos de construcción o de obra, o dirección de obras.	3
	Estudios de posgrados diferentes a gerencia de proyectos, gerencia de obra, o dirección de obras.	1
	Ningún estudio de posgrado.	0
Profesional área de diseño arquitectónico	Estudios de posgrado nivel maestría o doctorado en diseño	2
	Estudios de posgrados nivel especialización en diseño	1
	Ningún estudio de posgrado	0
Profesional área eléctrica	Estudios de posgrado en áreas de la ingeniería eléctrica.	1
	Ningún estudio de posgrado	0
Profesional área hidrosanitaria	Estudios de posgrado en hidráulica y/o recursos hídricos	2
	Estudios de posgrados diferentes a hidráulica y/o recursos hídricos y/o recursos hidráulicos y medio ambiente	1
	Ningún estudio de posgrado	0
Profesional área Geotecnia	Estudios de posgrado a nivel de maestría o doctorado en Geotecnia o en Ingeniería Civil con énfasis en Geotecnia.	3
	Ningún estudio de posgrado	0
Residente de interventoría (2)	Estudios de posgrado en interventoría de obras para los 2 residentes.	2
	Estudios de posgrados en interventoría de obras para 1 residente.	1
	Ningún estudio de posgrado.	0
Profesional área SST	Estudios de posgrado adicional.	2
	Ningún estudio de posgrado	0

Nota 1: Para otorgar el respectivo puntaje al residente de interventoría, ambos deben cumplir con el requisito solicitado.

La formación académica se evaluará a partir de la información aportada, la cual corresponde a:

Los estudios de educación superior (pregrado y postgrado), así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o actas de grado o certificados de obtención del título correspondiente expedidas por la por la institución de Educación Superior competente aprobada por el Gobierno Nacional.

Los profesionales deberán aportar los siguientes documentos:

- Fotocopia del título profesional o acta de grado. Para la validez de los estudios realizados y títulos obtenidos en el exterior se requiere de la homologación y convalidación por parte del Ministerio de Educación Nacional, para lo cual deberá aportar la respectiva resolución o acto administrativo que así lo evidencie.
- Fotocopia de la Matrícula profesional o inscripción en el Registro Profesional respectivo vigente.
- Certificado de antecedentes de la profesión.
- Certificado de vigencia actualizado a la fecha de cierre del presente proceso.
- Credencial

Las demás consideraciones de la formación académica del equipo de trabajo se detallan en el Pliego de condiciones.

6.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

CONCEPTO	PUNTAJE
Promoción de servicios nacionales o con trato nacional	10 puntos
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5 puntos

Definición: Servicios Nacionales. En los contratos que deban cumplirse en Colombia, un servicio es colombiano si:

a) Es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia,
b) Es prestado por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana,
c) Es prestado por un proponente plural conformado por estos o por estos,
d) Es prestado por un extranjero con trato nacional, y además,
e) Usa los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación o vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda.

La entidad concederá trato nacional a:

a) Los oferentes, bienes y servicios provenientes de estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos comerciales, en los términos establecidos en tales acuerdos comerciales,
b) Los bienes y servicios provenientes de Estados en los cuales no exista un acuerdo comercial, pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión de comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado, y
c) Los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia. En todo caso, la inexistencia del acuerdo o certificación mencionados no restringe la participación de sociedades o personas extranjeras, ni constituye causal de rechazo de la propuesta.

Teniendo en cuenta que el objeto contractual del presente proceso de selección corresponde a prestación de servicios, y no contempla dentro del presupuesto una lista de bienes relevantes de origen nacional en el Registro de bienes nacionales, por lo cual la Entidad asignará puntaje por vinculación del porcentaje mínimo de personal colombiano que en este caso corresponde al 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.

6.3.1. PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL:

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que

sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral, o si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 3 del Formato 12 – Formato Industria Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 3 del Formato 12 – Formato Industria Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

Debido a la especialidad del contrato, en este Proceso de Contratación para el otorgamiento de puntaje no habrá bienes nacionales relevantes y, por tanto, en todos los casos se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40%), del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40%), del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación del bien nacional relevante o del porcentaje de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

Para tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (5.3.1)
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (5.3.1)
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (5.3.2)

6.3.2. INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS:

La Entidad asignará un puntaje de cinco (5) puntos a:

Extranjero sin trato nacional, siempre que se comprometan a:

a) Vincular un porcentaje mínimo de personal colombiano que en este caso corresponde al 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato de acuerdo con los profesionales que se enlistan en el presupuesto del proyecto.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del Proponente debe diligenciar el formato respectivo en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento el personal ofrecido y su compromiso de vincular a dichas personas en caso de resultar adjudicatario del proceso. En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

La Entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el formato respectivo no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales, Trato Nacional.

Los extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un proponente plural, podrán definir en su oferta si aplican la regla de origen aquí prevista, o cualquiera de las reglas de origen aplicables según el Acuerdo Comercial o la normativa comunitaria que corresponda. En aquellos casos en que no se indique en la oferta la regla de origen a aplicar, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con la regla de origen aquí prevista.

6.3.3. PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD

La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores dela planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).

Para esto debe presentar: i) el formato vinculación de personas con discapacidad suscrito por la persona natural, el Representante Legal o el Revisor Fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del Proceso de selección ii) Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el “Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)”.

El Formato en el caso de los Proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación.

6.4. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el

artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el "Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres" y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición serán válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con la garantía de seriedad de la oferta solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales, este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal. La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

Se otorgará el puntaje a los proponentes que acrediten algunos de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, así:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se

acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita los criterios anteriormente relacionados y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%). La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

6.5. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

En las convocatorias limitadas a Mipyme no aplicará este puntaje adicional. En este caso, los puntos por este concepto se trasladarán al puntaje de la Experiencia del Proponente.

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, este será válido para los criterios diferenciales en cuanto al requisito habilitante relacionado con la garantía de seriedad de la oferta solicitada. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno (1) de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

6.6.- CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes:

1. Preferir la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros. El proponente acreditará el origen de los servicios con los documentos señalados en la sección 4.3.1. del pliego de condiciones. Para el caso de los proponentes plurales, todos los integrantes deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique,

aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se adquirirá desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 10A – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, diligencie el «Formato 11 – Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el «Formato 10 B – Vinculación de personas en condición de discapacidad». Para aquellos eventos en los que el diez por ciento (10 %) de la nómina corresponda a un número cuyo primer digito decimal sea 5, 6, 7, 8 o 9 deberá realizarse la aproximación decimal al número entero siguiente.

Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 10 C – Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que la constitución sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 10 C – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que siendo personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato 10 C – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley 2069 de 2020, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 10D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a

partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 10 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas de forma individual o iii) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «Formato 10 E- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior y, los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero; o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual, el representante legal, o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el «Formato 10 E - Participación mayoritaria de

personas en proceso de reincorporación (persona jurídica integrante del proponente plural)», junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 10 F – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

(b) el integrante del proponente plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato 10 F Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, para lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «Formato 10 G – Acreditación Mipyme», mediante el cual se certifique, bajo la gravedad de juramento que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

 La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «Formato 10 G – Acreditación Mipyme», mediante el cual bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

 La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

 10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará el «Formato 10 H- Pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales».

 Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

 (a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %), para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y,

además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;

(b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta; y

(c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato 10 G – Acreditación Mipyme».

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos del numeral 8.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

(a) La Entidad Estatal ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1.

(b) Seguidamente, la Entidad Estatal debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad Estatal debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.
(c) Realizados estos cálculos, la Entidad Estatal seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al proponente con el mayor número asignado.

Nota. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato nacional por reciprocidad, no se aplicarán los criterios de desempate de los numerales 8, 9, 10 y 11.

Nota: En todo caso los documentos requeridos para acreditar las condiciones para el desempate, deberán ser presentados dentro de la propuesta. La omisión de esta información no será subsanable por ser criterios de desempate.

A. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

El orden de elegibilidad se fijará a través de la sumatoria de los puntajes obtenidos por las propuestas para cada uno de los criterios contenidos en el CAPÍTULO VI ordenados de mayor a menor.

En caso de presentarse un empate, la Entidad aplicará el numeral 6.6. del presente documento.

En la fecha establecida en el "Cronograma", la Entidad mediante acto administrativo adjudicará el proceso al Proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad y cuya oferta económica esté acorde con el presupuesto del Proceso de Contratación.

Nota: la adjudicación del contrato y la suscripción del contrato de interventoría, dependerán de la adjudicación de la Licitación No. LIC-3-2023. Si esto último NO ocurre, no se adjudicará ni suscribirá el contrato para la Interventoría.

VII. OFERTA

A. PREPARACIÓN, PRESENTACIÓN Y REMISIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Las propuestas serán enviadas a través de la plataforma del SECOP II

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana, acerca de los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el presente proceso. Las propuestas deben ser presentadas en idioma español.

La propuesta económica deberá ser presentada en pesos colombianos, para efectos de poder ser tenida en cuenta por la Defensoría del Pueblo.

Toda tachadura y/o enmendadura que presente algún documento de la oferta debe estar salvado con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada, para ser tenido en cuenta el documento por la Defensoría, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 252 C.G.P: *"Documentos rotos o alterados: Los documentos rotos, raspados o parcialmente destruidos, se apreciaran de acuerdo con las reglas de la sana crítica; las partes enmendada s o interlineadas se desechará, a menos que las hubiere salvado bajo su firma quien suscribió o autorizó el documento."*

La Defensoría del Pueblo para la presentación y entrega de las propuestas, tendrá en cuenta lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015, el cual consagra: *"Inhabilidades con ocasión de la presentación de otras ofertas. Para efectos de establecer el oferente que debe ser inhabilitado cuando en un mismo Proceso de Contratación se presentan oferentes en la situación descrita por los literales (g) y (h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y poder determinar la primera en el tiempo, la Entidad Estatal debe dejar constancia de la fecha y hora de recibo de ofertas, indicando el nombre o razón social de los oferentes y sus representantes legales."*

Con la sola presentación de la oferta se entiende que el proponente declara bajo la gravedad del juramento, no encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para participar en el proceso de selección y suscribir el respectivo contrato o documento que haga sus veces.

Para participar en el presente proceso de contratación el oferente deberá encontrarse registrado como PROVEEDOR en el SECOP II.

A partir de la fecha y hora de cierre del plazo del presente proceso de selección los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus ofertas.

Se entenderán recibidas por la Entidad las ofertas que a la fecha y hora indicada en el cronograma del Proceso se encuentren en la plataforma del SECOP II, después de este momento el SECOP II no permitirá el recibo de más propuestas por excederse del tiempo señalado en el cronograma.

Una vez vencido el término para presentar ofertas, la Defensoría realizará la apertura de las mismas y publicará la lista de oferentes.

Se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en el espacio dispuesto para ello en la plataforma y en el plazo previsto para ello en el presente pliego de condiciones. No serán tenidas como recibidas las ofertas que hayan sido presentadas por medios distintos al SECOP II o que no hayan sido presentadas de conformidad con los Términos de Condiciones y Uso del SECOP II.

Nota: para la presentación de la oferta el proponente deberá tener en cuenta la guía de presentación de oferta de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

1. Propuesta económica.

Los proponentes deberán presentar en su propuesta la oferta económica, de acuerdo con la información suministrada por la Entidad en el **Formulario No.1 - propuesta económica** del presente Proceso, de acuerdo con lo indicado en el pliego de condiciones.

La no presentación de esta propuesta económica será causal de rechazo de la oferta.

B. OFERTAS PARCIALES.

No se admitirá la presentación de propuestas parciales, esto es, las presentadas para una parte del objeto o del alcance del contrato, a menos que se establezca esta posibilidad en el pliego de condiciones.

C. OFERTAS CONDICIONADAS.

No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en este Pliego de condiciones. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se rechazará la oferta respectiva.

D. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN.

Los Oferentes son responsables de advertir si la información presentada en la Oferta contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad en la plataforma SECOP II y expresar las normas legales que le sirven de fundamento a través de un documento que señale tal confidencialidad.

El proponente debe manifestar esta circunstancia con claridad y precisión en el Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta, identificando el documento o información que considera goza de reserva, citando expresamente la disposición legal que lo ampara. Sin perjuicio de lo anterior y para evaluar las propuestas, la entidad se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores.

En todo caso, la entidad, sus funcionarios, sus empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que, por disposición legal, tenga dicha calidad y que haya sido identificada por el proponente.

Nota: la Defensoría del Pueblo no se hace responsable por la publicidad de documentos que no fueron señalados como confidenciales.

E. INFORMACIÓN INEXACTA

La entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el proponente. Para esto, puede acudir a las autoridades, personas, empresas o entidades respectivas.

Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el proponente y la verificada por la entidad, la información que pretende demostrar el proponente se tendrá por no acreditada.

La entidad compulsará copias a las autoridades competentes en aquellos eventos en los cuales la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una posible falsedad, sin que el proponente haya demostrado lo contrario, y rechazará la oferta.

No se configura este supuesto cuando a pesar de que las personas jurídicas están exentas de los aportes a seguridad social, en el "Formato 5- Pago de Seguridad Social" acreditan el pago.

F. VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS.

La Defensoría del Pueblo verificará las propuestas recibidas, dentro del término establecido en el cronograma, con base en los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, bajo los mismos criterios para todas, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

Durante el término establecido para la verificación, la Entidad podrá solicitar las aclaraciones y explicaciones sobre los documentos habilitantes de la propuesta que estime indispensables y solicitará su subsanación.

Las aclaraciones y documentos que se aporten sólo pueden referirse a requisitos habilitantes. No es procedente utilizar esta oportunidad para adicionar, completar, modificar o mejorar los ofrecimientos hechos.

G. PROPUESTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS.

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector, la Entidad deberá aplicar el procedimiento descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

H. CONFLICTO DE INTERÉS DE ORIGEN CONSTITUCIONAL O LEGAL

No podrán participar en el procedimiento de selección y, por tanto, no serán objeto de evaluación, ni podrán ser adjudicatarios, quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de conflicto de interés, que afecten o pongan en riesgo los principios de la contratación pública, de acuerdo con las causales o circunstancias previstas en la Constitución o la ley.

Tampoco podrán participar quienes hayan realizados los estudios y diseños de la obra cuyo proceso de contratación se va a contratar.

I. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la **Sección V** serán evaluadas, de acuerdo con lo establecido en la **Sección VI.**

La Defensoría del Pueblo publicará el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma de que trata la **Sección XII.**

J. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES

El proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

En caso de ser necesario, la entidad debe solicitar a los proponentes durante el proceso de evaluación, y a más tardar en el informe de evaluación, las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas en los aspectos que otorgan puntaje, los cuales podrán ser objeto de aclaraciones y explicaciones.

Los proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos en el momento en el que fueron solicitados y a más tardar hasta el término de traslado del informe de evaluación, es decir, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, contados a partir del día hábil siguiente a la expedición del informe de evaluación.

En el evento en que la entidad no advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas y no los haya requerido durante el proceso de evaluación, a más tardar en el informe de evaluación, podrá requerir al proponente, otorgándole un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que los allegue. En caso de que sea necesario, la Entidad ajustará el cronograma.

Las subsanaciones, explicaciones y aclaraciones se presentarán por medio de mensajes, en la forma prevista en la plataforma Secop II.

Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los proponentes desde la presentación de la oferta. No obstante, pueden ser aclarados o ser objeto de explicación.

En virtud del principio de buena fe, los proponentes que presenten observaciones al Proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar su procedencia y oportunidad.

K. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON DATOS SENSIBLES

Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la información pública puede exceptuarse de su acceso cuando pueda causar un daño a los siguientes derechos de las personas naturales o jurídicas: el derecho a la intimidad, el derecho de toda persona a la vida, la salud o la seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales.

De acuerdo con lo anterior, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

Por tanto, en la plataforma del SECOP II no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento afecta el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Además, de acuerdo con el artículo 6 de Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de la mujer víctima de violencia intrafamiliar o personas en proceso de reincorporación o reintegración, o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencie el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

L. PLAZO PARA LA FIRMA Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El adjudicatario deberá suscribir el contrato dentro del plazo señalado en el cronograma del presente proceso de selección, a través del SECOP II, por el Representante Legal o su apoderado.

M. NEGATIVA DEL PROPONENTE FAVORECIDO A SUSCRIBIR EL CONTRATO Y EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

Si el proponente favorecido no suscribe el contrato o no efectúa todos los trámites necesarios para cumplir los requisitos legales para iniciar su ejecución, dentro de los plazos establecidos en el presente pliego de condiciones para tal fin, se hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta y quedará a favor de la Defensoría del Pueblo, en calidad de sanción, el valor total de la misma, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de daños y perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía constituida.

En este evento, la Defensoría del Pueblo, mediante Acto Administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al vencimiento del término para suscribir el mismo o cumplir dichos requisitos, al proponente ubicado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para los intereses de la Defensoría del Pueblo, conforme con el numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

N. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN

La entidad podrá declarar desierto el procedimiento de selección cuando:

A. No se presenten ofertas.
B. Ninguna oferta resulte hábil, por no cumplir las exigencias del pliego de condiciones.
C. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente.
D. Lo contemple la ley.

O. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA.

Serán rechazadas las propuestas, cuando se presenten los siguientes eventos:

1. Presentar la oferta extemporáneamente, después de la fecha y hora exacta establecida para el cierre del presente proceso; se envíe por correo electrónico, o se radique en físico. A excepción de los casos cuya indisponibilidad sea certificada por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

2. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un proponente plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente proceso de contratación.

3. Cuando la propuesta no sea presentada a través del SECOP II por el Representante Legal, su delegado o la persona natural proponente.

4. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural se encuentre incurso en alguna causal de prohibición, inhabilidad o incompatibilidad, previstas en la legislación para contratar. Cuando en el mismo proceso de contratación se presentan oferentes en la situación descrita por los literales g) y h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, la entidad solo admitirá la oferta presentada primero en el tiempo.

5. Cuando los oferentes se encuentren incursos en alguna de las causales contenidas en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

6. Cuando la persona natural o jurídica se encuentra relacionada en la Lista Clinton o de Lavado de Activos.

7. No hayan suscrito el compromiso anticorrupción contenido o que no lo hayan cumplido durante el Proceso de Contratación.

8. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.

9. Que la persona jurídica Proponente individual o integrante del Proponente plural esté incursa en la situación descrita en el artículo 38 de la ley 1116 de 2006.

10. Que el Proponente se encuentre inmerso en conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal o en la causal prevista en el literal G del numeral VI del pliego de condiciones.

11. Que el objeto social del Proponente o el de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del Contrato.

12. Que la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el proponente, por primera vez o cuando han cesado los efectos y debe volver a inscribirse, no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del proceso de contratación.

13. Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras en alguno de los documentos que acreditan los requisitos habilitantes o los factores de evaluación de la oferta y no estén convalidadas en la forma indicada en la sección VI. OFERTA, literal del Pliego de Condiciones, sin perjuicio de la posibilidad de subsanar los primeros en los términos del pliego de condiciones.

14. Que el proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones señaladas en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial, de acuerdo con lo exigido por la entidad.

15. Cuando el Proponente no adjunte debidamente diligenciado el formulario de Propuesta Económica y no se subsane ese defecto.

16. Que el valor total de la oferta exceda el presupuesto oficial estimado para el proceso de contratación.

17. No haber realizado la operación matemática con el factor multiplicador al enunciar el valor final de la oferta económica y no subsanar ese defecto.

18. Superar el valor unitario de alguno de los ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del presupuesto oficial.

19. Cuando se presente propuesta parcial o condicionada para la adjudicación del contrato.

20. No presentar oferta económica. Entregar la información de la propuesta económica en el formulario que no corresponda y no subsanar su entrega, en los términos establecidos en el Pliego de Condiciones.

21. Presentar más de una oferta económica con valores distintos en el Sobre 2.

22. Que el proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad en los términos establecidos en el pliego de condiciones.

23. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el literal F. del numeral VII. PROPUESTAS, del pliego de condiciones, y el Manual de Colombia Compra Eficiente.

24. Ofrecer un plazo superior al señalado por la entidad en los documentos del proceso.

25. Ofrecer condiciones particulares del proyecto de inferior calidad, personal profesional sin los requisitos mínimos, actividades por ejecutar y su alcance, forma de pago, permisos, licencias y autorizaciones, notas técnicas específicas y documentos técnicos adicionales, en condiciones diferentes a las establecidas por la Entidad en el pliego de condiciones y demás documentos del proceso.

26. Cuando exista discrepancia ente la información suministrada en la propuesta y la verificación efectuada por la Defensoría.

27. Cuando no se adjunte la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.

28. Cuando el Proponente presente documentos con información inexacta o haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en la verificación de las propuestas o en la adjudicación del contrato.

29. Cuando la Defensoría del Pueblo advierta que existen acuerdos entre los participantes en el proceso.

30. Cuando no se cumplan los requisitos mínimos habilitantes.

31. Que el proponente no dé respuesta, aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en el pliego de condiciones.

32. Cuando el proponente plural (Consorcio o Unión Temporal) presente su oferta desde el usuario de uno de sus integrantes.

33. Las demás previstas en la ley; y en el pliego de condiciones.

Nota: los proponentes no habilitados de acuerdo con los informes de verificación y evaluación publicados por la Entidad, podrán subsanar la ausencia de requisitos o falta de documentos habilitantes, dentro del término indicado en el requerimiento que en tal sentido realice la entidad, so pena de rechazo definitivo de las propuestas, de conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

VIII. ACUERDOS COMERCIALES

El Proceso de Contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN):

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	UMBRAL	EXCEPCIÓN APLICABLE	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO

En consecuencia, la Entidad concederá trato nacional a Proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

IX. RIESGOS

La defensoría del Pueblo, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15,17 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, de la siguiente forma:

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO
PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS
CONCURSO DE MERITOS CM-2-2023

MATRIZ DE RIESGOS

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo de Riesgo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoria	A QUIEN SE ASIGNA		TRATAMIENTO/CONTROL A SER IMPLEMENTADO	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				A FECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO	RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
											ENTIDAD	PROPONENTE Y/O CONTRATISTA		PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION	CATEGORIA				¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD	
1	General	Externo	Ejecución	Riesgo de la naturaleza	Climáticos: Se refiere a los perjuicios ocasionados por cambios en la naturaleza, lluvias intensas, desbordamientos, derrumbes en los sitios o zonas de afectación de las obras.	Posible ausentismo del personal de interventoría a las obras	3	2	5	Riesgo Medio		X	El contratista delInterventoría, deberá garantizar la presenciade sus colaboradores en las obras y zonas de influencia de las mismas	3	1	4	Riesgo Bajo	SI	contratista interventor	Al inicio de la manifestación del riesgo	A la terminación de la ocurrencia del evento	A la terminación de la ocurrencia del evento	Mantener al día los reportes asociados al clima y el estado de las obras.
2	General	Externo	Ejecución	Riesgo Sociales o Políticos	Orden público: Posible alteración socialu ocurrencia de actos terroristas, paros, huelgas y demás que afecten el orden público y se sitúen en la zona de influencia de las obras, no obstante el contratista Interventor conoce que las obras objeto de interventoría serán realizadas en zonas de mayor conflicto. (Zonas ZOMAC).	Imposibilidad de realizar las labores de Interventoría	3	2	5	Riesgo Medio	X	X	Solicitar y disponer de Información confiable sobre aspectos de orden público en la zonas y vías de influencia de las obras. Trabajo a cargodel Contratista, solicitud de Gestión con las autoridades competentes. Establecer planes de contingencia.	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	contratista interventor, Entes Contratantes	Al inicio de la manifestación del riesgo	A la terminación de la ocurrencia del evento	A la terminación de la ocurrencia del evento	A partir de la información oficial, información del Interventor, del Contratista, se determinan acciones a seguir, para procurar la menor afectación al proyecto.

3	Especifico	Externo	Ejecución	Riesgo Operacional	Necesidad de r ealizar ajustesal pr oyecto delnver sión: Se r efier e a la posibilidad queel Pr oyecto delnver sión r egistrado en el SUIFP-SGR r equier a modificaciones.	Retr aso en las ejecuciones contr actuales de obr a e inter ventor ía	4	3	6	Riesg o Alto		X	El contr atista Inter ventor deberár ealizar el seguimiento adecuado, opor tuno e insistente par a que el Ente público contr atante de la obr as, dé cumplimiento a los pr ocedimientos de ajuste establecidos en el Acuer do 45 del 14/11/2017 de la Comisión Rector a del Sistema Gener al de Regalías. Las demoras en los cr onogr amas ocasionados por las modificaciones en diseños, no ser á factor de r econocimiento demayor es gastos de la Inter ventor ía.	2	2	4	Riesg o Bajo	SI	contr atista inter ventor	Al inicio de la manifestación del r iesgo	A la ter minación de la ocur r encia del evento	A la ter minación de la ocur r encia del evento	Ver ificación de la documentación técnica que sopor ta el Pr oyecto de Inver sión
4	General	Externo	Ejecución	Riesgo Económico	Ajustes ocasionados dur ante la ejecución del contr ato: Consiste en la posibilidad que el contr atista de Inter ventor ía, solicite a LA ENTIDAD el r econocimiento y pago de mayor es gastos por cambio de vigencia dur ante el tiempo de ejecución del contr ato. Los gastos están r epr esentados en costo de insumos, tar ifas, equipos, asesor ías, sueldos (A ex cepción los de salar io mínimo), honor ar ios, etc, r egulados y no r egulados por el Gobier no.	Ex pectativa financier a desfavor able par a el contr atista Inter ventor .	4	3	7	Riesg o Alto		X	El contr atista inter ventor, deberá r ealizar cuidadosamente el cálculo de sus gastos y costos y pr oyectar los hasta par a tr es vigencias conser vando las mismas tar ifas, esto en r azón a que OCAD PAZ no dispone de r ecursos adicionales que per mitan sufr agar la eventualidad y LA ENTIDAD no r econocerá incr emento alguno difer ente a los establecidos en el contr ato.	2	2	4	Riesg o Bajo	SI	contr atista inter ventor	Al inicio de la ejecución del contr ato	A la ter minación de la ejecución del contr ato	A la ter minación de la ejecución del contr ato	Seguimiento per manente al contr ol de gastos

5	General	Externo	Selección - Ejecución	Riesgo Económico - Riesgo Operacional	Factor Multiplicador y Precios Por debajo del Presupuesto Oficial en la propuesta: del PROPONENTE y/o INTERVENTOR	Impacto económico al Interventor	2	2	4	Riesgo Bajo		X	Implementación deControles en la Fase contractual que asegur en la eficiencia del Interventor en la ejecución del contrato conforme a sus obligaciones contractuales y a la oferta económica presentada.	2	2	4	Riesgo Bajo	NO	Gestores y/o Supervisores.	Al inicio de la ejecución del contrato	A la terminación de la ejecución del contrato	Control de la ejecución de la interventoría con el cumplimiento de todas sus funciones técnicas. administrativas, financieras y jurídicas. Visitas de supervisión, Seguimiento a informes, requerimientos escritos.	Mensual
6	General	Interno	Ejecución	Riesgo Operacional	Riesgo presentado por la terminación anticipada de la Interventoría, por estar ligada contractualmente al desarrollo del Contrato de Obra, de tal manera que si éste llegare a terminarse por cualquier a de las causales previstas en el Contrato deObra o por la Ley, el contratode interventoríaproducto delpresente concurso de méritos, será liquidado por terminación desu objeto, sin lugar a indemnización. Riesgo que asume el INTERVENTOR.	Impacto económico al Interventor	2	5	7	Riesgo Alto		X	Compromiso del Interventor en loportinente a sus obligaciones contractuales, en lograr el cumplimiento de la ejecución del contratode obra, de manera que dentro de lo contractual se puedan solucionar oportunamente lospr oblemas que sepresenten en la ejecución del proyecto que puedan afectar lo de manera grave, con elriesgo de una terminación anticipada del mismo.	1	4	5	Riesgo medio	SI	Interventor	Al inicio de la ejecución del contrato	A la terminación de la ejecución del contrato	Vigilancia y control de la ejecución de la obra, solución oportuna de problemas, escalamiento a la Entidad cuando sea necesaria su intervención, seguimiento permanente a la problemática que se presente, requerimientos escritos.	Permanente cuando se presente problemas que afecten de manera grave la ejecución de la obra.

7	Específico	Interno	Ejecución	Riesgo Operacional	Riesgo por la deficiente Inter ventor ía al Ajuste y/o Actualización y/o Unificación y/o Modificación de estudios y diseños y/o elabor ación de estudios complementar io s r ealizados por el Contr atista, que r esultaren deficientes y/o incompletos y/o adver sos par a el pr oyecto, y que fuer on r evisados y apr obados por el Inter ventor. Riesgo que asume el INTERVENTOR	Obr as deficientes, ya sea en calidad, estabilidad, dur abilidad y/o funcionalidad. Demor a en la ejecución de las obr as Por cor r ectivos necesar ios	2	4	6	Riesg o Alto		X	Realizar seguimiento per manente y r evisión detallada por par te del Inter ventor con sus Especialistas en la etapa de Ajuste y/o Actualización y/o Unificación y/o Modificación de estudios y diseños y/o elabor ación de estudios complementar ios, para evitar que r esulten deficientes y/o incompletos y/o adver sos par a el pr oyecto. Realizar al Contr atista de Obr a las obser vaciones opor tunamente y velar por que se cor r ija loper tinente, de manera que los estudiosr evisados y apr obadospor el Inter ventor apor ten la confiabilidad y calidad r equer ida para ejecutar las obr as.	1	1	2	Riesg o Bajo	SI	Inter ventor	al inicio de la Ajuste y/0 Actualización y/o Unificación y/o Modificación de estudios y diseños y/o elabor ación de estudios complementar io s	al final de la Ajuste y/0 Actualización y/o Unificación y/o Modificación de estudios y diseños y/o elabor ación de estudios complementar io s	la Inter ventoría debe efectuar seguimiento continuo a tr avés de su dir ector y Especialistas, al Ajuste y/o Actualización y/o Unificación y/o Modificación de estudios y diseños y/o elabor ación de estudios complementar ios por par te del Contr atista, de maner a que los estudios r evisados y apr obados por el Inter ventor apor ten la confiabilidad y calidad r equerida par a ejecutar las obr as.	Semanal en la etapa de Ajuste y/o Actualización y/o Unificación y/o Modificación de estudios y diseños y/o elabor ación de estudios complementar io s

8	Específico	Interno	Ejecución	Riesgo Operacional	Riesgo pr esentado por la deficiente Inter ventor ía, que conlleve a gener ar pr oblemas a causa del no inicio de las obr as y/o par álisis de la mismas por demor as ocasionadas por la r evisión y apr obación por par te del INTERVENTOR, de los cálculo s estr uctur ales y/o estudios y/o diseños definitivos para la obr a del contr ato, elabor ados por el CONTRATISTA de Obr a. Riesgo que asume el INTERVENTOR.	Demor a en la ejecución de las obr as del pr oyecto.	2	3	5	Riesg o Medio		X	Realizar seguimiento per manente y r evisión detallada por par te del Inter ventor con sus Especialistas en la etapa de Ajuste y/o Actualización y/o Unificación y/o Modificación de estudios y diseños y/o elabor ación de estudios complementar ios, de maner a que se vayaobser vando y cor r igiendo lo per tinente a medida que se r ealiza la actualización, modificación o elabor ación de los estudios, per mitiendo cumplir con elcr onogr ama de entregas par ciales acor dado con el Contr atista y una vez ter minado el plazo de estudios se cuente con el r esultado de los mismos debidamente r evisado y apr obado por el Inter ventor .	1	1	2	Riesg o Bajo	NO	Inter ventor	al inicio de la Ajuste y/0 Actualización y/o Unificación y/o Modificación de estudios y diseños y/o elabor ación de estudios complementar io s	al final de la Ajuste y/0 Actualización y/o Unificación y/o Modificación de estudios y diseños y/o elabor ación de estudios complementar io s	la Inter ventoría debe efectuar seguimiento continuo a tr avés de su dir ector y Especialistas, al Ajuste y/o Actualización y/o Unificación y/o Modificación de estudios y diseños y/o elabor ación de estudios complementar ios por par te del Contr atista, de maner a que se cumplan con el cr onogr ama de entr egas par ciales y con el r esultado de los Estudios en el plazo estipulado. Seguimiento por par te del super visor y/o Gestor , a la etapa de pr econstr ucción (Estudios), para ver ificar entr egas par ciales y entr ega total de los estudios. Requer imientos escr itos al Inter ventor .	Semanal en la etapa de Ajuste y/o Actualización y/o Unificación y/o Modificación de estudios y diseños y/o elabor ación de estudios complementar io s

9	Específico	Interno	Ejecución	Riesgo Operacional	Riesgo pr esentado por la deficiente Inter ventor ía, por autor izar y/o apr obar por par te de la INTERVENTORIA, la ejecución de obr as que contr avienen los cálculos y/o estudios y/o diseños apr obados; Por autor izar y/o apr obar la constr ucción de obr as con cálculos y/o estudios y/o diseños deficientes r ealizados por el Contr atista de Obr a. Riesgoque asume el INTERVENTOR	Obr as deficientes, ya sea en calidad, estabilidad, dur abilidad y/o funcionalidad. Demor a en la ejecución de las obr as Por cor r ectivos necesar ios	2	4	6	Riesgo Alto		X	Con base en estudios y diseños confiables autor izar las obras r espectivas; en caso de r equer irse algún ajustea los mismos por impr evistos encontr ados en la ejecución de lasobr as, justificar, sopor tar y documentar técnicamente los cambios r equer idos. Realizar seguimientoper manente y r evisión detallada por par te del Inter ventor con sus Especialistas en la etapa de Ajuste y/o Actualización y/o Unificación y/o Modificación de estudios y diseños y/o elabor ación de estudios complementar ios, para evitar que r esulten deficientes y/o incompletos y/o adver sos par a elpr oyecto. En caso de detectar alguna deficiencia y/o inconsistencia en los mismos al momento de ejecutar las obr as, adoptar los cor r ectivos técnicos necesar ios, justificados, sopor tadosy documentados.	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Inter ventor	Al inicio de la Ajuste y/0 Actualización y/o Unificación y/o Modificación de estudios y diseños y/o elabor ación de estudios complementar io s	Al final de la ejecución del contr ato.	la Inter ventoría debe efectuar seguimiento per manente tanto en la etapa de estudios, en la r evisión y apr obación de los mismos, en for ma que r esulten con la calidad y confiabilidad r equer ida, como en la implementación en obr a de los estudios y diseños apr obados y estar atenta a los eventuales impr evistos que puedan pr esentar se en la ejecución de las obr as con r especto a los diseños aplicados, de maner a que puedan tomarse cor r ectivos opor tunamente si fuer en necesar ios, los cuales deberá justificar , sopor tar y documentar .	Semanal en la etapa de Ajuste y/o Actualización y/o Unificación y/o Modificación de estudios y diseños y/o elabor ación de estudios complementar io s y dur ante la ejecución de las obr as del contr ato.

10	Específico	Interno	Ejecución	Riesgo Operacional	Riesgo por la deficiente Inter ventor ía, por autor izar y/o apr obar el per sonal del CONTRATISTA DE OBRA, sin que cumpla r equisitos de acuer do con lasex igencias delpliego de condiciones y la nor matividad vigente. Por per mitir que el CONTRATISTA de Obr a ejecute los tr abajos sin un Ingenier o Residente y/o Dir ector , y/o Especialistas, y/o Per sonal Pr ofesional, debidamente apr obado. Riesgo que asume el INTERVENTOR	Deficiencia en la ejecución del pr oyecto, por no contar el Contr atista con el per sonal pr ofesional idóneo r equer ido de acuer do con lo estipulado en el Pliego de Condiciones.	2	5	7	Riesg o Alto		X	El Inter ventor debe ex igir el estr icto cumplimiento de las r equisitos par a elper sonal pr ofesional de la obr a establecido en el pliego de condiciones y velar por la utilización del per sonal apr obado, mínimo en la dedicación pr evista en el mismo. El Super visor de Contr ato y/o Gestor deberá obser var al Inter ventor cualquier ir r egularidadal r especto cuando la advier ta, ex igiéndole el cumplimiento de sus obligaciones al r especto como Inter ventor .	1	2	3	Riesg o Bajo	SI	Inter ventor , Super visor es y/o Gestor es	Al inicio de la ejecución del contr ato	A la ter minación de la ejecución del contr ato	Contr ol y vigilancia per manente del Inter ventor a la ejecución de la obr a, de manera que el Contr atista cumpla, entre otr os, con el per sonal pr ofesional mínimo ex igido en el pliego de condiciones, tanto en idoneidad como en dedicación.	Per manente en la ejecución de la obr a.
11	Específico	Interno	Ejecución	Riesgo Operacional	Riesgo por la la deficiente Inter ventor ía, por mediciones er r óneas de las cantidades de obr a ejecutadas por el CONTRATISTA DE OBRA y medidas por el INTERVENTOR. Riesgo que asume el INTERVENTOR	Pér dida de contr ol del pr esupuesto de la obr a, con los consiguientes desfases por ex ceso ó por defecto.	3	2	5	Riesg o Medio		X	Mediciones de obra ejecutada con el debido detalle, r evisión de cantidades de obr a por par te de los Ingenier os de la Inter ventoría. Cor r ección opor tuna de las mediciones er r óneas.	1	1	2	Riesg o Bajo	SI Cuando los desfases son despr opor cionad os y no se cor r igen	Inter ventor	Al inicio de la ejecución del contr ato	A la ter minación de la ejecución del contr ato	Revisión de la medición de cantidades de obr a por par te de los Ingenier os de la Inter ventor ía.	La cor r espondiente a la medición de cada tipo de obr a.

12	General	Interno	Ejecución	Riesgo Operacional	Riesgo por la deficiente Inter ventor ía en el contr ol y seguimiento a la señalización pr eventiva en obr a, falta o deficiencia en la señalización de apr ox imación e iluminación, equipos de r adio par a cierres par ciales, tempor ales y demás señalización necesar ia, y de segur idad industr ial y de señalización y dotación de los oper ar ios y tr abajador es ,etc., a car go del CONTRATISTA que pueda ocasionar accidentes y/o per juicios, que debió ser obser vada ycor r egida por el INTERVENTOR. Riesgo que asume el INTERVENTOR.	Impacto Negativo en el pr oyecto por la pr obable ocur r encia de accidentes de usuar ios de la vía y tr abajador es de la obr a, Inconfor midad con la obr a por par te de la comunidad.	3	2	5	Riesg o Medio		X	El Inter ventor debe ex igir el estr icto cumplimiento de lanor matividad vigente sobr e señalizacióntempor al de obr as, y segur idad industr ial,ver ificar per manentemente su implementación, r ecur r ir a medidas sancionator ias contr actuales de ser necesar io.	2	2	4	Riesg o Bajo	NO	Inter ventor	Al inicio de la ejecución del contr ato	A la ter minación de la ejecución del contr ato	Inspecciones diar ias del Inter ventor . Comités Técnicos, Seguimiento a infor mes, r equer imientos escr itos- Retr oalimentació n en los pr ocedimientos adelantados por los r esponsables del tr atamiento.	Diar io

13	Específico	Interno	Ejecución	Riesgo Operacional	Riesgo por la deficiente Inter ventor ía en el contr ol y seguimiento a la pr ogr amación de actividades enobr a que pudier an llevar a obr as discontinuas, inconclusas ó con pr oblemas par a gar antizar la estabilidad de obr a ejecutada. Riesgo que asume el INTERVENTOR	Obr as discontinuas, inconclusas ó con pr oblemas par a gar antizar la estabilidad de obr a ejecutada	3	4	7	Riesg o Alto		X	El Inter ventor debe ser estr icto con la Pr ogr amación de obrasde acuer do con el valor del contr ato de obr a y teniendo en cuenta las disponibilidades pr esupuestales anuales del mismo, de manera que cuando autor ice una obr a tenga la segur idad de que está financiada hasta su ter minación, consider ando también la continuidad en las obras ejecutadas. Revisión fr ecuente de la pr ogr amación de obras par a efectuar los ajustes necesar ios con este fin.	1	2	3	Riesg o Bajo	SI	Inter ventor	Al inicio de la ejecución del contr ato	A la ter minación de la ejecución del contr ato	Seguimiento per manente del Inter ventor a la ejecución de las obr as en cumplimiento de la pr ogr amación de las mismas. Revisiones per iódicas de lapr ogr amación deobr as del pr oyecto, r ealización de los ajustes necesar ios. Seguimiento a Infor mes delnter ventor ía y al cumplimiento en la ejecución del pr ogr ama deinver siones apr obado vigente.	Mensual ó cuando el Inter ventor lo consider e necesar io.
14	Específico	Interno	Ejecución	Riesgo Operacional	Riesgo por la deficiente Inter ventor ía en el contr ol y seguimiento de la Inter ventoría a los fr entes obligator ios de obr a. Riesgoque asume el INTERVENTOR	Ejecución inadecuada del pr oyecto, impacto negativo en el logr o de las metas del alcance del pr oyecto	3	5	8	Riesg o Alto		X	El Inter ventor debe ex igir al Contr atista de Obr a los fr entesobligator ios de obra y efectuar el seguimiento de maner a que se cumpla la ejecución de las obr as pr evistas endichos fr entes. Seguimiento de esta obligación del Inter ventor por partede los Super visor es y/o Gestor es	2	2	4	Riesg o Bajo	SI	Inter ventor , Super visor es y/o Gestor es	Al inicio de la ejecución del contr ato	A la ter minación de la ejecución del contr ato	Seguimiento per manente del Inter ventor a la ejecución de las obr as en los fr entes obligator ios deobr a. Seguimiento a infor mes delnter ventor ía. Visitas de Super visión.	Per manente del Inter ventor . Mensual del Super visor y/o Gestor
15	Específico	Interno	Ejecución	Riesgo Operacional	Riesgo por la deficiente Inter ventor ía, que genere demor a o ausencia en la toma de decisiones cor r espondiente s al Inter ventor, que llegar en a gener ar efectos económicos al pr oyecto. Riesgo que asume el INTERVENTOR.	Impacto negativo en la ejecución del pr oyecto. Desfases económicos en la utilización del pr esupuesto del pr oyecto.	2	4	6	Riesg o Alto		X	Contr ol y vigilancia de la ejecución del pr oyecto por par te del Inter ventor . Análisis por par te del Inter ventor delos pr oblemas que se pr esenten, apoyándoseen su per sonal, que le per mitan adoptar las decisiones cor r espondientes enfor ma opor tuna y eficaz,par a no afectar la ejecución del pr oyecto.	2	2	4	Riesg o Bajo	SI	Inter ventor	Al inicio de la ejecución del contr ato	A la ter minación de la ejecución del contr ato	Contr ol y vigilancia per manente del Inter ventor a la ejecución de la obr a, de manera que detecte a tiempo los pr oblemas que se pr esenten, los analice y los r esuelva opor tunamente.	Per manente en la ejecución de la obr a.

16	Específico	Interno	Ejecución	Riesgo Operacional - Económico	Riesgo presentado porla deficiente Interventoría, enlo de su competencia, en los casos de procesos administrativos y/o judiciales con ocasión de la ejecución de las obras, tanto en la etapa contractual como en la postcontractual, ya sea por procesos de multas, sanciones, reparación directa, etc., o siniestros por estabilidad de obra ejecutadaal contratista de Obra y/o siniestros por calidad del servicio de interventoría. Riesgo que asume el INTERVENTOR.	Dificultad en la ejecución del proyecto, por medidas sancionatorias. Impactos económicos negativos a los afectados,	3	2	5	Riesgo Medio		X	Control y vigilancia por parte del Interventora la ejecución de las obras, exigiendo el cumplimiento de obligaciones del Contratista, recurriendo de ser necesario a las medidas sancionatorias. Atención de procesos administrativos y judiciales en lo de su competencia, en los eventos previstos de multas, sanciones, reparaciones directas, etc., siniestros por estabilidad de obra y por calidad del servicio de interventoría	2	2	4	Riesgo Bajo	SI, dependiendo del tipo y magnitud del incumplimiento	Interventor	Al inicio de la ejecución del contrato	A la terminación de la ejecución del contrato	Control permanente por parte del Interventor de la ejecución delproyecto. Atención oportuna de los procesos administrativos y judiciales que sean requeridos ya sea en la etapa contractual o postcontractual, en lo de su competencia	Permanente en la ejecución de la obra y cuando se requiera en la etapa postcontractual.

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO
PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS
CONCURSO DE MERITOS CM-2-2023

17	Especifico	Interno	Planeación - Selección	Económico	Riesgo pr esentado por la no opor tuna adjudicación de la Licitación Pública de Obra cor r espondiente a este pr ocesode Inter ventoría. Riesgo que asume el PROPONENTE Y/O INTERVENTOR, hasta seis (6) meses después de adjudicado el contr ato de Inter ventor ía, teniendo en cuenta que la Licitación Pública y/o pr oceso de selección del Contr atista de Obr a, es un pr oceso independiente, que podr ía pr esentar demor as por obser vaciones pr esentadas al pr oceso, notificaciones de ley, o quedar desier to, entre otr os aspectos. Riesgo que asume LA ENTIDAD después de seis (6) meses de adjudicado el contr ato de Inter ventor ía.	Desplazamient o en la ejecución del pr oyecto o no ejecución del pr oyecto en caso de declar ar se desier ta la licitación pública de la obr a r espectiva	1	4	5	Riesg o Medio	X	X	Planeación, y estr uctur ación de lospr oyectos, Atención a los pr ocesos deselección par a obr a e inter ventoría, paraevitar en lo posible demor as en el pr oceso de adjudicación de la obr a.	1	3	4	Riesg o Bajo	SI	Per sonal de la Entidad de la Planeación, Estr uctur ación , pr ocesos de Selección, Evaluación y Adjudicación	Al inicio de la etapa de planeación	A la ter minación de la etapa de selección	Revisión delpr oyecto objeto de la selección. Atención y seguimiento alos pr ocesos de selección de licitación pública par a obra y concur so de mér itos para inter ventor ía.	Dur ante la etapa de Planeación y Selección del pr oyecto

18	General	Externo	Ejecución	Riesgo Regulatorio	Ex pedición y/o modificación de nor mas: Ocurre por cambiosnor mativos o por la ex pedición denor mas poster ior es al cier r e del pr oceso de concur so de mér itos, que afecten las condiciones económicas y/o técnicas inicialmente pactadas.	Afectación del desar r ollo del contr ato pr evisto con la nor matividad ex istente al cier r e del pr oceso de selección	2	3	5	Riesg o Medio	X		Pr oceso pr econtr actual con las nor mas aplicables vigentes. Revisión de los cambios sustanciales de nor mas que se pr oduzcan poster ior al cier r e del pr oceso de licitación pública, que afecten el nor mal desar r ollo delcontr ato, con el fin de estudiar los ajustes per tinentes a que hubier e lugar .	1	2	3	Riesg o Bajo	NO	Gestor es y/o Super visor es, Inter ventor	Fase pr econtr actual, y cuando se ex pida la nueva nomatividad que pueda afectar el contr ato	A la ter minación de la ejecución del contr ato	Seguimiento a la implementación de la nueva nor matividad que aplique al pr oyecto, y a las medidas tomadas par a mitigar su efecto en el contr ato. Infor mes, r equer imientos escr itos.	Mensual
19	Específico	Interno	Ejecución	Riesgo Ambiental - Operacional	Riesgo por la deficiente Inter ventor ía, causado por inadecuadas pr ácticas en el pr oceso constr uctivo que puedan generar daños técnicos y/o ambientales, autor izadas y/o apr obadas por el Inter ventor . Riesgo que asume el INTERVENTOR.	Demor a en la ejecución de la obr a por cor r ectivos necesar ios.	2	2	4	Riesg o Bajo		X	Inter ventor ía per manente en la ejecución de las obr as, par a contr olar obras autor izadas, mater iales, pr ocedimientos constr uctivos , ajustados a las obras r equer idas y especificaciones técnicas contr actuales, y evitar que se gener en per juicios técnicos y/o pasivos ambientales por esta causa. De ser necesar io llevar a cabo pr ocesos sancionator ios par a conminar su cumplimiento o sancionar el incumplimiento.	1	1	2	Riesg o Bajo	NO	Inter ventor	Al inicio de la ejecución del contr ato	A la ter minación de la ejecución del contr ato	Contr ol per manente por par te del Inter ventor de la ejecución de las obr as r equer idas del pr oyecto y del cumplimiento de especificaciones técnicas. Seguimiento por par te de Especialistas Ambientales de la Inter ventoría. Requer imientos escr itos.	Per manente

20	General	Externo	Ejecución	Riesgos de la Salud	Pr esencia de Riesgos Biológicos. Se r efier e a la posibilidad que dur ante la ejecución del contr ato, los colabor ador es del Inter ventor, pr esenten síntomas de enfer medades altamente contagiosas y que afecten y deter ior en la Salud del Per sonal.	Deter ior o notor io y gr ave de la salud y posible contagio	3	4	7	Riesg o Alto		X	La aplicación pr eventiva de las medidas de Biosegur idad establecidas por las Autor idades de Salud en Colombia y sus r espectivos Pr otocolos, el cumplimiento de la Resolución 0312 de 2019, Infor mar de inmediato las novedades de salud.	2	3	5	Riesg o Medio	SI	contr atistas de Obr as, de Estudios y Diseños inter ventor , Super visor	Al inicio de la ejecución del contr ato	A la ter minación del contr ato	Pr evio al inicio de la ejecución de las obr as, Estudios, Diseños e Inter ventoría, el contr atista deber á pr esentar cer tificación individual vigente del estado de salud de cada integr ante colabor ador (empleado o contr atista) ex pedida por la ARL	Cada vez que haya novedades de cambio de per sonal
21	Especifico	Interno	Ejecución	Riesgos de Corrupción	**Gestión Indebida y dolosa de los Recur sos Financier os, de Insum os y Obr as.** Se r efier e a la posibilidad de que el Contr atista de las Obr as, de la Inter ventor ía y de funcionar ios de LA ENTIDAD, pr omuevan y par ticipen de acciones fr audulentas en el manejo de los r ecur sos destinados a las obr as tanto en los aspectos financier os (anticipos), factur ación, calidad y cantidad de mater iales e insumos, diseños y obr as sin justificar .	Gr aves daños per sonales e Institucionales . Daño a la r eputación de la entidad, daños sociales y legales y pér dida de r ecur sos financier os.	1	2	3	Riesg o Bajo	X	X	Todos los par ticipantes de la Ejecución de los Pr oyectos (Contr atistas, Inter ventor es, Super visor es, Funcionar ios, Pr oveedor es y Comunidad en gener al) deber án actuar de maner a diáfana, con ética, altos valor es y pr incipios como r egla de conducta impr escindible, y dar cumplimiento a la nor matividad vigente en cuanto al manejo de los r ecur sos públicos con tr anspar encia y honestidad. Cualquier situación ir r egular deber á ser comunicada al LA ENTIDAD.	1	1	2	Riesg o Bajo	SI	Contr atistas de Obr as, de Estudios y Diseños inter ventor , Super visor es y/o Gestor es y/o Funcionar ios de LA ENTIDAD.	Al inicio de la ejecución del contr ato y de maner a per manente.	A la ter minación del contr ato	Vigilancia de cada una de las actuaciones de los par ticipantes de las obr as.	Per manente

22	General	Externo	Ejecución	Riesgos de la Salud	Disponibilidad de los Elementosde Pr otección Per sonal. Se r efier e a la posibilidad de que el Inter ventor no disponga o suministr e a sus colabor ador es y demás, los Elementos de Pr otección Per sonal EPP y los de Riesgo Bilógico.	Accidentes de tr abajo y posible ex posición a Riegos Biológicos	3	4	7	Riesg o Alto		X	El contr atista deberá suministr ar todos los EPP a sus colabor ador es en las obr as, o solicitar a la ARL que los suministr e	2	3	5	Riesg o Medio	SI	contr atistas de Obr as, de Estudios y Diseños inter ventor , Super visor	Al inicio de la ejecución del contr ato y de maner a per manente.	A la ter minación del contr ato	Vigilancia per manente delos cambios de salud de los colabor ador es	Diar io

X. GARANTÍAS

10.1. Garantía de Seriedad de la Oferta:

El proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazara la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/beneficiario	DEFENSORÍA DEL PUEBLO identificada con NIT. 800.186.061-1
Amparos	Los prejuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	Noventa (90) días contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto Oficial del presente Proceso de Selección. Siete por ciento (7%) del presupuesto Oficial del presente Proceso de Selección, ÚNICAMENTE para Mipymes y/o emprendimientos y empresas de mujeres.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos eran los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante ese periodo la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

Si el oferente favorecido con la adjudicación no suscribe el contrato dentro del término previsto para el efecto, la Entidad se reserva la facultad de adjudicar el contrato al oferente clasificado en segundo (2°) lugar y la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, hasta el perfeccionamiento del contrato, y así sucesivamente a los demás oferentes, siempre y cuando su oferta sea favorable para la Entidad.

Efectividad de la Garantía de Seriedad de la Oferta:

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondientemente dentro del término señalado por causa imputable a él, la Entidad hará efectiva la garantía de seriedad de la Oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la citada garantía.

En este evento, la Entidad podrá adjudicar el contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, a quien haya obtenido el segundo (2°) lugar, previa verificación del cumplim iento de los requisitos mínimos siempre y cuando su propuesta sea favorable para le Entidad.

También se hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta, cuando el oferente no mantenga el precio ofertado.

10.2. Garantía de Cumplimiento:

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumpliendo, el contratista debe ´prestar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los cinco días hábiles siguientes contados a partir de la aceptación de la oferta y esta requeriría la aprobación de la entidad, Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>CARACTERÍSTICA</th><th>CONDICIÓN</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>DEFENSORÍA DEL PUEBLO identificada con NIT. 800.186.061-1</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>VIGENCIA</th><th>VALOR ASEGURADO</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Por el término de vigencia y seis (6) meses más. En todo caso estará vigente hasta la liquidación del contrato.</td><td>Veinticinco por ciento (25%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del Servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</td><td>Cinco años contados a partir del acta de recibo final del contrato de obra objeto de esta interventoría (Vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de Garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.)</td><td>Veinticinco por ciento (25%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales de personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>Número y año del contrato
Objeto del contrato
Firma del representante legal del Contratista
En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

XI. SUPERVISIÓN

La Supervisión del contrato de interventoría será ejercida por el funcionario designado por el Ordenador del Gasto, mediante comunicación escrita.

El Ordenador del Gasto de la Defensoría del Pueblo podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor para lo cual bastará comunicación escrita en tal sentido.

XII. CRONOGRAMA.

DILIGENCIA	FECHA
Publicación: Acto Administrativo de Apertura.	13 de octubre de 2023
Publicación: Pliego de Condiciones.	13 de octubre de 2023
Observaciones: Al Pliego de Condiciones	Hasta el 18 de octubre de 2023 hasta las 7:00 p.m.
Publicación: Respuesta a observaciones al Pliego de Condiciones.	20 de octubre de 2023
Plazo máximo para expedición de Adendas	20 de octubre de 2023
Recepción de propuestas.	24 de octubre de 2023 Hora: 9:00 a.m.
Cierre del proceso.	24 de octubre de 2023 Hora: 9:00 a.m.
Informe de presentación de ofertas	24 de octubre de 2023 Hora: 9: 30 a.m.
Verificación de ofertas	Hasta el 26 de octubre de 2023
Publicación: Informe de verificación de requisitos habilitantes.	26 de octubre de 2023
Traslado del informe de verificación y evaluación Subsanaciones y Observaciones	Hasta el 31 octubre de 2023 Hora 7:00 p.m.
Respuesta a observaciones al informe de verificación de requisitos habilitantes	2 de noviembre de 2023
Publicación: Informe de verificación de definitivo o consolidado	2 de noviembre de 2023
Resolución de Adjudicación o declaración de desierto del proceso	3 de noviembre de 2023

Suscripción del contrato	3 de noviembre de 2023
Entrega de garantías y Registro Presupuestal	Hasta el 8 de noviembre de 2023
Aprobación de garantías	Un día hábil siguiente

En el evento que al término previsto para el cierre no se reciban propuestas, la Entidad podrá declarar desierto el proceso el mismo día del cierre.

XIII. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

El presente procedimiento de selección no es susceptible de limitarse a Mipyme.

XV. RETIRO DE LA PROPUESTA

Si la oferta se presenta a través de SECOP II, el proponente debe seguir el proceso indicado en la "Guía rápida para la presentación de ofertas en SECOP II". Una vez se cumpla la fecha de cierre del proceso, la plataforma del SECOP II bloquea a los proveedores la opción del retiro de ofertas. En este sentido, basta el retiro de la oferta en la plataforma del SECOP II, sin necesidad de enviar una solicitud a la entidad.

Firma electrónica: La Plataforma del SECOP II maneja para los Procesos de Contratación y los contratos celebrados la firma electrónica. El SECOP II se rige por las normas del Sistema de Compra Pública y por aquellas que rigen el comercio electrónico, de esta manera dentro de la plataforma quien se inscribe obtiene una firma electrónica con su usuario y contraseña, el cual es personal e intransferible, y obliga por medio de esta firma a quien suscriba el contrato, o a la persona a la que el firmante representa. La firma electrónica que manejan los usuarios del SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos por elDecreto 2364 de 2012 artículo 4, como que los datos de creación de la firma corresponden exclusivamente alfirmante y es posible detectar cualquier alteración no autorizada del mensaje de datos, hecha después del momento de la firma gracias al sello de tiempo de laplataforma.[1]

La Entidad mediante Resolución No. 675 de 2019, habilitó el uso de la firma electrónica en sus servicios informáticos para el cumplimiento de sus obligaciones y operaciones, definiéndola como: "*(…) la combinación de una Identidad Electrónica (IE) y una Contraseña de la Identidad Electrónica (CIE) que sirve para el cumplimiento de deberes formales y tareas electrónicas habilitadas en los servicios electrónicos de la entidad*".

1

[1] Concepto de Colombia Compra Eficiente
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/concepto_firma_y_contrato_electronico_0.pdf

ANEXO No. 15: MINUTA DEL DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DEL CONTRATO

El presente modelo de contrato puede ser sujeto a cambios, por lo anterior no obligaa la Defensoría del Pueblo a adoptar el presente documento en el momento de la celebración del mismo.

Los suscritos a saber_____, mayor de edad, vecino de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No._____de la ciudad de_____(_), quien en este acto obra en nombre y representación de la Defensoría del Pueblo, en su calidad de_____, quien para efectos del presente contrato se denominará La DEFENSORÍA, conNIT 800.186.061-1 *de una parte y de la otra__, identificado con la cédula de ciudadanía No._, Representante Legal de la firma, con NIT No._____, según consta en el Certificado de Existencia yRepresentación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de , de fecha_____, quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará El CONTRATISTA,*el cual declara bajo la gravedad del juramento no estar incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar de que trata el artículo 8º, numerales 1 y 2 de la Ley 80 de 1993, juramento que se entiende prestado con la firma de éste documento, *hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:* ***1)*** *Que de conformidad con el artículo 282 de la Constitución Política de Colombia, le corresponde a la Defensoría del Pueblo la competencia de velar por la promoción, el ejercicio y la defensa de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario, entre otras funciones; así mismo, el Decreto 025 de 2014, establece que la Defensoría del Pueblo es la institución responsable de impulsar la efectividad de esos derechos.* ***2)*** *Que la labor de vigilancia al poder público, a partir de la expedición de la Constitución Política de 1991, se amplió gracias a la creación de la figura del Defensor del Pueblo, especialmente, en cuanto a protección, defensa, promoción, divulgación y ejercicio de los derechos humanos. Mediante la Ley 24 de 1992 y el Decreto 025 de 2014, se estructuraron las características, facultades y funcionamiento de la Defensoría del Pueblo, como proyección y desarrollo de la concepción del Estado Social de Derecho.* ***3)*** *Que en virtud de las funciones asignadas en el artículo 21 del decreto 025 de 2014, la Subdirección Administrativa* elaboró el estudio previo que tiene por objeto justificar la necesidad para contratar la **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE LA SEDE DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO REGIONAL CESAR EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR"** ***4)*** Que la entidad para la celebración del presente contrato adelantó el proceso de Concurso de Méritos No. xxxxxxxx-2019, el cual culminó con la respectiva adjudicación efectuada mediante Resolución No. XXX del XX de xxxx de 2022. **5)** Que se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. XXXX del XXXXX de 2022 expedido por la Subdirección Financiera de La DEFENSORÍA. Que de conformidad con las anteriores consideraciones se pactan las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO.- "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE LA SEDE DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO REGIONAL CESAR EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR",** de acuerdo con la oferta presentada por el contratista y el pliego de condiciones del concurso de mérito MC-XX-2022, los cuales forman parte integral del presente contrato. **PARAGRAFO: ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TECNICAS:** EL CONTRATISTA se obliga a realizar el objeto del presente contrato, de acuerdo con las especificaciones y condiciones técnicas suministradas por LA DEFENSORÌA, de conformidad con el estudio previo, pliego de condiciones y con la propuesta presentada por el contratista, documentos que forman parte integrante del presente contrato. **CLÁUSULA SEGUNDA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** Sin perjuicio de las demás obligaciones quese deriven de la celebración del presente contrato, El CONTRATISTA se obliga para con La DEFENSORÍA a: **1.** ***OBLIGACIONES GENERALES:*** *a)* Ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios –materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal- en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta sutotal terminación y aceptación final, las actividades propias de interventoría según lo establece la legislación vigente, el Pliego de Condiciones, documentos del proceso y el contrato al cual se ejercerá la interventoría. b) Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación. c) Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso

de Contratación. d) Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por la entidad. e) Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones. F) Abstenerse de ordenar y/o aprobar trabajos sin contar con el debido respaldo presupuestal. G) Acreditar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo definidos en el pliego de condiciones, en los plazos acordados con la Entidad. Identificar las oportunidades para promover la vinculación de mano de obra de personal local durante la ejecución del contrato. H) Dar cabal cumplimiento al compromiso anticorrupción y declaraciones de la carta de presentación de la oferta. I) Informar a la Entidad cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero que afecten al Interventor o incidan en su capacidad para continuar con la ejecución del contrato. J) Comunicarle a la Entidad circunstancias políticas, jurídicas, sociales, económicas, técnicas, ambientales o de cualquier tipo, que puedan afectar la ejecución de este contrato. K) Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos con Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP). l) Informar los cambios en la composición del capital social de la persona jurídica cada vez que ocurran, la existencia de pactos o acuerdos de accionistas que guarden relación con las actividades de la sociedad; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o Sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, como lo es indicar si está en proceso de liquidación la persona jurídica o sus representantes legales, socios o accionistas. m) Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor. n) Ejecutar el contrato con el Personal profesional ofrecido en el Procedimiento de Contratación. En caso de requerir el cambio de personal, por razones que deben quedar sustentadas en el expediente del contrato, el Interventor presentará las hojas de vida del aspirante, con sus respectivos soportes para evaluación de la Entidad, en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles, contados a partir de que el Interventor solicite el cambio del personal. La persona que reemplazará al profesional cumplir con los requisitos mínimos descritos en el pliego de condiciones y tener el año de experiencia específica adicional y/o tener el título de formación académica adicional, si se trata de un profesional por el cual se asignó puntaje.
o) Realizar sus entregables (comunicaciones, informes, etc) en papel que cumpla con las siguientes características: (i) estar certificado en el Sello Ambiental Colombiano o (ii) estar en papel reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y libre de cloro elemental. **p)** Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar el aporte a los Sistemas de Seguridad Social Integral y parafiscal (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 80 de 1993) que le corresponda para cada pago o abono en cuenta según la forma de pago. Para el efecto, el interventor debe adjuntar a la plataforma del SECOP II, para los pagos del contrato, certificación expedida por el revisor fiscal, en la que acredite el cumplimiento de dicha obligación y copia de los comprobantes de pago, los cuales serán verificados por la supervisión. q) Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato. **r)** Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por la Entidad. **s)** Cumplir los Protocolos de Bioseguridad, en particular a los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo previstos en la Resolución 312 de 2019, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. t) Estar en comunicación con el supervisor del contrato. u) Permitir la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen. v) Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecidos. w) Mantener indemne A LA DEFENSORÍA de cualquier reclamación de terceras personas, subcontratistas y proveedores y demás servicios

requeridos para la ejecución del Contrato. x) Constituir y publicar en la plataforma del SECOP II las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. y) Acreditar una cuenta corriente o de ahorros para realizar el pago acordadoen el contrato. z) Diligenciar y suscribir junto con la interventoría del contrato el formulario de Calificación de Contratistas, el cual será concertado al inicio de la ejecución del contrato. Aa) Para el pago se deberá enviar y publicar en la plataforma del SECOP II, el formulario de Informe de Contratistas (Descargable del Mapa de Procesos de la Entidad) y los documentos requeridos. Bb) Publicar en la plataforma del SECOP II el informe final de la ejecución del contrato. Cc) Sufragar los gastos legales a que haya lugar para la legalización y ejecución del contrato. **B. *OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1*. DE CARÁCTER TÉCNICO: a)** Verificación de la situación actual antes del inicio de cada una de las actividades de la obra. Revisar y aprobar los estudios y diseños definitivos para la ejecución de la obra. b) Revisar los planos, diseños, estudios técnicos, presupuesto, especificaciones y hacer el balance previo de las actividades a ejecutar. c) Revisar y aprobar cada uno de los informes presentados por el contratista. d) Elaborar la lista y programación de los ensayos previstos en el presupuesto de interventoría. Interpretar los resultados de las pruebas de laboratorio previstas en el presupuesto cuando a ellos haya lugar. e) Exigir al contratista el cronograma de trabajo y la ruta crítica en método CPM usando el software PROJECT o similar. f) Exigir al contratistala reprogramación del cronograma de trabajo cuando se presente retraso para mantener los plazos contractuales. Verificar la existencia de licencias, permisos, autorizaciones y demása que hubiere lugar. Hacer controles y seguimientos al contrato de obra de acuerdo con el cronograma y plan de trabajo aprobado por la interventoría. Hacer revisiones y balances de las actividades constantes, con el fin de verificar que lo trabajado en campo corresponda a los obligaciones pactadas y demás documentos contractuales e informar a la Defensoría del pueblo - Subdirección Administrativa posibles irregularidades. Determinar la necesidad de ejecutar obra adicional o extra, para esta última revisar y aprobar los A.P.U. presentados por el contratista e informar dicha situación a la Defensoría del Pueblo-Subdirección Administrativa. Aprobar o rechazar los métodos de construcción, equipos, elementos, materiales, herramientas y vigilar su oportuno suministro y manejo. Verificar y certificar la medición y cómputo de las cantidades de obra ejecutadas, sus valores y precios para efectos de la elaboración de las actas de pago. El interventor deberá llevar una memoria diaria (BITÁCORA DE OBRA) de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomados en la ejecución de los trabajos en el sitio de la obra, registrar la visita de funcionarios que tengan relación con el proyecto, etc., debe permitir la comprensión general de la obra y desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución y presupuesto aprobado. Debe firmarse por el residente de obra y el residente de interventoría, adicionalmente debe estar foliada. Tienen acceso adicional a esta bitácora, los representantes de la Defensoría del Pueblo - Subdirección Administrativa. Utilizar los formatos dispuestos por la Subdirección Administrativa para la presentación de informes parciales, finales de interventoría y de incumplimientos que den lugar a sanciones conforme a la Ley 1474 de 2011. Adelantar las acciones necesarias para prevenir, mitigar y corregir los atrasos y sobrecostos en la ejecución de las obras. Poner en conocimiento del supervisor del contrato, con la debida anticipación, la necesidad de prórroga o el vencimiento del contrato de obra. En cada uno de estos casos, será la INTERVENTORÍA la responsable de solicitar oportunamente el trámite pertinente, previa justificación técnica de los hechos, quedando a juicio del ordenador del gasto la determinación final. Hacer cumplir los planes de aseguramiento de calidad, plan de seguridad y salud en el trabajo, seguridad industrial, salud ocupacional y de manejo ambiental, plan de manejo de tránsito. Acatar las disposiciones normativas locales, Departamentales y Nacionales que afecten la ejecución de las obras en los aspectos técnicos. Elaborar un listado de actividades críticas del Cronograma de Actividades del contrato objeto de interventoría. Recibir y verificar dentro de los 5 días siguientes al inicio del contrato de la interventoría que el contratista de obra presente, la relación del equipo mínimo obligatorio, los Análisis de Precios Unitarios (APU) correspondientes a la propuesta económica presentada, el Programa de obra, y los demás documentos exigidos en el pliego de condiciones de acuerdo con la normatividad legal vigente. Estos documentos deberán ser revisados dentro de los 3 días calendarios siguientes al recibo de los mismos; y deberá informar cualquier novedad para que el contratista de obra los corrija en un término no mayor a cinco días hábiles. Recibir dentro de los cinco hábiles siguientes al inicio del contrato de obra el factor de calidad ofrecido por el contratista de obra. Exigir al contratista de obra la entrega de los planos récord y verificar que estos sean concordantes con la obra ejecutada.
2. DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO: Verificar el cumplimiento del pago de

salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás obligaciones laborales a cargo del contratista, así como de las obligaciones parafiscales del personal vinculado en la ejecución de la obra. Recibir y verificar dentro de los cinco (5) días siguientes al inicio del contrato de interventoría que el contratista de obra presente el personal conforme a lo estipulado en el pliego de condiciones y su propuesta. Estos documentos deberán ser revisados dentro de los tres (3) días calendarios siguientes al recibo de los mismos; y deberá informar cualquier novedad para que el contratista de obra los corrija en un término no mayor a tres días hábiles. Revisar y aprobar, de conformidad con las condiciones exigidas en el pliego de condiciones, antes de su ejecución, las hojas de vida con sus soportes del personal que intervendrá en la ejecución de dicho contrato, así como la de aquel que reemplace al existente. Llevar una relación detallada de todo el personal que el contratista tenga en el lugar de los trabajos, así como constatar y exigir que cada una de las personas que allí se encuentra cumpla con las afiliaciones a la seguridad social que exige la ley, de igual forma para poder determinar el cumplimiento de la mano de obra no calificada de la región y de la población vulnerable. Observar el desempeño del personal del contratista, exigiéndole que provea una dirección competente y emplee personal técnico y/o profesional, según corresponda, en cada frente de trabajo de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones y en el contrato respectivo. Llevar un registro diario de la obra ejecutada, del personal y de los equipos empleados y otros aspectos relevantes de la ejecución del contrato objeto de la interventoría. Verificar y asegurar que el personal del contratista para su protección mantenga durante el tiempo de trabajo una dotación adecuada a la labor a desempeñar, así como los elementos de seguridad industrial necesarios para la ejecución de las actividades. Establecer y controlar las medidas necesarias para que el contratista se responsabilice del manejo de los campamentos y del mantenimiento de la sanidad y el orden en ellos y en todos sus trabajos; podrá emplear vigilantes o inspectores, según corresponda. Estos costos están incluidos en el valor de los costos indirectos del contrato y la Defensoría del pueblo - Subdirección Administrativa, en ningún caso reconocerá suma alguna adicional. Velar por las buenas condiciones de aseo y seguridad de cada una de las áreas de trabajo al contrato objeto de la interventoría. Verificar que el contratista instale la Valla aprobada por la Defensoría del pueblo - Subdirección Administrativa. Informar por escrito de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, al supervisor del contrato de interventoría de la Defensoría del pueblo - Subdirección Administrativa y recomendar la actuación que debe proceder, inmediatamente tenga conocimiento de ellas, siempre afecten o puedan afectar la adecuada ejecución del contrato. Consultar con la Defensoría del pueblo - Subdirección Administrativa las inquietudes de orden legal que se presenten enrelación con la ejecución del contrato. Certificar, en forma oportuna, el cumplimiento por el contratista de las obligaciones contractuales. Realizar reuniones con el contratista, por lomenos una (1) reunión por semana, con el fin de verificar el desarrollo del contrato y elaborar las actas que documenten el estado del mismo. Elaborar y suscribir las actas de inicio de ejecución del contrato, así como las actas de suspensión, reiniciación, terminacióndel contrato, recibo final y liquidación, utilizando como guía los modelos, instrucciones y procedimientos establecidos por la Defensoría del pueblo - Subdirección Administrativa. Paraefectos del acta de liquidación el interventor deberá participar en la determinación de las cantidades finales de obra ejecutada, en la verificación de corrección de defectos y en la adecuación final de las zonas de las obras. Asistir a todas las reuniones que se celebren en el sitio de ejecución de las actividades o en las instalaciones de la Defensoría del pueblo - Subdirección Administrativa relacionadas con los trabajos objeto de la interventoría y elaborar y suscribir las actas correspondientes, garantizando que las mismas sean suscritas por todas las personas que hayan intervenido. Revisar y aprobar las actas parciales, con baseen la verificación directa en el sitio de las cantidades de obra realmente ejecutadas y confrontadas o socializadas con las preactas suscritas por el residente de obra y el residente de interventoría. Revisar y aprobar, con sujeción a lo señalado en el contrato de obra las respectivas actas de modificación de cantidades de obra. Elaborar, junto con el contratista, las actas de recibo a satisfacción de las obras realizadas y participar en los recibos definitivosdel proyecto, así como suscribir el acta correspondiente. Analizar el avance contractual de los trabajos, con el fin de prever, con la suficiente anticipación, eventuales incumplimientos de plazos y sub-plazos, que hagan necesaria la toma de medidas con el contratista para prevenirlos, o para efectos de advertir y sugerir a la Defensoría del pueblo - Subdirección Administrativa la imposición de las sanciones contractuales correspondientes. Presentar a laDefensoría del pueblo - Subdirección Administrativa los informes parciales y el final de sus actividades, en donde se consigne el trabajo ejecutado por mes, el cual refleje

adecuadamente la cantidad de obra ejecutada, índices de gestión mensual y estado de avance con respecto a lo programado, incluirá lo programado para el mes siguiente, con las observaciones necesarias. También debe adjuntar fotografías. De presentarse atraso en la programación inicial, deberá explicar las medidas y acciones a tomar con el fin de ajustar el cronograma. A estos informes deberá adjuntar programaciones y anexos aclaratorios. Estos informes deben ser presentados en aplicaciones compatibles con los sistemas operativos (software) de la Defensoría del pueblo - Subdirección Administrativa.**3. DE CONTROL CONTABLE Y FINANCIERO.** Realizar mensualmente un análisis del avance financiero de las obras con los debidos soportes, a fin de prever, con la suficiente anticipación, eventuales necesidades de modificaciones de reserva o de disponibilidades presupuestales o cualquier otra medida que el municipio deba tomar para asegurar el flujo de fondos del contrato. Revisar y aprobar, bajo su responsabilidad, las actas de obra, verificando que la información financiera acumulada, el valor de los contratos adicionales, las modificaciones a las cantidades de obra medida y aceptada para pago, el valor de la obra ejecutada y los acumulados, y toda la información adicional, esté correcta, para lo cual anexará un balance general de la obra ejecutada. Aprobar los balances financieros soportes de cada factura. Elaborar los balances financieros y la viabilidad de estos para efectos de modificaciones al contrato. **JURÍDICAS:** Tramitar oportunamente las solicitudes de aplicación de sanciones contractuales y requerimientos al contratista. Antes de la solicitud de aplicación de sanciones contractuales requerir al contratista para el cumplimiento, otorgándole un plazo prudencial para ello, siempre que resulte procedente. Vigilar las vigencias de las pólizas y solicitar su ampliación, si fuere el caso, en tal sentido debe constatar que el Constructor siempre este amparado por la póliza única de cumplimiento del contrato, la cual se mantendrá vigente durante los límites establecidos. Requerir a los contratistas cuando incumplan obligaciones contractuales, informar de ello por escrito a la Defensoría del pueblo - Subdirección Administrativa, y de resultar pertinente, dar aviso a la compañía aseguradora.
4. **DE CARÁCTER AMBIENTAL:** Revisar y aprobar el PMA presentado por el contratista. Hacerle seguimiento al PMA presentado por el contratista y revisado y aprobado por la interventoría. Revisar y aprobar los permisos de tala de árboles y disposición de escombros necesarios para el desarrollo de la obra. Hacer seguimiento al programa de monitoreo ambiental, con indicadores de gestión y presentar los reportes mensuales a la Defensoría del Pueblo. Ordenar los correctivos que sean necesarios cuando los resultados del monitoreo establezcan la necesidad de prevenir, mitigar o corregir los impactos ambientales ocasionados por el proyecto. Participar y atender las evaluaciones y/o auditorías de cumplimiento ambiental del proyecto que puedan ser realizadas por las autoridades ambientales, la comunidad, el contratante, o empresas contratadas por el contratante. Presentar un informe mensual en donde se relacione toda la gestión de manejo ambiental realizada en cumplimiento del PMA del Proyecto, así como la gestión adelantada para responder a las exigencias u observaciones específicas de las autoridades ambientales, la comunidad, o el contratante. Debe incluir los resultados del programa de seguimiento y monitoreo ambiental del proyecto. Atender las responsabilidades referentes al incumplimiento ambiental asociado con las responsabilidades de su competencia, así como las sanciones contractuales derivadas de éste. **CLÁUSULA TERCERA - OBLIGACIONES DE LA DEFENSORÍA**.- Suministrar la información y documentación que tenga en su poder, que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato. Realizar los pagos pactados conforme a lo establecido en la forma de pago del contrato. Aprobar las garantías otorgadas por el contratista, de acuerdo con lo requerido en el contrato. Suscribir junto con el contratista el acta de liquidación del contrato y los demás documentos que se requieran durante la ejecución del contrato. Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectiva la garantía constituida por el contratista si a ello hubiere lugar. Requerir al contratista para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato. Realizar la liquidación del contrato e informar al Grupo de Contratación para su terminación en SECOP II. Realizar el acta de cierre del contrato, cuando finalice la vigencia de las Garantías. **CLÁUSULA CUARTA – RESPONSABILIDAD**. El Interventor es responsable de cumplir las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas o empleados y sus subcontratistas. **CLÁUSULA QUINTA - LUGAR DE EJECUCIÓN.-** La ejecución del contrato se realizará en la ciudad de Montería, departamento de Córdoba. **CLÁUSULA SEXTA - PLAZO DE EJECUCIÓN. -** El plazo estimado para la ejecución del objetodel contrato es de CATORCE (14) MESES contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del Registro Presupuestal correspondiente expedido por la Subdirección

Financiera de la Entidad y la aprobación de la póliza por parte de la responsable del Grupo de Contratación de la Entidad. **Nota:** en todo caso el plazo de ejecución no podrá ser superior al 31 de diciembre de 2024. **CLÁUSULA SEPTIMA - TERMINACIÓN.-** Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a.** Por vencimiento del plazo de ejecución y sus prórrogas. **b.** Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a La DEFENSORÍ**A. c.** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible ejecutar el objeto contractual. **CLÁUSULA OCTAVA - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES.-** Al presente contrato se le aplicarán las cláusulas excepcionales señaladas en la Ley 80 de 1993 y en la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA NOVENA - VALOR DEL CONTRATO.-** el valor del contrato a celebrar es por la suma de **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX,** incluido IVA, todos los impuestos, costos directos e indirectos a que haya lugar. **CLÁUSULA DECIMA -FORMA DE PAGO:** La Entidad pagará al Interventor el valor del contrato en pagos parciales mensuales en pesos colombianos hasta el noventa y cinco por ciento (95%) de su monto, de acuerdo con la interventoría ejecutada, recibida, revisada y aceptada a satisfacción por el supervisor, las cuales además deben ser verificables físicamente y estarán soportadas en actas de interventoría. El cinco por ciento (5%) restante se pagará una vez finalizada la ejecución del contrato y suscrita su liquidación. Para causar el pago final del contrato, el Interventor deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. La entrega de dichos soportes deberá adjuntarse con la correspondiente factura so pena de ser rechazada. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. El Interventor deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. El pago al Interventor se efectuará dentro de los 30 días siguientes a la presentación de la factura, el acta de recibo suscrita por el supervisor designado para el recibo a satisfacción de las actividades yde la certificación de encontrarse al día con los aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Interventor cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Los porcentajes de pagos mensuales no podrán ser superiores a los porcentajes de los avances físicos de la obra. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para el pago final será necesario el recibido a satisfacción por parte de la Defensoría del pueblo - Subdirección Administrativa, el informe final de interventoría y firma del acta de entrega y recibo final. En este último pago deberá acreditarse el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del contratista, y la garantía otorgada debidamente actualizada y aprobada por la oficina de contratación y acta de liquidación del contrato. **PARÁGRAFO TERCERO. - EL CONTRATISTA** deberá presentar la afiliación al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, en los términos de Ley, al supervisor del contrato, del personal que haya empleado en la ejecución del objeto contractual. **PARÁGRAFO CUARTO. -** El valor total de este contrato incluye todos los costos y gastos en que tenga que incurrir **EL CONTRATISTA**, para el cumplimiento de su objeto, por lo cual no habrá lugar a reconocimiento adicional alguno, exceptuando la fuerza mayor y el caso fortuito. **PARAGRAFO QUINTO:** El pago antes señalado estará sujeto al Programa Anual de Caja, P.A.C., a la situación de fondos establecida por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y a las correspondientes reservas presupuestales a que haya lugar. Por tal razón, la Defensoría del Pueblo, no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dicho pago. **PARAGRAFO SEXTO- RETENCIONES. -** La Defensoría del Pueblo hará las retenciones a que haya lugar sobre el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. **PARAGRAFO SEPTIMO- PROHIBICIÓN DE EXCEDER EL VALOR CONTRATADO. -** Las actividades se ejecutarán y pagarán hasta la concurrencia de los recursos que por este contrato se apropien. **PARAGRAFO OCTAVO:** En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de las actividades efectivamente recibidas, liquidadas en forma proporcional. **PARAGRAFO NOVENO:-REQUISITOS PARA EL TRÁMITE DE PAGOS**.
La Defensoría del Pueblo, no pagará ninguna suma de dinero al Contratista mientras éste no haya cumplido previamente con los requisitos de ejecución del contrato que se celebra. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA- SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.-** El valor de este contrato se pagará con cargo al presupuesto de la DEFENSORÍA, Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. XXXXXXXXX del XX de febrero de XXXX, expedido por la

Subdirección Financiera de la Entidad. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - GARANTÍA ÚNICA.-** El Contratista se obliga a constituir una garantía única a favor de la Defensoría del Pueblo de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, que ampare los siguientes riesgos:

AMPARO	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Por el término de vigencia y seis (6) meses más. En todo caso estará vigente hasta la liquidación del contrato.	Veinticinco por ciento(25%) del valordel contrato
Calidad del Servicio por los perjuicios derivados de ladeficiente calidad delservicio prestado.	Cinco años contados a partir del acta de recibo final del contrato de obra objeto de esta interventoría (Vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de Garantía de Estabilidad delcontrato principal en cumplimiento delparágrafo del artículo85 de la Ley 1474 de 2011.)	Veinticinco por ciento(25%) del valordel contrato
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista hayade utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Diez por ciento (10%)del valor del contrato

PARAGRAFO: El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL.-** El CONTRATISTA ejecutará el objeto contractual por su propia cuenta, por lo que las obligaciones laborales que adquiera no comprometen de ningún modo a la DEFENSORÍA. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - INDEMNIDAD.-** El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la DEFENSORÍA, de cualquier daño o perjuicio originado enreclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - PROHIBICIONES.-** El CONTRATISTA de manera expresa, se obliga a cumplir con las siguientes reglas y limitaciones: **a.** El CONTRATISTA no podrá iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos de ejecución; tampoco podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por elementos proveídos sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto en éste contrato. **b.** Las adiciones o prórrogas y demás modificaciones contractuales se acordarán por escrito. **c.** El CONTRATISTA sólo podráejecutar el objeto del contrato hasta la concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - PAGOS A SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, RIESGOS LABORALES Y PARAFISCALES.-** El CONTRATISTA
está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral, y pago de parafiscales. Así mismo, el CONTRATISTA deberá permanecer afiliado al Sistema de Riesgos Laborales de conformidad con la Ley 1562 de 2012. El incumplimiento de esta obligación será causal de imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la

entidad administradora. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA - MULTAS.-** Si el CONTRATISTA se constituye en mora o incumple total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito se causarán las multas de acuerdo con la Resolución No. 1012 de 27 de julio de 2017 "*Por la cual se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría de la Defensoría del Pueblo*", así:

CONTRATOS DE MINIMA CUANTIA	CONTRATOS DE MENOR CUANTIA		CONTRATOS SUPERIORES A LA MENOR CUANTIA
2 SMDLV por cada día de retardo.	Inferiores a 325 SMLMV	Superiores a 325 SMLMV y hasta 650 SMLMV	20 SMDLV por cada día de retardo.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.- En caso de incumplimiento definitivo o de declaratoria de caducidad, las partes acuerdan como indemnización a favor de la DEFENSORÍA, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato; en caso de que el CONTRATISTA no pague la suma correspondiente por éste concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de notificación, la DEFENSORÍA deducirá el valor de ésta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al CONTRATISTA por razón del mismo, para lo cual está autorizadoexpresamente. PARÁGRAFO PRIMERO. El valor de la cláusula penal que se haga efectivase considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a la DEFENSORÍA, quedando ésta facultada para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA – SUPERVISIÒN.-** La Supervisión del presente Contrato será ejercida por el funcionario que designe EL Secretario General con el fin de verificar el cumplimiento del contrato, de las actividades y su calidad del servicio. **CLÁUSULA VIGESIMA - CESIÓN.-** El CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidasde éste contrato, sin la autorización previa y escrita de la DEFENSORÍA. En caso de no aceptarla, se reserva las razones para no consentir en ello. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - RÉGIMEN LEGAL SUPLETORIO Y JURISDICCIONAL.**- El presente contrato estará sujeto en sus efectos a las normas civiles y comerciales propias de su naturaleza, de conformidad el artículo 13 de la Ley 80 de 1993, y en cuanto a la competencia jurisdiccional sujeto a lo previsto en el artículo 75 de la misma Ley. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - DOMICILIO CONTRACTUAL**.- Para todos los efectos legales y contractuales, el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C. Colombia. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**- En caso de presentarse controversias o diferencias entre las partes, relacionadas entre otros con la existencia, celebración, ejecución, liquidación y en general cualquier asunto relativo a este contrato, se podrá recurrir al arreglo directo como mecanismo de solución directa de las controversias contractuales previsto en el artículo 68 de la ley 80' de 1993 de conformidad con los procedimientos legales establecidos. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA – TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO.-** La Defensoría del Pueblo puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente elContrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considerenecesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA - LIQUIDACIÓN.-** El presente contrato será objeto de liquidación bilateral dentro de los dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su vencimiento contados a partir del acto administrativo que ordene su terminación o a la fecha del acuerdo que así lo disponga. Si no se efectúa de ese modo, la Entidad Estatalcontratante podrá liquidar unilateralmente el contrato dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo antes señalado. En caso de que se venza el plazo para la liquidación unilateral sin que se hubiere liquidado el contrato, el Contratista podrá acudir a la jurisdicción para obtener la liquidación en sede judicial y para ello contará con un término de caducidad de la acción de dos (2) años contados a partir del incumplimiento de la obligación de liquidar. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA - CADUCIDAD**.-La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por la Defensoría del Pueblo cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato y por las demás causales previstas por la ley. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO.**- Hacen parte integrante delpresente contrato los siguientes documentos: 1. El manual de contratación. 2. Los estudios y documentos previos. 3. El pliego de condiciones. 4. El certificado de disponibilidad y

registro presupuestales. 5. La propuesta presentada. 6. Los documentos, formatos, formularios, anexos, actas, acuerdos, comunicaciones y demás actos administrativos que se produzcan en desarrollo del objeto del contrato. **CLÁUSULAVIGÉSIMA OCTAVA - REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO**.- Éste contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para la ejecución se requiere la firma del Acta de Inicio, previa expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la Garantía Única que constituya el CONTRATISTA. **CLÁUSULA *VIGÉSIMA NOVENA*. ACTA DE CIERRE DEL EXPEDIENTE.-** El supervisor deberáremitir al Grupo de Contratación, dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimientode la garantía que ampara el contrato, el Acta de Cierre del Expediente de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015. En constanciase suscribe en la ciudad de Bogotá D.C., a los